

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Jueves 02 de Octubre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 55 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14415

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el OPEC FUND por la suma de hasta Dólares Estadounidenses Veinticinco Millones (US\$ 25.000.000.-) o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, a los efectos de ejecutar el proyecto "Readecuación de las obras de mitigación contra inundaciones y estabilización de las barrancas zona Este de la ciudad de San Javier". Dicho endeudamiento podrá ser instrumentado mediante la suscripción de acuerdos de préstamos y/u otros instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo acuerde con el organismo mencionado en el primer párrafo.

ARTÍCULO 2.- Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente serán las siguientes:

- Tasa de interés: SOFR a seis (6) meses compuesto a plazo vencido + 21 30% (dos coma treinta por ciento) anual.

- Plazo de gracia: cinco (5) años.

- Plazo de amortización: veinte (20) años -incluyendo período de gracia

- Moneda del préstamo: Dólares Estadounidenses (US\$).

- Comisión de Compromiso: 0,25%h (cero coma veinticinco por ciento) anual sobre los importes no desembolsados transcurridos noventa (90) días desde la fecha de la firma.

- Comisión Inicial: 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) sobre el importe del préstamo aprobado.

Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir modificaciones en las condiciones financieras arriba aludidas, previa comunicación al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 3.- La Provincia garantizará el pago de todas las obligaciones asumidas en el marco de la presente ley con los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos- Ley N° 23.548 y sus modificatorias, o del régimen legal que lo sustituya, así como con cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante ley nacional, en garantía de los convenios a suscribirse y hasta la cancelación definitiva de los mismos.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios y toda otra documentación complementaria con el OPEC FUND y con cualquier otro organismo público nacional, provincial o municipal, para la instrumentación de la operación del crédito público y la implementación y ejecución del Proyecto que esta operación financia.

ARTÍCULO 5.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios que se establezcan en el acuerdo de préstamo y documentos complementarios, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, como así también a realizar todo acto necesario para hacer efectivas las operaciones previstas en la misma.

ARTÍCULO 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar todos aquellos actos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, incluyendo:

a) Prorrogar la jurisdicción en favor de tribunales extranjeros y renunciar a oponer la defensa de inmunidad soberana, exclusivamente, respecto a reclamos en la jurisdicción que se prorrogue y en relación con los acuerdos que se suscriban, de conformidad con lo previsto en los artículos precedentes.

b) Acordar compromisos, declaraciones y restricciones, de conformidad con las prácticas y estándares habituales del OPEC FUND para este tipo de operaciones.

c) Determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente ley, incluyendo leyes extranjeras y acordar otros compromisos habituales en las operaciones del OPEC FUND, sin que, en ningún caso, se puedan modificar las condiciones establecidas en los artículos precedentes.

d) Contratar y celebrar los acuerdos y/o contratos necesarios para la im-

plementación y seguimiento de las operaciones autorizadas por los artículos precedentes.

e) Pagar los gastos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones autorizadas en la presente ley, como asimismo a dictar las reglamentaciones legales sobre cualquier otro aspecto que resulte necesario para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO 9.- Autorízase al Poder Ejecutivo a crear una cuenta especial para el movimiento de fondos que se originen en el citado Proyecto, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 32 de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510. A esos efectos, el Poder Ejecutivo habilitará las cuentas bancarias oficiales que estime necesarias, quedando exceptuadas de lo dispuesto por el artículo 57, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510. Los saldos no invertidos al cierre de cada ejercicio de las cuentas mencionadas en el inciso precedente, serán transferidos automáticamente al ejercicio siguiente. Estas cuentas quedan exceptuadas de las disposiciones del artículo 51 de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510.

ARTÍCULO 10.- Exímese a la operación autorizada mediante el artículo 1 de la presente ley de todos los tributos provinciales, creados o a crearse, que le fueran aplicables.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

FELIPE MICHIG

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2490

SANTA FE, 01 de Octubre de 2025

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14415 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO Maximiliano

Bastia Fabian

47260

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0012735-7

OBJETO: para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN CANAL LARGUÍA - DPTO. IRIONDO - PROVINCIA DE SANTA FE" - Departamento: IRIONDO

PO REP S/ MEMO 02/2025: \$ 377.000.000,00 - Mes base: Enero 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 (SEIS) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL (CCA) NECESARIA: \$ 376.703.045,67

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD NECESARIA: "600 OBRAS DE ARTE" \$ 376.703.045,67

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 28 de Octubre de 2025

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Centro de Cultura Totoras, sito en calle San Lorenzo 1117 - Totoras

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Obras Públicas, sito en calle

Av. Almirante Brown 4751 - (3000) Santa Fe - República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 47237 Oct. 02 Oct. 06

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN ACELERADA N° 08/2025

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino a Las Escuelas Primarias Nros. 371 y 1335 de la ciudad de Reconquista Provincia de Santa Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.893.231,00.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Coordinación General de Gestión de Bienes y Servicios- DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153, 3° Piso, oficina 22, de la ciudad de Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 08/10/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153, 3° Piso, oficina 18, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: inmediata

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 47258 Oct. 02 Oct. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º31/2025

Expediente N.º16108-0005507-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "R.P. N.º 21, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N.º 21 - A0009".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.704.990.044,70

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 20 de octubre de 2025.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Parque Industrial de Alvear, sita en Ruta Provincial N° 21 Km 7 de la localidad de Alvear, Santa Fe

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Parque Industrial de Alvear, sita en Ruta Provincial N° 21 Km 7 de la localidad de Alvear, Santa Fe desde las 08:30 a 09:30 horas del 20 de octubre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 47243 Oct. 02 Oct. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002563

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EMPALMES PARA PLAN DE OBRAS 2026 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 361.836.276,45 (Pesos, trescientos sesenta y un millones ochocientos treinta y seis mil doscientos setenta y seis con 45/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESAS: 21/10/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web

Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 47242 Oct. 02 Oct. 06

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 02/2025.

EXPEDIENTE: N° 3123/25.

APERTURA: 23/10/2025 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS DESCARTABLES

DESTINO: Servicio de Farmacia.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 58.229.399,42 (Cincuenta y ocho millones doscientos veintinueve mil trescientos noventa y nueve con 42/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400 -

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 47216 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 020/2025

Objeto: "Adquisición de Insumos para Cirugías Cardiovasculares- pacientes varios"

Apertura: 21 de Octubre de 2025- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$119.000.000,00 (Pesos: Ciento Diecinueve Millones 00/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 47238 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2025

(Expte. N° 29990)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MICROBIOLOGÍA PARA UN PERÍODO DE CONSUMO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES - CON DESTINO AL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

DÍA DE APERTURA: 17/10/2025

HORA: 10:00 HS.

SIN COSTO: conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone gratuidad.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS: CINCO MIL CUATROSCIENTOS C/00/00).

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE.

LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - E-mail: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar

S/C 47255 Oct. 2 Oct. 3

COMITÉ DE LA SUBCUENCA SUPERIOR DE CAÑADA CARRIZALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: para adquirir una Máquina Excavadora sobre orugas nueva, con las siguientes características:

- Alcance del Brazo: 9 metros mínimo. Por el tamaño de los canales de este Comité, se prestará especial atención a los brazos más largos que no disminuyan su capacidad en el cucharón.

- Potencia del motor: 120hp mínimos.

- Peso operativo máximo 23.000 Kg.

- Zapata: mínimo 700 mm.

- Balde de mínimo 1 m.

- Cabina con aire y calefacción.

- Luces para trabajo nocturno, de circulación y con cortacorriente.

- Se considerará si la máquina posee telemetría o monitoreo remoto.

- El Comité licitante deja constancia que se tomará como preferencia a

aquellos oferentes que ofrezcan máquinas o marcas que sean de fabricación nacional o con sus fábricas dentro de la región Mercosur, vale decir que el producto sea fabricado en la región Mercosur, aclarándose que aun así, el oferente que no reúne tal requisito no queda descalificado. Del mismo modo también serán de preferencia al momento de la posible adjudicación aquellas máquinas excavadoras cuyo motor sea de la misma marca que la máquina.

- Condicionante: aceptar como parte de pago la entrega desde este Comité de la Subcuenca Superior Cañada Carrizales de una máquina Excavadora Hyundai 220 LC-9SB, Modelo ROBEX, motor CUMMINS, año 2017, que registra una cantidad de 11.100 horas de trabajo.
- Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones: se podrán adquirir en la sede administrativa del Comité, sito en calle Lavalle 647 de la localidad de Cañada Rosquín (Santa Fe), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Teléfono: 03401-471647. Email: info@comitecarrizales.com.ar.
Recepción de ofertas: las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 horas del día viernes 17 de octubre de 2025 en la sede administrativa del Comité.

Apertura de sobres: se llevará a cabo a las 11:00 horas del día viernes 17 de octubre de 2025 en la sede administrativa del Comité.
Valor del pliego: \$ 40.000, - (pesos cuarenta mil).
\$ 300 550148 Oct. 2 Oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2025

ADQUISICIÓN DE LOTE 1: 268 M² HORMIGÓN ELABORADO H25 (Según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones)
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$20.000,00
VENTA: Hasta 21/10/2025 12:00hs.
MONTO DE GARANTIA LOTE 1: \$500.000,00
APERTURA: 22/10/2025 11:00hs. Calle 12 N° 901 – Las Toscas
Municipalidad de Las Toscas Santa Fe

CONSULTAS: Municipalidad de Las Toscas – Calle 12 N° 901 Teléfono 03482 492149/279 – C.P. 3586 – Las Toscas Santa Fe
E-mail: hacienda@lastoscas.gob.ar
\$ 100 550166 Oct. 02 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) AULA Y GALERÍA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 6370 "TTE. GRAL. PABLO RICCHIERI" DE FRAY LUIS BELTRÁN INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA COMPLETA FINALIZACIÓN DE LA OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.000.000.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES).
APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2025.-
HORA: 10:00

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL - AV. SAN MARTÍN N° 1799 - FRAY LUIS BELTRÁN
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-
RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 14/10/2025 - 12:00 HS.
CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114
CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar
Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025
\$ 450 549808 Oct. 2 Oct. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA "CORDÓN CUNETA, CORDÓN DE CONTENCIÓN Y ASFALTO EN EL BVRD. URQUIZA ENTRE AVENIDA SAN MARTIN Y BOULOGNE SUR MER DE FRAY LUIS BELTRAN" INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 296.651.930,72 PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.
APERTURA: 17 DE OCTUBRE DE 2025.
HORA: 10:00

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL-AV. SAN MARTÍN N° 1799 FRAY LUIS BELTRÁN VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL)
RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 16/10/2025 - 12:00 HS. CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114
CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar
Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025
\$ 450 549809 Oct. 2 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: PARA LA EJECUCION DE OBRA DE TENDIDO ELECTRICO EN LOTE MUNICIPAL, MANO DE OBRA Y MATERIALES - MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS, SAN MARTIN N° 483 - C.P. 2520
APERTURA: 13/10/2025 - 11Hs.
Venta hasta: el 13/10/2025 hasta las 9 hs.
VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000,00.-
Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas
Tel: (03471) 451001/450022
Email: despacho@lasrosas.gob.ar
Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas. Dirección: San Martín 483- Las Rosas.
Departamento Belgrano - Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 13 de Octubre de 2025.
\$ 225 549769 Oct. 2 Oct. 8

COMUNA DE GESSLER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 (Ordenanza N° 14/2025)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1.400 TN DE RIPIO GRANÍTICO 0-20mm CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO.
VENTA DE PLIEGO: Desde el 01 de Octubre del año 2025 al 16 de Octubre del año 2025 en la Comuna de Gessler, ubicada en la calle P. D. Nardi N° 1124 de esta localidad, departamento San Jerónimo, Pcia de Santa Fe, en días y horarios administrativos hábiles, de 7:00hs a 13:00hs.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.00hs del día 16 de Octubre del año 2025, en la Comuna de Gessler.
FECHA DE APERTURA: 16 de Octubre del año 2025, a las 08.00hs en la Comuna de Gessler.
VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00.- (Pesos treinta mil 00/100).
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Gessler, ubicada en la calle P. D. Nardi N° 1124 de esta localidad, departamento San Jerónimo, Peña de Santa Fe, en horas y días hábiles de oficina, hasta la fecha y hora indicada.
\$ 135 549803 Oct. 02 Oct. 06

COMUNA DE VILLA MINETTI

LICITACION PUBLICA N° 002/2025 (Ordenanza N° 1036/25)

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Para la adquisición de una Motoniveladora nueva, cero kilómetro, conforme Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas;
Sellado Comunal: Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000).
Valor del Pliego: Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000).
Apertura de ofertas: 16 de Octubre de 2025 a las 11 horas en el local de la Comuna de Villa Minetti, sito en la calle 9 de Julio N° 751 - Villa Minetti, Provincia de Santa Fe.
\$ 99 549709 Oct. 2 Oct. 6

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/25

OBJETO: "Renovación de licencias zimbra para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"
FECHA DE APERTURA: Día 15 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ 64.092.260,00 (pesos sesenta y cuatro millones noventa y dos mil doscientos sesenta).
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Informática: 3123.-
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 47231 Oct. 01 Oct. 02

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/25

OBJETO: "Adquisición de insumos informáticos informáticos para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 16 de octubre de 2025 a las 8:00 hs.
 Dirección General de Administración de los Tribunales de
 Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe
 MONTO IMPUTADO: \$ 1.071.802.575,98 (pesos mil setenta y un millo-
 nes ochocientos dos mil quinientos setenta y cinco con noventa y ocho
 centavos).-
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
 INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-
 4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Económico: 3250.-
 El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consul-
 tas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
 S/C 47207 Oct. 01 Oct. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002562

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA
 MANTENIMIENTO DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS DE MEDIA
 Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSA-
 RIO
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 498.984.091,17 (Pesos, cuatrocientos no-
 venta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil noventa y uno
 con 17/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 20/10/2025 HORA: 10.00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá
 descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web
 Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
 Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 47227 Oct. 01 Oct. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002550

OBJETO: PROPUESTA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉC-
 TRICA PARA DAR SOLUCIÓN INTEGRAL AL BARRIO VILLA AÑATÍ –
 CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 926.277.399,04 (Pesos, Novecientos Vein-
 tiseis Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Noventa y
 Nueve con 04/100) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 28/10/2025 – HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá
 descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web
 Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
 - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
 Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
 email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 47219 Sep. 29 Oct. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002560.-

OBJETO: RENOVACIÓN CONTRATO DE LICENCIAS AUTODESK
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 169.605.201,48 - (Pesos: Ciento sesenta y
 nueve millones seiscientos cinco mil doscientos uno c/48/100) IVA in-
 cluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 – HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá
 descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web
 Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
 - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002561.-

OBJETO: RENOVACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO EQUIPA-
 MIENTO HP
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 585.942.468,60 - (Pesos: Quinientos
 ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos
 ocho c/60/100) IVA incluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 – HORA: 11:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá
 descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web
 Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
 - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 47220 Oct. 01 Oct. 03

HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGÍA "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN ACELERADA N° 1/2025

EXPEDIENTE: 000-003/2025
 MONTO AUTORIZADO: \$ 60.000.000,0000 (Pesos: sesenta millones
 00/100).
 FECHA DE APERTURA: 09/10/2025 – 10.00 Hs.
 FORMA DE PAGO: 10 días fecha de factura, recepción definitiva y de
 acuerdo a cada vencimiento.
 OBJETO: "ADQUISICION DE ECOGRAFO CON DESTINO AL HOSPI-
 TAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGIA J.B. ITURRASPE."
 DESTINO: SERVICIO DE INTERNACION – Hospital General Especiali-
 zado en Oncología J.B. Iturraspe.
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINIS-
 TRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 -
 4575757 – Interno 302
 VALOR DEL PLIEGO: no corresponde por aplicación del Decreto N°
 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00
 S/C 47230 Oct. 01 Oct. 02

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2025

EXPTE N° 3735/2025
 APERTURA: 16/10/2025
 HORA: 09:30 HS
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – INSUMOS DE LIMPIEZA POR EL
 TERMINO DE CUATRO MESES CON CUATRO ENTREGAS MENSUA-
 LES, IGUALES Y CONSECUTIVAS.
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y
 CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$90.000.000 PESOS NOVENTA MILLONES.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante
 depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Cente-
 nario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe
 S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página ofi-
 cial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-
 pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-
 rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 25/09/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 47212 Oct. 01 Oct. 02

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2025

EXPTE N° 3724/2025
 APERTURA: 15/10/2025
 HORA: 09:30 HS
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – SOLUCIONES PARENTERALES
 POR EL TERMINO DE 6 MESES CON 6 ENTREGAS MENSUALES Y
 CONSECUTIVAS
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y
 CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.000.000 PESOS SESENTA Y SIETE MI-
 LLONES.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante
 depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Cente-
 nario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe
 S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página
 oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-
 pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-
 rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 24/09/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C Oct. 01 Oct. 02

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25.

EXPEDIENTE N°: 0000-007725-0 H.S.C.C.

APERTURA: 23/10/25 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.674.150.- (Pesos ciento setenta millo-

nes seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda - Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: sancarlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo s/ Decreto N° 1605/24

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remitase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 47213 Oct. 01 Oct. 02

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

EXPEDIENTE: N° 3098/25.

APERTURA: 21/10/2025 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS VARIOS

DESTINO: Servicio de Economato.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 74.943.242,31 (Setenta y cuatro millo-

nes novecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y dos con 31/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400 -

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 47215 Oct. 01 Oct. 02

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2025

(Expte. N° 29985)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO/DESCARTABLES/BIOMEDICOS DE USO HOSPITALARIO PARA UN PERIODO DE CONSUMO ESTIMADO DE (CUATRO) MESES CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON DE GRANADERO BAIGORRIA

DÍA DE APERTURA: 16/10/2025

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ SIN COSTO, APLICA DECRETO N° 1605/2024.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645-2152 - GRANADERO BAIGORRIA.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152- GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE - LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - E MAIL: compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar

S/C 47238 Oct. 1 Oct. 2

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4
RUTA PROV. N° 18**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/25

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 131.000.000 (Pesos Ciento Treinta y Un Millones) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 16 de Octubre de 2025 a las 12,30 hs. APERTURA DE SOBRES: 16 de Octubre de 2025 a las 13.30 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CF 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.comcorredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 200 549681 Oct. 1 Oct. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25

OBJETO: Contratación de transporte y descarga de aridos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 89.000.000 (Pesos Ochenta y Nueve Millones) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 16 de Octubre de 2025 a las 14 hs. APERTURA DE SOBRES: 16 de Octubre de 2025 a las 15 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CF 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612/686;
comprasruta18@gmail.com
corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 200 549684 Oct. 1 Oct. 2**AEROPUERTO INTERNACIONAL
ROSARIO ISLAS MALVINAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025

Expediente N° 01806-0004573-2

Objeto: Provisión de un servicio de mantenimiento del sistema de bali-

zamiento del Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 23/10/2025 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".

Presupuesto Oficial: \$ 68.400.000,00 (pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>.Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.

Valor del Pliego: sin valor.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/gnz-xmmc-nvd>.

S/C 47199 Oct. 1 Oct. 2

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON DESTINO A LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE SALUD UBICADAS EN EL EDIFICIO DEL EX HOSPITAL ITALIANO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.arSitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47240 Oct. 01 Oct. 02

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 85 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: " CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – CARNES - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39452 / 57

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.arSitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 47239 Oct. 01 Oct. 02

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA**LICITACIÓN PÚBLICA**

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra: UNIDAD PENITENCIARIA N°13, PINERO. CONSTRUCCION EDIFICIO DE GOBIERNO E INFRAESTRUCTURA GENERAL"" PRESUPUESTO OFICIAL \$26.722.155.386,69 - (MES BASE: JULIO/2025)

PLAZO DE OBRA: quinientos cuarenta (420) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA Y 410-PAVIMENTOS RÍGIDOS del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 12.333.302.486,16 (Pesos doce mil trescientos treinta y tres millones trescientos dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 16/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 100-ARQUITECTURA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.166.651.243,08 (Pesos seis mil ciento sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y tres con 08/100). – Incidencia 50%.

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 410 – PAVIMENTOS RÍGIDOS del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.166.651.243,08 (Pesos seis mil ciento sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y tres con 08/100). – Incidencia 50%.

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

A los efectos de la presentación de la garantía de oferta, los oferentes deberán considerar el presupuesto oficial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 17 de octubre de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

s/c 47150 Sep. 29 Oct. 02

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO FIDEICOMISO RAMCC**LICITACIÓN PÚBLICA**

Objeto: Provisión Luminarias Led - Etapa VII

Adquirente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. en su carácter de Agente Fiduciario del Fideicomiso Ramcc

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000.

Garantía de la Propuesta: 5 % del monto total cotizado

Fecha, hora y lugar de apertura: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas en Avenida Alberdi 315 - CP 2000 - Rosario (Provincia de Santa Fe) o el hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél no lo fuere

Entrega de Pliegos: los pliegos podrán retirarse gratuitamente hasta 24 horas hábiles previas a la fecha de apertura de sobres en Avenida Alberdi 315 (CP 2000) Rosario - Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 13 horas o bajarse también gratuitamente de la página bmrnegocios.com.ar, a partir del 23 de Setiembre de 2025

Entrega de Ofertas: hasta las 12 horas del 09 de OCTUBRE de 2025, de lunes a viernes de 9 a 13 horas en Avenida Alberdi 315 CP 2000 Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 500 549576 Sep. 26 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30046/25**

DECRETO N° 19.577 - EXPEDIENTE N° 278.531-P-2025

OBJETO: Para la adquisición y colocación de juegos temáticos para futuro parque acuático de la Ciudad de Esperanza, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 03-10-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

ESPERANZA, 23 de septiembre de 2025

\$ 90 549812 Oct. 01 Oct. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 48 (LP 48-SGUA-25)
Resolución 309/25**

MOTIVO: "Adquisición de hormigón elaborado RDC 200, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.300.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de octubre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTA AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 549961 Sep. 29 Oct. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2025
DECRETO N° 00093/2025**

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSOS BARRIOS DEL EJIDO URBANO – ETAPA 2".

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$1.556.509.000,00) Pesos mil quinientos cincuenta y seis millones quinientos nueve mil.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 14.10.2025, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

APERTURA PROPUESTA: 15 de octubre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles

administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento

externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta

N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .

\$ 150 549962 Sep. 29 Oct. 02

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025**

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de una motoniveladora nueva sin uso

Apertura: Lunes 06 de Octubre de 2025 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Lunes 06 de Octubre de 2025 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 10.00 horas del 06/10/2025.

Presupuesto Oficial: \$267.880.000.- (pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil).- equivalente a USD 181.000 (dólares ciento ochenta y un mil) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/09/2025. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada pago.-

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 549226 Sep. 23 Oct. 07

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025.**

OBJETO: Para la venta de 2 terrenos de propiedad municipal

*Dos fracciones de terreno, según las partidas inmobiliarias 12-15-00-172664/0001-6 y 12-15-00-172664/0002-5, ubicados sobre la calle San Juan de la ciudad de El Trébol.

* Conforme Ordenanza N° 1.578/2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 06/10/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: -Hasta el 06/10/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadmi-

nistrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
DÍA DE APERTURA: 06-10 a las 11 hs en salón Municipal Sitio en Bv.
América 1091- EL TREBOL
\$ 450 549166 Sep. 23 Oct. 7

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025

OBJETO: "Contratación de una Aseguradora De Riesgo De Trabajo (ART) Ley 24.557 y del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para el Personal de la Municipalidad de Roldan" PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART: \$31.500.000 (pesos treinta y un millones quinientos mil). PRESUPUESTO OFICIAL PAIUr SEGURO DE VIDA COLECTIVO: \$162.000.000

(pesos ciento sesenta y dos)
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán. 20/10/2025 a las 9 hs.
APERTURA DE OFERTAS: 20/10/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500. Cel. 3415926562. electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar
\$ 1000 549189 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-
Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00
Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
obras.publicas@sancristobal.gov.ar - gobierno@sancristobal.gov.ar - T.E. (3408) 423110
Valor de Pliego: \$ 0,00
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -
Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gov.ar
Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gov.ar
\$ 450 549339 Sep. 19 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-
Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00
Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
obras.publicas@sancristobal.gov.ar - gobierno@sancristobal.gov.ar - T.E. (3408) 423110
Valor de Pliego: \$ 0,00
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -
Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gov.ar
Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gov.ar
\$ 450 549237 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025 EXPEDIENTE N° 951/2025

Objeto: Adquisición 410 m3 de hormigón elaborado H 30 para pavimento urbano en San Jerónimo Norte incluyendo lo entrega del material con los distintos puntos de obra
Apertura: 06 de Octubre de 2025 a las 10.30 hrs.
Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martin N°560. San Jerónimo Norte.

Departamento las Colinas, Santa Fe.

Valor del Pliego: \$30.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martin N° 560 de San Jerónimo Norte Departamento Las Colinas, Provincia de Santa Fe Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gov.ar

Recepción de ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martin N° 560 CP 3015, San Jerónimo Norte. Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gov.ar

\$ 225 549136 Sep. 26 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 009/2025

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 009/2025, para la Ejecución de 802 m2 baches en calzada de hormigón existente en distintos lugares de la ciudad.

APERTURA DE LOS SOBRES: 09 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 09 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 08 de octubre de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 600 549519 Sep. 26 Oct. 10

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 03/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2025 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 09 de octubre a las 11:00 HS. horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 405 549650 Oct. 1 Oct. 13

COMUNA DE PIÑERO

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPO

Objeto: Lote único: 1 niveladora de arrastre

Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$

20.000 en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe, Tel. +54 93402-521484, email: administracion@comunadepiñero.com

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 06/09/2025 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: El 06/09/2025 a las 12:00 hs. en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe.

PIÑERO, septiembre de 2025.

\$ 300 549589 Sep. 29 Oct. 02

COMUNA DE GRÜTLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 ORDENANZA COMUNAL N° 37 /2025

ADQUISICIÓN DE 2 TRACTORES DE SO HP Y 2 DESMALEZADORAS PARA 3 PUNTOS

Valor del Bien: \$ 51.954801,67.-

Valor del Pliego: \$ 52.000,00.-

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grütly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 07 de octubre de 2025, 10:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:00hs. a 12:00hs. Email: recaudaciongrutly@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 07/10/2025 hasta las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 07/10/2025 - a las 11:00hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grütly

\$ 700 549291 Sep. 24 Oct. 08

COMUNA DE CAMPO PIAGGIO DEPARTAMENTO SAN JERONIMO-PCIA. DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025
Ordenanza N°397/2025

OBJETO: Dispóngase la adquisición de (1) UN VEHICULO PICK UP USADO - tracción 4x4 doble cabina, año no menor a 2020 con menos de 100.000 kms.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:00 hs. del día 1/10/2025.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 2/10 /2025 a las 11.00 Hs.
LUGAR: Comuna de CAMPO PIAGGIO, sita en ZONA RURAL CAMPO PIAGGIO.

CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de CAMPO PIAGGIO -Teléfonos (:03404- 524840.) - email: comunadepiaggio@gmail.com

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES. - (\$ 36.000.000)

CONSULTAS Comuna de Piaggio - tel 3404-524840/ comunadepiaggio@gmail.com

\$ 2000 549212 Sep. 23 Oct. 07

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025
Expte nro. 14734/2025

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: "ADQUISICION DE BALDOSAS GRANITICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00

Valor del pliego: \$ 47.900,00 Garantía de Oferta: \$ 970.000,00

Recepción de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 – Alvear.

Apertura de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 – Alvear.

Informes: Tel 0341- 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 549329 Sep. 22 Oct. 06

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025

Objeto: ADQUISICION DE BALDOSAS GRANÍTICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN;

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00;

Valor del pliego: \$ 47.900.00, Garantía de Oferta: \$ 970.000,00

Recepción de Ofertas:

Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs. en Pellegrini 2064 - Alvear;

Apertura de Ofertas:

Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs, en Buenos Aires 1877 - Alvear;

Informes: Tel 0341 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar.

Expte. N° 14734/2025

Pliego de Bases y Condiciones Generales.

\$ 450 549329 Set. 19 Oct. 6

COMUNA DE ZENÓN PEREYRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: Venta de un lote de terreno baldío ubicado en la zona urbana de esta localidad.

Fecha de Apertura: 02/10/2025, 11 horas, Sede Comunal de Zenón Pereyra. Pliego de Bases y Condiciones a disposición en Administración Comunal de 08 a 12 horas hasta el día 01/10/2025 inclusive.

Valor Pliego: \$3.000

\$ 202 548825 Sep. 18 Oct. 06

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VENTA DE PLIBGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-

\$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
(Ordenanza N° 1253/25)

OBJETO: "Compra de 1 CAMION de hasta 3 toneladas de carga NUEVO" Llámese a Licitación Pública N° 08/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1253/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.

Mesa General de Entradas. San Lorenzo 579 – Tel.: 03465 499521 / 499522 - Email: comunademelincue@gmail.com 2728 – Melincué - Depto. Gral. López Provincia de Santa Fe.

Hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.

Despacho Oficial, en acto de carácter público.

El día 30 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 800 548267 Sep. 10 Oct. 2

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que el Señor Reinhardt, Martín Andrés, DNI 29.391.656, CUIT N° 20293916560, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 738 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia a favor del Sr. Toscano, Francisco José, DNI 47.077.141, CUIT N° 20470771411, comerciante, con domicilio en calle Pje. Gabino Sosa N° 716 de la localidad de Rosario departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, del ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre comercial Warriors Gym, dedicado al rubro gimnasio, clases de pilates y yoga, con asiento y giro comercial en 27 de Febrero N° 1234 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con permiso municipal N° 4502/2024. Se hace saber a todos aquellos interesados que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley 11.867.-

\$ 500 549628 Oct. 1 Oct. 7

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ JUAN RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 100 549822 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANIAS MIRTHA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 100 549819 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AMORMINO FELIPE CRISTOBAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 100 549818 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAPUANO HECTOR JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 549820 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOS SANTOS MANUEL PASCUAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Es-

cobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549815 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada MOYANO GLADYS MIRTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 549230 Sep. 24 Oct. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 549229 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 549228 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sr. BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 16/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 549227 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado SANCHEZ LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.

\$ 100 548291 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ VICTOR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2025.

\$ 100 548289 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada OVEJERO SARA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2025.

\$ 100 548285 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la jubilada COCCONI ELENA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.

\$ 100 548296 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ZINK BONIFACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.

\$ 100 548292 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilado CAIMI NYDIA HAYDEE NATIVIDAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.

\$ 100 548294 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.

\$ 100 548297 Set. 19 Oct. 3

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCION INGRID JAZMIN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VAZQUEZ Y MAT VAZQUEZ DUARTE LEG.17405, 17406, 17407", Expediente N° 01503-0010785, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 8; se cita, llama y emplaza a Ramon Alberto DUARTE, D.N.I. 29.354.945 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000174, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Aclarar la Disposición N° 000145, de fecha 18 de Agosto de 2025, por medio de la cual la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, y disponer la Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos y su Resolución Definitiva que tiene por sujeto de protección a la niña NATASHA LUZ VAZQUEZ, DNI N° 70.549.552, nacida el 6 de diciembre de 2024, y la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada respecto de los niños INGRID JAZMIN NATASHA RABEZ, DNI N° 52.753.980, nacida el 06 de noviembre de 2012; MILAGROS ESTRELLA VÁZQUEZ, DNI N° 54.205.159, nacida el 05 de septiembre de 2014 y MAT VÁZQUEZ DUARTE, DNI N° 55.715.692, nacido el 09 de septiembre de 2016, mediante Disposición Administrativa N.º 000232 de fecha 23 de Diciembre de 2024, hijos de la Sra. Claudia Mariela Vázquez, DNI N° 36.012.394, con domicilio en Pje. Fundadores S/Nº, campo San José, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe; siendo el Sr. Ramón Alberto Duarte, DNI N° 29.354.945, progenitor del niño Mat Vázquez Duarte, con domicilio real desconocido y electoral en calle J. M. Reinares N.º 9412, de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Luis Agustín León Rabez DNI N° 31.242.354, progenitor de la niña Ingrid Jazmin Natasha Rabez, con domicilio real desconocido y según informa Secretaría electoral en calle Loteo Nardelli Mz-18 S/Nº, de la localidad de Reconquista, Dpto. General Obligado, con sugerencia, a la judicatura interviniente, de Tutela respecto de NATASHA LUZ VAZQUEZ, INGRID JAZMIN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VÁZQUEZ, y MAT VÁZQUEZ DUARTE, proponiendo como tutor a la Sra. Claudia Raquel Vázquez, D.N.I. 25.047.456, domiciliada en calle Pje. Fundadores S/Nº, campo San José, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada, todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional 26.061, la Ley Provincial 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTÍCULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área legal de la SDNAYF. Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la presente disposición Aclaratoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas. ARTICULO N° 3: Otorguese el trámite correspondiente, registrese y oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida

de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. S/C 47251 Oct. 02 Oct. 06

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION INGRID JAZMIN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VAZQUEZ Y MAT VAZQUEZ DUARTE LEG.17405, 17406, 17407", Expediente N° 01503-0010785, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 8; se cita, llama y emplaza a Agustín Leon RABEZ, D.N.I. 31.242.354 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000174, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Aclarar la Disposición N° 000145, de fecha 18 de Agosto de 2025, por medio de la cual la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, y disponer la Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos y su Resolución Definitiva que tiene por sujeto de protección a la niña NATASHA LUZ VAZQUEZ, DNI N° 70.549.552, nacida el 6 de diciembre de 2024, y la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada respecto de los niños INGRID JAZMIN NATASHA RABEZ, DNI N° 52.753.980, nacida el 06 de noviembre de 2012; MILAGROS ESTRELLA VÁZQUEZ, DNI N° 54.205.159, nacida el 05 de septiembre de 2014 y MAT VÁZQUEZ DUARTE, DNI N° 55.715.692, nacido el 09 de septiembre de 2016, mediante Disposición Administrativa N.º 000232 de fecha 23 de Diciembre de 2024, hijos de la Sra. Claudia Mariela Vázquez, DNI N° 36.012.394, con domicilio en Pje. Fundadores S/Nº, campo San José, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe; siendo el Sr. Ramón Alberto Duarte, DNI N° 29.354.945, progenitor del niño Mat Vázquez Duarte, con domicilio real desconocido y electoral en calle J. M. Reinares N.º 9412, de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Luis Agustín León Rabez DNI N° 31.242.354, progenitor de la niña Ingrid Jazmin Natasha Rabez, con domicilio real desconocido y según informa Secretaría electoral en calle Loteo Nardelli Mz-18 S/Nº, de la localidad de Reconquista, Dpto. General Obligado, con sugerencia, a la judicatura interviniente, de Tutela respecto de NATASHA LUZ VAZQUEZ, INGRID JAZMIN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VÁZQUEZ, y MAT VÁZQUEZ DUARTE, proponiendo como tutora a la Sra. Claudia Raquel

Vázquez, D.N.I. 25.047.456, domiciliada en calle Pje. Fundadores S/Nº, campo San José, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada, todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional 26.061, la Ley Provincial 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área legal de la SDNAYF. Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la presente disposición Aclaratoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas. ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese y oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. S/C 47252 Oct. 02 Oct. 06

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION AYALA ABRIL SELENE LEG. NRO. 923" Expediente N° 01503-0004651-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente- Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe – Zona Nro. 1;- se cita, llama y emplaza a Ivana Soledad AYALA, D.N.I. 32.730.416 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000176, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de esta adolescente, se dispone Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos,

sugiriendo al órgano jurisdiccional interviniente la privación de la responsabilidad parental de la progenitora, revocación de la tutela legal ejercida por la abuela materna y la derivación de la situación al Programa de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010; de acuerdo a su modificatoria Ley Provincial N° 13.237, en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater; y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente AYALA ABRIL SELENE, D.N.I. N° 49.106.093, fecha de nacimiento 19 de mayo de 2009, quien se encuentra alojada en el ámbito del Sistemas Alternativos de Cuidados Institucionales (art. 52 inc. b), siendo su progenitora, la Sra. AYALA IVANA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.730.416, con domicilio actual desconocido con domicilio actual desconocido y domicilio electoral en calle Los Alisales 4791 según informe emitido por la Secretaría electoral y su tutora legal abuela materna la Sra. VALLEJOS MARCELA, D.N.I. N° 18.407.721, domiciliada en calle Río Negro 6844 de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar su situación legal permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; y/o en un contexto que viabilice su desarrollo personal en pos de un plan de vida autónomo. ARTÍCULO N° 3: En el transcurso de la Resolución Definitiva se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de la adolescente y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTÍCULO N° 4: El Área Legal del Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47253 Oct. 02 Oct. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. REPPETTO, Jorge Nicolás, DNI N° 39.125.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: “REPETTO A M S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967” – CUIJ 21-27882905-4, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: “Nro. 1769 San Lorenzo, 22/08/2025.- Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 29/2025 del 7 de mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. AMALIA CATALINA ANDINO, DNI n° 17.934.919, tutora de Lucas Ezequiel, Gionela Ailén y Alexis Miqueas Repetto, debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Lorena Carolina Echague y Jorge Nicolás Repetto. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.” Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Otra del siguiente tenor: “Nro. 1811 San Lorenzo 01/09/2025.- Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: Aclarar la resolución N° 1769 en el sentido de que el apellido correcto que debió consignarse es “Repetto” en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber.” Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Y otra del siguiente tenor: “San Lorenzo, 26/08/2025.- Téngase presente lo manifestado. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres LORENA CAROLINA ECHAGUE Y JORGE NICOLAS REPETTO ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1769. – y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños LUCAS, GIONELA Y ALEXIS REPETTO- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 8/10/25 a las 9 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos.” Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).- S/C 47249 Oct. 02 Oct. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ECHAGÜE, Lorena Carolina, DNI N° 41.931.012, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: “REPETTO A M S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967” – CUIJ 21-27882905-4, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: “Nro. 1769 San Lorenzo, 22/08/2025.- Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 29/2025 del 7 de mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. AMALIA CATALINA ANDINO, DNI n° 17.934.919, tutora de Lucas Ezequiel, Gionela Ailén y Alexis Miqueas Repetto, debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Lorena Carolina Echague y Jorge Nicolás Repetto. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.” Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Otra del siguiente tenor: “Nro. 1811 San Lorenzo 01/09/2025.- Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: Aclarar la resolución N° 1769 en el sentido de que el apellido correcto que debió consignarse es “Repetto” en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber.” Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Y otra del siguiente tenor: “San Lorenzo, 26/08/2025.- Téngase presente lo manifestado. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres LORENA CAROLINA ECHAGUE Y JORGE NICOLAS REPETTO ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1769. – y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños LUCAS, GIONELA Y ALEXIS

REPETTO- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 8/10/25 a las 9 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).-
S/C 47250 Oct. 02 Oct. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Quiroga Yamila Rocio, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "PEREIRA P Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967" – CUIJ 21-27880748-4, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: " Nro. 1934 San Lorenzo, 23/09/2024.- Y VSTOS...YCONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 62/2024 del 7 de agosto de 2024, en cuanto a la resolución definitiva de la situación de los mencionados niños, designando a la Sra. Valeria Quiroga, su tutora, la que deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a las progenitoras de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Otra que reza; "San Lorenzo, 01 de Octubre de 2024.- Venidos los autos, agréguese. Nro. 25117: Por notificada Asesora de Menores. Nro. 25324: agréguese. Téngase presente. Cítese a las progenitoras Sra. Sra. Pereira Angela Beatriz, domiciliada en calle Lavalle 700 de San Lorenzo y Srta. Quiroga Yamila Rocio, sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1934 – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 31/10/24 a las 10:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).Y otra que reza; "San Lorenzo, 22 de Septiembre de 2025.- Téngase presente. Fijese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 16/10/25 a las 11:30hs. Notifíquese por edictos el presente decreto, el de fecha 1/10/24 y la Resolución Nro 1934." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).-
S/C 47254 Oct. 02 Oct. 06

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2871

SANTA FE, 22 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011818-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBÓ", y la Resolución Ministerial N° 2237 de fecha 28 de julio de 2025, que aprueba y pone en vigencia el "Protocolo de Uso Progresivo de la Fuerza", que como anexo único forma parte de dicha Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido la necesidad de proceder a la rectificación del Artículo 2º y del Artículo 15 de la Resolución N° 2237/25, que aprueba y pone en vigencia el "Protocolo de Uso Progresivo de la Fuerza", por las razones que a continuación se describen;

Que es conveniente eliminar la enumeración de las fuerzas del Artículo 2º, a los fines de evitar necesarias modificaciones sucesivas por futuros cambios en las estructuras de las fuerzas policiales, y porque cada una de ellas tiene establecido para el personal su estado policial y sus funciones la obligación o no de portar arma;

Que para una interpretación más clara del Artículo 15, es conveniente realizar una modificación sobre el enunciado previo a la enumeración, sustituyendo la palabra "concurrente" por "alguna", dejando en claro lo que debe verificarse para el uso del cartucho en recámara, siendo suficiente la existencia de alguno de los supuestos descritos en cualquiera de los incisos. Asimismo, se quitan las letras f), g) y h) en forma previa a los textos, ya que estas reglas son para todos los casos;

Que por lo expuesto, y atento a los Dictámenes Nros. 3599/25 y 3698/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 2º del Capítulo 1. Objeto y ámbito de aplicación, del Título I - DISPOSICIONES GENERALES, del ANEXO ÚNICO - "PROTOCOLO PARA EL USO PROGRESIVO DE LA FUERZA" de la Resolución Ministerial N° 2237/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Ámbito de aplicación. El presente Protocolo será de aplicación obligatoria, sin excepción, para todos los sujetos activos y pasivos vinculados al uso de la fuerza que se encuentren en tránsito o permanencia dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe.

Se entiende por sujetos activos del uso de la fuerza a todas aquellas instituciones del Estado Provincial que estén legalmente facultadas para ejercerla".

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 15 del Capítulo 3. Niveles de intervención, del Título II - DESPLIEGUE DE LA FUERZA, del ANEXO ÚNICO - "PROTOCOLO PARA EL USO PROGRESIVO DE LA FUERZA", de la Resolución Ministerial N° 2237/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15º: Uso de cartucho en recámara. El porte de munición en recámara constituye una medida que incrementa el nivel de alistamiento operativo y, al mismo tiempo, el riesgo potencial del uso del arma de fuego. Su autorización estará limitada a situaciones excepcionales, en las que se verifique alguna las siguientes condiciones:

a) Riesgo inminente para la vida o integridad física: Cuando el agente se enfrenta a una amenaza concreta, real, inminente y grave, en la que el retraso en la respuesta podría poner en peligro su vida, la de otros agentes o la de terceros.

b) Intervenciones en zonas de alta peligrosidad: Cuando el operativo de las fuerzas de seguridad se desarrolla en contextos o zonas identificadas como de alta peligrosidad, con antecedentes de enfrentamientos armados o violencia letal.

c) Custodia de objetivos sensibles o de alto valor: En servicios de protección de autoridades, traslado de personas de alto riesgo o custodia de bienes estratégicos donde se presuma razonablemente la posibilidad de un ataque letal.

d) Operativos con información previa de presencia de armas: Cuando haya información de inteligencia o datos previos que indiquen que los sujetos involucrados pueden estar armados y dispuestos a usarlos.

e) Cuando el agente esté aislado o sin apoyo inmediato: Si un agente se encuentra en una situación de desventaja operativa o sin respaldo inmediato que pueda asistirlo ante una amenaza armada.

En todos los casos, el uso de cartucho en recámara deberá ser autorizado según directivas institucionales previas o procedimientos específicos.

El agente deberá justificar documentalmente, con posterioridad, su decisión en caso de que haga uso de esta medida de preparación.

La decisión de portar cartucho en recámara no habilita el uso del arma sin que se cumplan los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad y rendición de cuentas".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

S/C 47259 Oct. 02 Oct. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EDICTO NOTIFICATORIO - MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS – LEY NRO. 12.967.-

ELIANA RAQUEL MUR, DNI. N° 33.514.801

Por Disposición Dr. José Nahuel SEDITA (Secretario) Dr. Oscar A. DAVINI (Juez), dentro de los autos: "MUR SANTIAGO LEONEL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-27717605-7 Juzgado de Familia de Villa Constitución SEC. UNICA de la ciudad de Villa Constitución, se NOTIFICA a la Sra. ELIANA RAQUEL MUR, DNI. N° 33.514.801, actualmente con domicilio desconocido, de la Resolución: 748 de fecha 13/08/2025, cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Resuelvo: 1. Ratificar y declarar como legal y ajustada a Derecho la medida excepcional adoptada por resolución N° 01725 y N° 07/25 de fecha 25 de febrero de 2025, por la Delegación local de la Dirección Provincial de Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia, que consiste en la separación temporal del adolescente de su centro de vida y su alojamiento para su protección y resguardo dentro del Sistema de Protección y Promoción de los derechos por un plazo de 90 (noventa) días. 2. Requerir al órgano administrativo que cumpla estrictamente el procedimiento administrativo y el plan de acción propuesto. 3. Establecer, respecto de la medida y su vencimiento, que se proceda conforme lo desarrollado en el considerando 8. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Dr. José Nahuel SEDITA (Secretario) Dr. Oscar A. DAVINI (Juez). -
S/C 47248 Oct. 02 Oct. 06

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-311, suscripto con fecha 17/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Rubén Richardi, DNI 13072075, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549789 Oct. 2 Oct. 8

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-313, suscripto con fecha 17/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Rubén Richardi, DNI 13072075, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549788 Oct. 2 Oct. 8

PILAY S.A.**AVISO**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO, CESIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N°0033 DEL GRUPO CVS2-A, SUSCRITO EN FECHA 27/01/2022 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR./SRA Gilles Welchen Elina, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 100 549790 Oct. 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden Administrativa N° 70/25 de fecha 26 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "F.C.R s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. ROLON, JOEL AGUSTIN, DNI 42.242.320 domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "F.C.R S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 70/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño FXXXXX, CXXX RXXX DNI XXXXXX, F.N 20/10/24, hijo de la Sra. Insaurralde, Tamara Noemi, DNI 39.252.504 y del Sr. Rolón Joel Agustín DNI 42.242.320 ambos con domicilio en calle PJE. 1379 Y Cullen y Ugarte de Rosario; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE

HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47246 Oct. 01 Oct. 03

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**RESOLUCIÓN N.º 334**

SANTA FE, 26 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00021163-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses, a partir de la presente, a las siguientes firmas: BEAUVALLET FRANCO ROMAN CUIT N.º 20-44810821-0; KLEÑUK JOSÉ FÉLIX CUIT N.º 20-21306606-5; SÁNCHEZ MARCELO ADRIÁN CUIT N.º 20-17413397-3; ZAMBUTO EVELÍN NATALIA CUIT N.º 23-28177367-4; ZAPATA ELISA MABEL CUIT N.º 27-26921707-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIOINGENIERÍA APLICADA S.R.L. CUIT N.º 33-71086017-9; EL CICLISTA S.R.L. CUIT N.º 30-71818252-9; EXEQUIEL MARCOS COITINO CUIT N.º 20-35816042-6; GEO-MED S.R.L. CUIT N.º 30-71505971-8; GYC COMUNICACIONES S.A. CUIT N.º 30-71586105-0; INDUSTRIAS ESPERANZA S.R.L. CUIT N.º 30-71499076-0; NETMED SOLUTIONS S.A. CUIT N.º 30-71051354-2; RINA S.R.L. CUIT N.º 30-68550215-8; ZUBAN CORDOBA Y ASOCIADO S.R.L. CUIT N.º 30-71546889-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO LUDUEÑA LTDA. CUIT N.º 30-71418658-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47236 Oct. 01 Oct. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

PEDIDO DE COTIZACIÓN

OBJETO: FACTURA PROFORMA PARA LA ADQUISICIÓN DE (6) CAMIONES MEDIANOS LIVIANOS O KM, DOBLE CABINA, (2) CAMIONES SEMIPESADOS DIESEL TRACCIÓN SIMPLE, (6) GRUAS HIDRÁULICAS PARA VEHICULO CON CAJA DE CARGA Y BAULERAS UBICADAS EN LA PARTE SUPERIOR Y LONGITUDINAL EN LA CAJA DE CARGA Y 2 GRUAS HIDRÁULICAS PARA VEHICULOS CON CAJA DE CARGA Y BAULERA UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR Y TRANSVERSAL EN LA CAJA DE CARGA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.262.726.300,02 (pesos dos mil doscientos sesenta y dos millones setecientos veintiséis mil trescientos con 02/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 15-10-2025 - HORA: 12.00
ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe.
Www.epe.santafe.gov.ar
S/C 47199 Oct. 01 Oct. 03

**CHEVROLET SA DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS**

POR
GISELA G. VARELA

Señor Juez:

Gisela G. Varale, M.C.P. mat. N° 1156 designada en autos: "Chevrolet SA de ahorro para fines determinados c/ Bustos, Noeli Alejandra y otros s/ ejecución prendaria CUIJ 21-24202373-8" Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, ante V.S. digo:

A) Que vengo a actualizar informe de "Existencia de multas" del vehículo embargado por estar próximo a vencer.

B) Habiéndose diligenciado y actualizado los informes previos, conforme lo establece el C.P.C. y C. corresponde fijar fecha de subasta, "con la BASE fijada en la primer subasta suspendida de fecha 07 de mayo de 2025, correspondiente a: \$9.000.000" del vehículo embargado y en el estado en que se encuentra, a saber:

"DOMINIO: AC512SW; Procedencia: IMPORTADO- Nro Certificado: 52-0018787/2018; Fecha Inscripción Inicial: 28/05/2018; Código Automotor: 024 - 700-05; País de Fabricación: BRASIL; País de Procedencia: BRASIL; Aduana: ROSARIO; Marca: 024 - CHEVROLET; Modelo: ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT; Tipo: SEDAN 5 PTAS; Marca Motor: CHEVROLET - Nro. Motor: GFK 117744 Marca Chasis: CHEVROLET - Nro Chasis: 9BGKL48T0JG373450; Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018 Fecha de Adquisición: 27/04/2018; OTROS Uso: PRIVADO; Cantidad de Placas: ORIGINAL", si no hubiera postores seguidamente con la retasa y última base del 25%, siendo a cargo del/de los comprador/es, el pago de los gravámenes Nacionales, Provinciales y/o Municipales que recaigan sobre el bien, a partir de la fecha de la subasta, por lo que el comprador abonará en dinero efectivo el 10% de señal, más los honorarios de ley del martillero, quedando el resto para la aprobación de la subasta en los términos de ley.-

C) Se publicarán edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán según lo establece la ley 11.287 y acordada de la C.S.J. respectiva. Asimismo solicito la confección de 500 volantes de propaganda como publicidad adicional.-

D) Se autorice la revisión del vehículo el día previo a la subasta.

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- Acepte la documental actualizada y tenga a bien anexarla al expediente
- Se sugiere fijar fecha de subasta en el mes de Agosto 2025, para evitar la dilación de la misma; o tenga a bien fijar fecha próxima de subasta del bien embargado en las condiciones mencionadas en los puntos A y B en su defecto, del presente escrito. Siendo a cargo del/ de los comprador/es, el pago de los gravámenes Nacionales, Provinciales y/o Municipales que recaigan sobre el bien, a partir de la fecha de la subasta.
- Autorice la publicación de los edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, la exhibición de los mismos, y la confección de 500 volantes de propaganda adicional.
- Autorice la revisión del vehículo para su mayor apreciación.- Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.- 22/07/2025
\$ 1100 549870 Oct. 01 Oct. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

EXPEDIENTE N.º 16101-0185143-1
REGISTRO OPOSICIÓN

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N.º 8896 y Sus Modificatorias, Ley n.º 9101 y Ley n.º 14.295 SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL Registro oposición RUTA PROVINCIAL N.º 70-S Y RUTA PROVINCIAL N.º 67-S - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N.º 67-S - AURELIA. PAVIMENTACIÓN - TRAMO II

TIPO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN
VALOR TOTAL ESTIMADO DE LOS TRABAJOS: \$18.503.066.021,68
MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRIBUCIÓN: \$3.843.616.099,04

MONTO ESTIMADO INDIVIDUAL POR PARTIDA: a consultar en planilla adjunta.

FORMAS DE PAGO DISPONIBLES: 1) PAGO ANTICIPADO; 2) HASTA EN 60 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS.

FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN:

- NUEVA FECHA DE APERTURA: 20/10/2025
- NUEVA FECHA DE CIERRE: 03/12/2025
- LUGAR DE FUNCIONAMIENTO: DPV - JEFATURA DE ZONA III - RAFAELA sita en Av. Aristóbulo del Valle N.º 1450, Rafaela, Santa Fe
- HORARIO DE ATENCIÓN: 7.00 a 12.00 horas

TODA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.

REQUISITOS PARA FORMULAR OPOSICIÓN: Podrán registrar su oposición a la ejecución de la obra bajo el mecanismo de contribución por mejoras únicamente los titulares o poseedores de los inmuebles afectados, quienes deberán concurrir personalmente al sitio indicado, portando:

- DNI
- copia certificada del título de propiedad o documento que acredite la posesión legítima del inmueble
- documento que acredite las facultades del firmante para formular oposición

IMPORTANTE: las oposiciones manifestadas tendrán validez únicamente si cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada. La información registrada será evaluada conforme a lo dispuesto por la autoridad competente.

S/C 74211 Oct. 01 Oct. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. VERA, HUGO ERNESTO, DNI N.º 321.324.996, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "GOMEZ, A., GOMEZ, M. y VERA, E. s/ Resolución Definitiva y Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: "San Lorenzo, 05/09/2025.- Disposición Nro. 74/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución con su PROGENITOR, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por objeto de protección adolescente AGUSTÍN FRANCISCO GÓMEZ, con DNI N.º 49.267.688, nacido el 03/08/2009; MILAGROS AYELEN GÓMEZ, con DNI N.º 52.869.307, nacida el 28/10/2012 siendo su progenitora, la Sra. Lorena Maricel Juani, quien acredita su identidad con DNI. N.º 30.109.581, domiciliada en calle 9 de julio 54, de la Ciudad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; y su progenitor el Sr. Elisandro Asdrubal Gómez quien acredita su identidad con el DNI. N.º 32.212.395, domiciliado en calle San Martín 235, de la Localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente y la niña, restituyéndolo al cuidado de su progenitor, el Sr. Elisandro Asdrubal Gómez, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y ga-

rantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Urgencia con Sugerencia de Tutela del Sr. Elisandro Asdrubal Gómez, titular del D.N.I. N°32.212.395, en relación a la niña: EMMA VALENTINA VERA, con DNI N°58.101.547, nacida el 03/01/2020; siendo su progenitora, la Sra. Lorena Maricel Juani, quien acredita su identidad con DNI. N°30.109.581, domiciliada en calle 9 de julio 54, de la Ciudad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; y su progenitor el Sr. Hugo Ernesto Vera, quien acredita su identidad con el DNI. N°31.324.996, con domicilio desconocido; ARTICULO N° 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con sugerencia de Tutela a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." FDO. Melania Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47235 Oct. 01 Oct. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO, MINISTERIO DE IGUALDAD Y
DESARROLLO HUMANO, PROVINCIA DE SANTA FE**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 246/2025 de fecha 01 de octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.165, referenciado administrativamente como "PEREZ ALAIA MAGALÍ – DNI N° 50.786.663 – LEGAJO N° 17.165 s/ RESOLUCIÓN DEFINI-

TIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Gabriela Soledad González, DNI 39.500.082 con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario 01 de octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 246/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto de Alaia Magalí Perez, DNI 50.786.663, nacida en fecha 1 de Enero de 2011, hija de Sra. Gabriela Soledad González, DNI 39.500.082 con domicilio desconocido y del Sr. Jonatan Joel Perez, DNI 35.293.056, privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 11 de la localidad de Piñero. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 2 de la ciudad de Rosario, que la adolescente Alaia Magalí Perez, DNI 50.786.663 acceda a una TUTELA en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de la abuela materna Sra. Miriam Díaz, DNI 14.758.222, y del Sr. Pablo Rubén Gusman, DNI 20.894.907, ambos con domicilio en calle Sanchez de Loria 963 de Rosario.- C.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 2 de la ciudad de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47244 Oct. 01 Oct. 03

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0022

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
25 SEP. 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019242-8 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona el reconocimiento de horas de capacitación continua para el "Congreso Internacional de Mediación" organizado por el Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos del Colegio de Abogados de Rosario, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a fs 1 obra nota de la Directora General del Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos del Colegio de Abogados de Rosario, solicitando el reconocimiento de veinte (20) horas del "Congreso Internacional de Mediación" como válidas para acreditar capacitación continua para mediadores y comediadores inscriptos en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe;

Que, dicho evento se llevara adelante en el Auditorio del Colegio de Abogados de Rosario y se realizaran disertaciones, conservatorios y talleres vinculados a la intervención del mediador en temas de familia, medioambiente, conflictos inmobiliarios, conflictos deportivos, concursos y quiebras, mediación escolar y comunitarios, entre otros;

Que obra en actuaciones programa de dicha jornada, el cual se desarrollara los días 1,2 y 3 de Octubre del corriente, contando con la presencia de expertos nacionales e internacionales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 13151 declara de "interés público, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos";

Que, por su parte, los artículos 24 y 25 de Ley 13151 regulan los requisitos exigidos para ser mediador y mediadora del que surgen entre otros, estar inscripto en el Registro de Mediadores y Comediadores del Ministerio de Justicia y Seguridad y contar con Capacitación en Mediación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, modificatorio del Decreto 1747/2011, establece que la inscripción en el registro durara tres (3) años y que para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar antes del vencimiento de dicho plazo (60) horas de capacitación continua en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia de la Nación y/o por la Dirección Provincial de Mediación, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, de las cuales 30 horas deberán ser en materia de familia para aquellos interesados en mediar en fuero de familia ;

Que, el Anexo IV del Decreto N° 1747/2011 establece que la Dirección homologara cursos de Capacitación Continua cuando los mismos sean superadores del curso básico de mediación y presenten como objetivos, entre otros, la promoción de la reflexión sobre la practica de la mediación, la profundización en el conocimiento de técnicas fundamentales de la mediación, el conocimiento y reflexión sobre nuevos enfoques y, la difusión y análisis de nuevas metodologías ;

Que se desprende que los objetivos y programa acompañado, cumplen con los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los artículos 24 y 25 de Ley 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19, presentando técnicas innovadoras para el ejercicio de la mediación e invitando a la reflexión de la praxis diaria ;

Que obra informe de la Coordinadora de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, aconsejando homologar como Capacitación Continua el curso mencionado, reconociendo 20 horas como válidas y dentro de ellas 10 horas para fuero familia;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 2 del Decreto N°1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N°146/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reconocer la formación a desarrollarse en el "Congreso Internacional de Mediación" organizado por el Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos del Colegio de Abogados de Rosario, a celebrarse los días 1,2 y 3 de Octubre del comente, como válida para acreditar 20 (veinte) horas de capacitación continua y dentro de ellas 10 (diez) horas para el fuero de familia, conforme artículo 24 y 25 Ley 13151/10 y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 2°: La acreditación de las horas de capacitación continua enunciadas en el Artículo 1 se efectuará con la presentación de las constancias emitidas por la entidad organizada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47241 Oct. 01 Oct. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO,**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 244/25 de Fecha 30 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.675, N° 17.674, N° 17.673 y N° 17.676 referenciada administrativamente como: " NANNINI, THIAGO DANIEL – DNI N.º 51.102.557 – NANNINI, NAIARA – DNI N.º 52.876.458 – CASCO, NAEL EZEQUIEL – DNI N.º 55.099.141 – CASCO, CAMILA MILAGROS – DNI N.º 55.935.619 - S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JOANA ROCÍO NANNINI - DNI 36.454.300 - CON DOMICILIO EN CALLE DANIERI N.º 3020 – PASILLO AL FONDO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Septiembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 244/25 (Recurso de Revocatoria) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) RECHAZAR el Recurso de Revocatoria planteado contra la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N.º 180/25 de Fecha 17 de Julio de 2025, interpuesto por la progenitora de los niños, Sra. Joana Rocío Nannini – DNI N.º 36.454.300 – con domicilio en calle Danieri N.º 3020 – Pasillo al Fondo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el debido patrocinio letrado de la Defensoría Civil N.º 1 – Dra. María Gracia Paoletti - ATENTO SER EXTEMPORÁNEO; en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley N° 12. 967 y Decreto 619/10.- 2.-) NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa a los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- S/C 47245 Oct. 01 Oct. 03

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha viernes 03 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- FALCON MACARIA, OCHOTECO JUAN, OCHOTECO PEDRO, OCHOTECO de HIRIBURO ROSA JOSEFA, OCHOTECO de OROZ BRIGIDA, OCHOTECO de SEDLACEK MANUELA, OCHOTECO de EZCURRA GENARA MARIA, OCHOTECO PLACIDO, OCHOTECO DOMINGO, OCHOTECO ANTONIO, Matrícula individual, LC: 6.598.020 (Falcón Macaria), sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE SERVIDUMBRE N° 7135(BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 32 y LOTE pasillo manzana 7141-E Plano N°4208/1957, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133593/0168-4 y 10-11-06-910661/0000-6 inscripto el dominio al T° 250 I F°2657 N°24209 Año 1964; T°164 P F°2153 N°48672 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125490-4, iniciador: GIACOI RODOLFO MARIO.

02.- VERAALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS ALBERTO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual, LE:6.260.772; LE:6.305.520; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N°6800 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 27 manzana 8168 "B" Plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133665/1658-3 inscripto el dominio al T° 401 P F°4001 N°82776 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122312-2, iniciador: GONZALEZ NORBERTO HORACIO.

03.- LEIVA EMILIO GUMERSINDO, DE VILLAGGI CORA MARIA CAMILA, LEIVA JORGE MELITON, LEIVA MARIO EUGENIO, GARAY SARA BERNARDA, LEIVA GARAY RAUL RAMON IGNACIO, LEIVA GARAY SARA MARIA CLARA, LEIVA GARAY HUGO EMILIO, Matrícula individual, DNI:6.113.224; LE:6.224.507; DNI:3.989.290; DNI:6.251.312, sus

herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARGUIA N° 8240 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 82 manzana 8251B Plano N°2855 MU/1954, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133731/0098-8 inscripto el dominio al T°170 I F°2724 N°57411 Año 1951; T°170 I F°2728 N°57412 Año 1951; T°170 I F°2732 N°57413 Año 1951; T°170 I F°2724 N°22996 Año 1967, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0074887-9, iniciador: MARQUEZ RESTITUTA.

04.- GOMEZ CARMEN ROSA, GOMEZ LUISA ANGÉLICA, Matrícula individual, LC:6.094.333, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVAISE N°1832 (BARRIO SARGENTO CABRAL) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 2 manzana 6018 Plano N°77442/1975, Partida inmobiliaria N°10-11-04-116820/0002-7, inscripto el dominio al T°138 P F°773 N°9453 Año 1969; T°138 P F°773 N°644 Año 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115143-4, iniciador: MINA JOSE DANIEL.

05.- SCARAFIA NESTOR RAUL, MANZI VICENTE, Matrícula individual, LE:2.799.753; LE:2.776.418, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N°1378 (BARRIO ATENAS) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 11 manzana 1330-E Plano N°88255/1978, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142700/0048-2 inscripto el dominio al T°357 P F°4096 N°32056 Año 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0067898-3, iniciador: WEIMER MARIA VICTORIA.

06.- COMUNA DE SAUCE VIEJO (HOY MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO), Matrícula individual, CUIT:30-67835760-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE GRECIA N°5758(BARRIO ALTOS DEL SAUCE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote N° VEINTIUNO manzana DOCE Plano N°68844/1972, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742483/0081-2 inscripto el dominio al T°523 P F°1091 N°14666 Año 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126153-5, iniciador: CABRAL MARIELA LETICIA.

07.- ENRICO CARLOS ANSELMO, Matrícula individual, DNI:13.658.744, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6 y 73 S/N (BARRIO ADELINA ESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote CINCO manzana 95 Plano N°818-N°3/1974, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1063-3, inscripto el dominio al T°486 P F°3409 N°48832 Año 1987, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125149-1, iniciador: MIÑO HILARIO.

DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL: LOCALIDAD CERES

08.- PAOLETTI TERESA, CECCARELLI PAOLETTI BLANCA, CECCARELLI PAOLETTI YOLANDA MARIA, CECCARELLI PAOLETTI ANA, CECCARELLI PAOLETTI IRMA, CECCARELLI PAOLETTI MARIA, CECCARELLI PAOLETTI FEDERICO, CECCARELLI PAOLETTI VIRGILIO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BVARD. ESPAÑA N°375C de la localidad de CERES, identificado como lote 1 (polígono ABCDEFA) manzana letra G Plano N°202.474/2017, Partida inmobiliaria N°07-01-00-032824/0000-3 inscripto el dominio al T°48 F°281 vto. N°61263 Año 1953, Departamento SAN CRISTÓBAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0074397-7, iniciador: CARRIZO GLADYS GRACIELA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

09.-FRANCUCCI de TAVERNA TERESA, Matrícula individual, LC:976.075, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 72 N° 318(BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 16 manzana "A" Plano N°72.736/1974, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/0996-2 inscripto el dominio al T°164 P F°1055 N°43058 Año 1976, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125209-8, iniciador: GONZALEZ MIGUEL ANGEL.

LOCALIDAD: RAFAELA

10.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, CUIT:30-62836799-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°2305 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 12 manzana 6 plano N°130710/2000, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0038-7, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3593 Año 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123548-2, iniciador: MUNTANER GERARDO MARCELO.

MUNICIPALIDAD DE SUARDI

CONCURSO ABIERTO DE INGRESO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION DECRETO N° 15/2.025

De conformidad a lo establecido por el Decreto N° 15/2025, del Departamento Ejecutivo Municipal de Suardi, se resolvió convocar a Concurso Abierto de Ingreso Público de Antecedentes y Oposición para el ingreso al escalafón del personal permanente del agrupamiento: Profesional - Tramo: Asistente Profesional - Función: Asistente Social.- Plazo de inscripción: desde el 24 de septiembre hasta las 12.30 hs del día 17 de octubre del corriente año.- Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción, el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Suardi, sita en calle 1° de Mayo N° 364. Suardi, 19 de setiembre de 2025.- \$ 200 549734 Oct. 01 Oct. 02

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROV. N° 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 16/25

OBJETO: Adquisición de Aridos
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.500.000 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil);
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 16 de Octubre de 2025 a las 13,30 hs. APERTURA DE SOBRES: 16 de Octubre de 2025 a las 14,30 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:
San Martín 205, localidad de Santa Teresa, CF 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686;
comprasrutal8gmail.com.
corredorvial4@icpaz.com.ar.
\$ 200 549683 Oct. 1 Oct. 2

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD REGIONAL XVII

RESOLUCIÓN J.U.R XVII (S.A) Nro. 292/25

VISTO: El tenor del presente Expediente S.A.024/23 referente al Sumario Administrativo que fuera sustanciada de conformidad a lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A con implantación de la medida cautelar de disponibilidad en los términos del art. 90 de la Ley del personal Policial N° 12521/06 para con el Subcomisario N.I. 569.615 MEDINA LUCAS SE-RASTIAN, personal policial con prestación de servicio en esta Unidad Regional XVII Dpto. San Lorenzo y;
CONSIDERANDO: Que el contenido de las actuaciones se inician con la Nota N° 0101/23 de fecha 20/03/23 confeccionada por el Subcomisario Gustavo Fernández, personal policial que se desempeñó como jefe de la comisaría 2da. de la ciudad de Capitán Bermúdez mediante la cual hizo constar que el funcionario MEDINA, habría incurrido en inasistencias injustificadas en la prestación de su servicio de guardia.

Que, a (fs.02) de las presentes, luce copia del Acta de procedimiento suscripta en la fecha mencionada ut-Supra por el subcomisario FERNANDEZ, quien dejó plasmado de la que se desprende que tras haber solicitado colaboración al titular de la Subcomisaría 2da. de la Unidad Regional II Dpto. Rosario, para que proceda a citar al nombrado en el domicilio de calle Paunero N° 3936 de esa ciudad, con el objetivo de que se haga presente en el acto a su servicio.

Que ante su no comparencia por parte del funcionario policial MEDINA al cumplimiento de su servicio, el comisario Weiner, reiteró las citaciones en fecha 13, 14 y 15 de marzo del 2023 sin lograr que concurriera.

Que, a (fs. 11 a 15) se anexan a las presentes actuaciones foja de servicio del causante del que resulta registrado como último domicilio en calle Saavedra 5658 de la ciudad de Rosario en el cual se diligenciaron cédulas de citación para con el administrado.

Que en virtud de los hechos reseñados, FERNANDEZ ofició a la División Medicina Legal de la Unidad Regional II - Dpto. Rosario y esta Unidad Regional, a los fines que informe si obran registros de reconocimiento médico (Anexo II) a nombre de Medina Lucas, informe del que resulta negativo.

En ese marco, el Jefe de Unidad Regional XVII, por conducto de la Resolución 14° 39/23 de fecha 05-05-23 ordena instruir Sumario Administrativo en virtud de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., para con el subcomisario LUCAS SEBASTIAN MEDINA, a su vez se dispuso implantar la medida cautelar de disponibilidad para con el causante, en función del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, a partir de su notificación, con los alcances de los Arts. 132, 133 y 137 del R.S.A., con retiro de arma y credencial, y en los que respecta en la percepción de haberes la aplicación del Art. 111 inc. b) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 (fs. 31)

Que, se agrega a (fs. 36) copia del Acta de notificación del Acto admi-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 69/25 de Fecha 26 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.542 referenciados administrativamente como "ZARATE, LUNA AYLÉN – DNI N.º 51.407.069 – s/ Cese Art. 58 Bis - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. EMILIANO FABIAN ZARATE - DNI N.º 32.598.498 – CON DOMICILIO EN CALLE CAMINO VIEJO A SOLDINI N.º 3482 – PUENTE GALLEGO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2025, ORDEN N.º 69/25 – CESE ART. 58 BIS – LEY PROVINCIAL 12967 - VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 20/25 de Fecha 04 de Marzo de 2025, en relación a la adolescente LUNA AYLÉN ZARATE - DNI N.º 51.407.069 – Nacida en Fecha 21 de Octubre de 2011 - hija de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N.º 36.910.992 - (P.P. N.º 1508189 IG URII) actualmente privada de su libertad en la Sub Unidad N.º 1 - Complejo Penitenciario Santa Fe – Pabellón N.º 3 – Sector "A" - y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N.º 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N.º 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con la adolescente de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición

nistrativo N° 039/23 de fecha 05/03/23 para con el sumariando, firmado por Emiliano Medina D.N.I. 17.716.611 quien manifestó ser el tío, quien en su oportunidad manifestó desconocer el paradero de su sobrino.

Que, a (fs. 47) luce copia de la Resolución J.P.P. (D-5) N° 775/23 de fecha 13/06/23 mediante la cual el Jefe de Policía de Provincia ratificó la implantación de la medida cautelar para el funcionario policial MEDINA, tal como lo recepta el Art. 137 del R.S.A., a su vez luce copia del acto notificador para con el causante a (fs. 57).

Es dable mencionar que, a (fs. 67) el instructor administrativo, comisario Cristian Ribles hace constar que habiéndose corroborado en el curso del procedimiento el domicilio del Subcomisario MEDINA LUCAS SEBASTIAN, se proceda a citar al causante mediante la publicación de edictos obrando ajustado a Art. 21 inc. c) del Decreto Nro. 4174/15, a los fines de emplazarlos para que comparezca en fecha 20/03/23 a los fines de recepcionarle declaración de imputado administrativo en los términos de la Art. 40 del R.S.A., bajo apercibimiento de declarárselo rebelde como lo recepta el Art. 41 del R.S.A., (edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL fecha 14/08/25 fs. 74).

Que en continuidad con el trámite, se solicitó a la Dirección Nacional de Migraciones a los fines que informe a esta instancia los registros migratorios de MEDINA, del cual surge que desde el año 2023 registró ingresos Y egresos tanto por vía terrestre y aérea en varias oportunidades cuyos destinos fueron, la República Federativa de Brasil y la República Oriental de Uruguay, (fs. 76).

Que, en la fecha prevista, se celebró la audiencia prevista en el Art.40 del R.S.A., donde la instrucción le endilgó al funcionario policial referido, la infracción a la falta prevista en el Art. 43 Inc. f) de la Ley N° 12.521 por haberse ausentado a su servicio de manera injustificada desde el día 25/02/23 al 29/05/23 contabilizándose un total de 94 (noventa y cuatro) días, asimismo se hace constar que el mismo no compareció a dicha audiencia.

Que en la continuidad de trámite sumarial, en lo que respecta a la declaración de rebeldía y vista de las actuaciones para que ejercite su derecho de defensa en virtud de lo normado en el Art. 75 del R.S.A., se procedió a la notificación por medio de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe (fs. 74, 81, 82, 86 y 87). Por último, se incorporó el concepto funcional referente al funcionario MEDINA, a quien su superior le asigno un concepto funcional sintetizable como Regular.

En este estado y con dictamen del Órgano Asesor Letrado llega esta Instancia para resolver.

Que tras haberse cumplimentado las diferentes etapas del procedimiento administrativo y habiéndose garantizado al administrado el principio del debido proceso adjetivo, esta instancia entiende que la conducta desplegada por parte del funcionario MEDINA, se torna por probadas la trasgresión de la falta normada en el Art. 43 Inc. 2) de la Ley del personal Policial N° 12.521/06 que expresa "Las inasistencias injustificadas por el espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días en el año calendario, con el descuento de haberes", en razón de que el sumariando, se ha desentendido en el cumplimiento con sus obligaciones laborales, desde el día 25 de febrero del año 2023 sin que invocara causal habilitante para su justificación, situación que evidencia un claro desinterés en sostener la relación laboral para con la Institución Policial.

Que por todo lo expuesto, esta instancia considera que se debería solicitar a la Jefatura de Policía de Provincia la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución, para con el Subcomisario N.I. 569.615 LUCAS SEBASTIAN MEDINA, en los términos del Art. 44 Inc. c) Punto 1, de la Ley del Personal Policial 12.521/06.

Consecuentemente se deberá solicitar al Jefe de Policía de Provincia la prórroga de la medida cautelar de disponibilidad la que fuera implantada para con el Subcomisario N.I. 569.615 LUCAS SEBASTIAN MEDINA en virtud de lo formado en el Art. 143 del R.S.A hasta tanto se disponga la resolución final de estas actuaciones. Por ello, y:

ATENTO ____: A las facultades y atribuciones reglamentarias que le son propias:

El JEFE DE U.R. XVII
RESUELVE:

Art. 1º) SOLICITAR: al Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe, la aplicación de la medida depurativa de destitución para con el Subcomisario N.I. 569.615 MEDINA LUCAS SEBASTIAN, personal Policial dependiente de esta Unidad Regional XVII Dpto. San Lorenzo de conformidad a lo establecido en el Art. 44 Inc. e), Punto 1, de la Ley del Personal policial N° 12.521/06, en virtud de las Consideraciones expuestas.

Art. 2º) SOLICITAR al Jefe de policía de la Provincia de Santa Fe, la prórroga de la situación de revista de disponibilidad la que fuera implantada mediante resolución J.U.R N° Resolución N° 39/23 de fecha 05-05-23 y su posterior ratificación por medio de la resolución J.P.P. (D-5) N° 775/23 de fecha 13/06/23, para con el Subcomisario N.I. 569.615 MEDINA LUCAS SEBASTIAN, personal Policial adscripto a esta Unidad Regional XVII Dpto. San Lorenzo, en virtud de lo normado en el Art. 143 del R.S.A., hasta que se disponga la resolución final de estas actuaciones.

Art. 3º) A los fines tramitativos y notificados pertinentes, PASE a Sección Sumarios Administrativos, y ELEVESE, a la Jefatura de Policía a los fines establecidos en el artículo precedente.

Jefatura U.R XVII San Lorenzo, 25 de Septiembre de 2025.

del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 47224 Sep. 29 Oct. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 69/25 de Fecha 26 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.542 referenciados administrativamente como "ZARATE, LUNA AYLÉN - DNI N° 51.407.069 - s/ Cese Art. 58 Bis - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YANINA ANAHÍ LACONI MOJICA - DNI N° 36.910.992 - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA SUB UNIDAD N° 1 - COMPLEJO PENITENCIARIO SANTA FE - DE LA CIUDAD DE SANTE - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2025, ORDEN N° 69/25 - CESE ART. 58 BIS - LEY PROVINCIAL 12967 - VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N° 20/25 de Fecha 04 de Marzo de 2025, en relación a la adolescente LUNA AYLÉN ZARATE - DNI N° 51.407.069 - Nacida en Fecha 21 de Octubre de 2011 - hija de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - (P.P. N° 1508189 IG URII) actualmente privada de su libertad en la Sub Unidad N° 1 - Complejo Penitenciario Santa Fe - Pabellón N° 3 - Sector "A" - y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con la adolescente de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales debe-

rán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 47223 Sep. 29 Oct. 02

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F05 Contrato N° 183 suscrito en fecha 8/03/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Terreno, Juan Pablo DNI 28334054 ha sido extraviado por el /la mismo/ a. Rosario, 22 Setiembre de 2025 \$ 500 549633 Sep. 29 Oct. 06

COMUNA DE ÁLVAREZ

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Organismo: Comuna de Álvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe. Cantidad de cargos: 2. Categoría: 8. Agrupamiento: Administrativo. Función: Auxiliar Administrativo Comunal. Remuneración: Equivalente a la asignación de la categoría 8 según política salarial comunal. Horario: Matutino - lunes a viernes - 30 hs. semanales (Art. 74 Ley Provincial N° 9.286). Condiciones generales y particulares exigibles: Según ordenanza disponible en la web comunal. www.alvarezweb.gob.ar Inscripción: Desde el 01 al 30 de Septiembre de 2025, de 9 a 12 hs., en sede comunal, sito en calle Moreno 861, Álvarez (S2107), Santa Fe. Recepción de postulaciones: Hasta las 12 hs. del día 30/09/2025, en sede comunal. Comunicación de admisión: El día 15/10/2025. Acuse de recepción de notificación de admisión: Hasta las 12 hs. del día 16/10/2025. Examen de oposición: El día 12/11/2025 a las 9:30 hs. en sede comunal. Entrevista Personal: El día 12/11/2025 a partir de las 12 hs. en sede Comunal. Cualquier alteración a este cronograma dispuesto por la Junta Examinadora, se comunicará con antelación no menor a 48 hs. por intermedio de la administración comunal. \$ 1000 549251 Sep. 23 Oct. 7

ORDENANZA, 314/2025

VISTO: La demanda de soluciones habitacionales recepcionadas por esta comuna, así como las dificultades que presentan los ciudadanos para acceder a un terreno y a financiamiento para la construcción de viviendas en condiciones favorables, y CONSIDERANDO: Que la necesidad manifiesta de vecinos de esta localidad de acceso a la tierra y al financiamiento para construcción de viviendas, acordes a 1a capacidad económica de los mismos, nos pone en la obligación como gobierno local de desarrollar herramientas que nos permitan intervenir para paliar esas desigualdades. Que en este sentido esta Comisión Comunal ha resultado implementar el Programa Comunal, Mi primer terreno para la construcción de vivienda única familiar, para facilitar la accesibilidad al suelo y posibilitar el des-

arrollo de soluciones habitacionales, como base fundamental para la consolidación de las familias.

Que ésta Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados al Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar. Los lotes corresponden al plano de mensura y subdivisión en trámite ante el ante el Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe bajo el expediente 13401-1371826-9, tasados por el Ing. Agrimensor Andrés Cerato; y cuentan con los siguientes servicios: Electricidad, mejorado de Ripio, alumbrado Público y recolección de residuos. Se identifican de la siguiente manera:

4	359,99m2\$ 7.875.141,24
5	359,99 m2 \$ 7.875.141,24
6	359,99m2\$ 7.875.141,24
11	359,99m2\$ 7.875.141,24
12	359,99m2\$ 7.875.141,24
13	359,99m2\$ 7.875.141,24
14	359,99m2\$ 7.875.141,24
15	359,99m2\$ 7.875.141,24
16	398,99m2\$ 8.728.305,24

Que el Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, está orientado a grupos familiares -y personas con discapacidad y solteras, que, a pesar de no poder calificar para acceder al financiamiento para la compra de un terreno propio a través de instituciones financieras y asociaciones mutuales, tienen un ingreso mensual que les permite afrontar el pago de una cuota, a un bajo costo y con facilidades de pago.

Que asimismo el programa prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales a la venta y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

Que de esta manera se estará contribuyendo al bienestar colectivo y a formar un orden social más justo, logrando de esta manera que el derecho a una vivienda digna se haga plenamente efectivo.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Eustolia, según Acta N° 14/2025 de fecha 5 de septiembre de 2025.

POR ELLO:

**LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE EUSTOLIA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Créase en el Programa Comunal "Mi primer terreno, para la construcción de vivienda única familiar.

El programa tiene como objetivos principales:

- 1) Facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos para afrontar el pago de las cuotas a través de planes de facilidades de pago.
- 2) Fortalecer el núcleo familiar, incentivando el arraigo.
- 3) Intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario local, promoviendo el acceso a la vivienda.
- 4) Incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, promoviendo el desarrollo local
- 5) Promover el desarrollo urbano local.

ARTICULO 2°: El Programa Comunal "Mi primer terreno, se regirá por las condiciones generales de la presente ordenanza, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, para lograr los objetivos, la Comuna deberá orientar a los adjudicatarios a que construyan sus viviendas con las comodidades indispensables para su asentamiento y el de su familia. A dichos fines se deja expresamente aclarado que sólo se podrá construir una vivienda por cada terreno asignado.

ARTICULO 3°: Cada grupo familiar podrá ser adjudicatario o beneficiario de un solo terreno, que será asignado a un solo grupo familiar, entendiéndose por tal el núcleo de personas convivientes, en el cual dos de sus miembros están unidos entre sí en matrimonio, en unión convivencial o en pareja; o por vínculos consanguíneos en línea ascendente o descendente; o colateral en segundo grado.

ARTICULO 4°: Todo interesado en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno" deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de 18 años de edad.
- b) Acreditar con el Documento Nacional de Identidad un mínimo de 2 (dos) años de residencia en la localidad de Eustolia.
- c) No poseer bienes inmuebles ninguno de los integrantes del grupo familiar o convivencial, debiendo presentar declaración jurada manifestando dicha circunstancia
- d) Formar parte de un grupo familiar encuadrado en las prescripciones del Art. 3°, con necesidad habitacional; excepto los casos de personas con discapacidad y solteras para los cuales se prevé en el Artículo 6° de la presente ordenanza el destino de terrenos. De ser necesario, la Comuna de Eustolia concretará un informe socio-económico.
- e) No poseer el grupo familiar bienes patrimoniales cuya razonable realización le posibilite resolver el problema habitacional por otra vía
- f) Acreditar ingresos mensuales mínimos equivalente a 2 (dos) Salario Mínimo Vital y Móvil (\$ 644.400.- al mes de septiembre de 2025) por grupo familia, mediante declaración jurada y documentos que comprue-

ben capacidad de pago, que le permitan abonar una cuota mensual.

g) Obligarse a construir la vivienda para su grupo familiar.

h) No tener causas pendientes a la justicia penal por hechos dolosos, ni antecedentes que contraríen normas de moralidad y buenas costumbres.

i) No haber sido beneficiado por algún programa comunal, provincial o nacional que contemplase otorgamiento de lote o vivienda, debiendo presentar declaración

Jurada al respecto.

j) No ser miembro de la Comisión Comunal ni personal de gabinete comunal. Asimismo, tampoco podrán serlo familiares de los mismos en línea de parentesco directa o colateral de primer grado.

k) No ser dador alimentario, ni tener proceso de quiebra o estar inhabilitado.

ARTICULO 5°: Llámese a inscripción de interesados en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno", en el registro comunal habilitado a tales efectos en sede administrativa comunal, sita en sede comunal sita en calle Los Lapachos s/n, de la localidad de Eustolia, hasta las 12 hs, del día 15/10/2025.

ARTICULO 6°: El Programa Comunal "Mi primer terreno" adopta la modalidad de venta por sorteo de los terrenos comunales que se detalla a continuación:

Manzana 63 Lote N°	Partida inmobiliaria N°	Superficie	Precio	Opción pago contado 25% Desc.	Opción pago financiado en hasta 48 cuotas -Valor mínimo de cuota
1	083900571333/8003	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$ 200.000.-
4	083900571333/8006	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
5	083900571333/8007	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
6	083900571333/8008	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
11	083900571333/8013	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
12	083900571333/8014	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
13	083900571333/8015	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
	083900571333/8016	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
15	083900571333/8017	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
16	083900571333/8018	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$ 200.000.-

Los ciudadano/as que opten por la modalidad de pago al contado del valor del lote, deberán abonarlo en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación.

Los ciudadano/as que opten por la modalidad de pago financiado en cuotas; las cuales se calculan mediante sistema de amortización francés con una tasa de interés anual del 20 %, se abonará en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un valor mínimo de cuota de \$ 200.000.- para los Lotes 1 y 16; y de \$ 180.000.- para los Lotes 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15. El valor de la cuota se actualizará mensualmente por el índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Fe. La 1° cuota deberá ser abonada en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación. Dichos pagos deberán efectuarse en efectivo en sede comunal y/o en cuenta bancaria comunal.

Los adjudicatarios podrán efectuar pagos extraordinarios tendientes a adelantar cuotas, anticipar parte de su deuda o cancelar.

ARTICULO 7°: Omisión o falsedad de información - Exclusión. La Comuna podrá disponer las medidas pertinentes para verificar los datos consignados en las Declaraciones Juradas y podrá excluir del Registro de Aspirantes a las personas que hubiesen omitido o falseado la información consignada en éstas, mediante resolución fundada en la que se determine el o los datos omitidos o falseados y la prueba de que se vale para comprobar esa infracción.

La comprobación de falsedad de los datos aportados en la solicitud de inscripción facultará a la Comuna a proceder a:

- a) desde el inicio de la gestión hasta la adjudicación del lote, excluir al interesado su grupo familiar.
- b) tratándose del falseamiento por parte de los adjudicatarios de la información que hubiere servido de base para, la selección y adjudicación, aquel acarreará la inmediata caducidad de los derechos y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados en el marco del presente Programa de comprarse el falseamiento, o cualquier otra maniobra fraudulenta durante toda la ejecución del presente Programa, facultará -que el postulante automáticamente

quedará excluido del padrón y de futuros programas de terrenos y/o vivienda que se implementen en la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 8°: Publicidad. Los padrones de inscriptos serán exhibidos públicamente a fin de transparentar el proceso y exponer la veracidad de los datos aportados por los interesados.

Los listados serán exhibidos por días 5 (cinco) días en la página web comuna y en sede comunal, del 16 al 22 de OCTUBRE de 2025, pudiendo los interesados impugnar los mismos, por escrito y fundadamente dentro del plazo de 3 (tres) días posteriores al último día de exhibición, es decir hasta las 12 hs. del día 27/10/2025. Dichas impugnaciones serán analizadas y resueltas por la Comuna en el plazo de 10 (diez) días, siendo su decisión inapelable.

ARTICULO 9°: Sortee, de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 12/11/2025 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 14/11/2025, a las 09 hs, en sede administrativa comunal sita en calle Los Lapachos s/n de la localidad de Eustolia.

Se sorteará por tercero beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudicación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificador del plano de medida, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón. Que se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se indiquen los números basta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

ARTICULO 10°: Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs del día 19/11/2025, la cual que será evaluada por la Comuna. Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. También podrá contemplarse una garantía prendaria a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

ARTICULO 11°: Sistema de preadjudicación. A los fines de la preadjudicación, la Comuna dictará una Resolución con los datos de los preadjudicatarios, de los lotes y de toda otra información complementaria y/o de interés.

Publicará la misma por el término de 10 (diez) días en la Página Web Comunal y habilitará un Registro de Impugnaciones a las preadjudicaciones.

Dicho Registro permanecerá abierto durante 20 (veinte) días contados a partir del último día de la publicación, para que los ciudadanos puedan presentar ante la Comuna los reclamos por las preadjudicaciones realizadas.

Todo reclamo deberá ser presentado por escrito en Mesa de Entradas de la Comuna de Eustolia con los datos completos del reclamante y detalle de los hechos y/o derechos en que se funde el mismo, debiendo aportar todos los documentos que se encontraren en su poder, o con indicación de sububicación.

Las preadjudicaciones que hubieren sido impugnadas serán resueltas por la Comuna, previo dictamen del asesor jurídico de la comuna, en un término de 15 (quince) días, dictando el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 12°: Las preadjudicaciones que no hubieren sido observadas en los plazos establecidos en el artículo precedente, o las que habiendo sido observadas hubieran sido resueltas favorablemente, estarán habilitadas para disponer, por medio de la pertinente Ordenanza Comunal, su adjudicación. Posteriormente, cada adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO 13°: Los preadjudicatarios habilitados para ser adjudicatarios podrán hacer permuta de los lotes que les hubiere correspondido en el sorteo, dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores al acto administrativo descripto en el primer párrafo del Art. 12°. La manifestación deberá ser presentada por ambos interesados, por escrito, ante la Comuna.

ARTICULO 14°: Los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días para abonar el precio convenido. Vencido dicho plazo quedará excluido como adjudicatario del presente Programa.

La comuna entregará la posesión de los terrenos a los oferentes adjudicatarios, quienes, a partir de dicha fecha, asumirán el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, de provincial y comunal que graven el inmueble.

Individualización del inmueble y consecuentemente su ubicación, medidas, linderos, caso podrá ser objetado por el adjudicatario.

ARTICULO 15°: La escritura traslativa de dominio de los lotes adjudicados se realizará una vez que se haya completado el pago del saldo total de precio y tener un avance de obra de la vivienda única del 40 % (cuarenta por ciento),

otorgada por el escribano que designe la Comuna. Los gastos que insuma la misma serán abonados por el adjudicatario. Si el adjudicatario lo solicita, se podrá otorgar la escritura traslativa de dominio aún pendiente de pago el saldo de precio, si el mismo se aviniere a otorgar hipoteca sobre el bien, en concepto de garantía real, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de la totalidad del costo, en favor de la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 16°: Autorícese al Presidente Comunal a otorgar la escritura traslativa de dominio en favor de los beneficiarios del Programa que resulten adjudicatarios de créditos hipotecarios en el marco del Pro.Cre.Ar y/o cualquier otro programa de crédito hipotecario nacional o provincial y/o de cualquier entidad financiera pública o privada, debiendo estar destinados a la construcción de vivienda, sin necesidad de dar cumplimiento al requisito de avance de obra previsto en el Art. 15° de la presente Ordenanza, siempre que se haya producido la cancelación total del valor del terreno.

ARTICULO 17°: En caso de mora en el pago de las cuotas, la cual no podrá ser superior a 2 (dos) meses, se procederá a la intimación al pago de lo adeudado bajo apercibimiento de la pérdida de los derechos que el programa otorga al adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble, quedando a salvo el derecho del suscriptor de reclamar el reintegro del monto abonado sin intereses, en un plazo que no excederá los sesenta (60) días hábiles. En caso de que el adjudicatario hubiese comenzado una construcción, la Comuna determinará el valor de la inversión en materiales para ser restituido, no así la mano de obra.

ARTICULO 18°: Asimismo se deja expresamente aclarado que se encuentra prohibida la venta o cesión de los lotes, ya sea a personas humanas y/o jurídicas, por parte de los adjudicatarios; lo cual producirá la pérdida de todos los derechos que el programa otorga al adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, así como también el derecho a reclamar reintegro de montos abonados o inversiones y/o mejoras del terreno, y la pérdida del derecho a ser beneficiario en cualquier programa comunal futuro; resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble. ARTICULO 19°: En los casos que corresponda, el adjudicatario podrá gestionar el Plano Comunal según las condiciones vigentes y modelos obrantes en la Comuna de Eustolia. ARTICULO 20°: En caso de fallecimiento o abandono del adjudicatario principal mientras no se haya confectionado la transferencia de dominio por medio de la escrituración respectiva, se procederá:

a) en caso de fallecimiento del adjudicatario, toda vez que se modifique el grupo conviviente, la adjudicación será revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

b) en caso de abandono del adjudicatario solo tendrán derecho a considerarse adjudicatarios los miembros del grupo familiar o conviviente declarados en la solicitud, siendo la adjudicación revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

ARTICULO 21°: La Autoridad de Aplicación del Programa será la Comisión Comunal de Eustolia.

ARTICULO 22°: La adjudicación podrá realizarse mediante planos de subdivisión provisionarios autorizados por la Comuna de Eustolia, asumiendo ésta el compromiso de formalizar, en el transcurso de un año, las mensuras y demás trámites legales necesarios para estar aptos para transferir.

ARTICULO 23°: Los fondos recaudados por esta normativa serán asignados a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales identificados en el Artículo 6° de la presente ordenanza y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

ARTICULO 24°: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese. Ciudad de Eustolia, a los 5 días del mes de septiembre del 2025.

\$ 4845 548757 Sep. 19 Oct. 3

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones del artículo 10 del Estatuto de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Jorge, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Lunes 13 de Octubre de 2025, a las 19 Horas en el Cuartel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de Memoria y Balance del ejercicio al 31/12/2024
- 3) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros que estará a cargo de fiscalizar el escrutinio y proclamar los electos en la renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de tres socios para que, conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

CARLOS SORDO
Presidente

\$ 37,29 549792 Oct. 02

**ASOCIACIÓN MUTUAL SPORTING CLUB SOCIAL
"BIBLIOTECA GUMERSINDO GALARZA"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Sporting Club Social "Biblioteca Gumersindo Galarza" convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO ECONOMICO N° 35 que se realizará el día 07 de Noviembre de 2025, a las 19,30 hs, en la sede social del establecimiento sito en calle Sarmiento 518 (esquina Córdoba y Sarmiento) de la localidad de Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor pertenecientes al Ejercicio Económico N°35, cerrado el 30 de Julio de 2025.-
- 3.- Autorización al Consejo Directivo para el aumento de la cuota societaria.-
- 4.- Elección por terminación de mandato de 6 (seis) miembros del Consejo Directivo.-

Bigand, 30 de Septiembre de 2.025.-

LISIEL BERENISE BABINI
SECRETARIA

MARCELO DAVID BLANCO
PRESIDENTE

ARTICULO 37°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 113 550167 Oct. 02 Oct. 03

ASOCIACIÓN CIVIL INICIATIVA SOLIDARIA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL INICIATIVA SOLIDARIA, convoca a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo el día 09 de octubre de 2025, a las 21.00 hs. en sus instalaciones, sito en Doctor Gutiérrez N° 47 de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Motivos de la aprobación fuera de término de los balances a considerar.
- 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados: el 31 de marzo de 2022 (irregular); el 31 de marzo de 2023; el 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2025.

- 4) Elección de autoridades: comisión directiva y revisores de cuentas, titulares y suplentes, por el plazo estatutario.

Artículo 43 del estatuto social: Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

Rafaela, 24 de setiembre de 2025

\$ 80 549839 Oct. 02

CHIOZZI SOCIEDAD ANONIMA

- GALVEZ -

ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Mitre 444 de la ciudad de Galvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-
- 3°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-
- 5°) Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea.-

Galvez, Octubre de 2025.-

EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 11150 550234 Oct. 02 Oct. 08

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES DE SAN JERÓNIMO SUD**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el órgano Directivo del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Jerónimo Sud, con domicilio en calle Estanislao López N° 167 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre del 2025, a las 18.30 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Estanislao López N° 167 de la localidad de San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3.- Lectura y tratamiento de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio del 2025.
- 4.- Lectura y tratamiento del Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio del 2025.
- 5.- Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva para el ejercicio con cierre el 30 de Junio del 2026, según lo establecido en el artículo 10° del Estatuto.
- 6.- Renovación del Síndico Suplente para el ejercicio con cierre el 30 de Junio del 2026, según lo establecido en el artículo 10° del Estatuto.

\$ 100 549845 Oct. 02

SEMESURT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre del 2.025, a las 9.00 horas en las instalaciones de nuestra Empresa sita en calle Polledo 2662 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En caso de no reunir el quórum establecido en el artículo 243 de la Ley 19.550 se llama a segunda convocatoria a las 10.00 horas de idéntico día y lugar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el presente Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de: Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y demás anexos correspondiente al ejercicio económico. finalizado el 31 de Mayo 2025. Consideración de la gestión del Directorio
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y retribución a los Directores para dicho ejercicio.
- 4) Elección de Directorio con motivo del vencimiento del plazo legal - Designación de cargos.

GUSTAVO EMILIANO TEJEDOR
Presidente

\$ 500 549894 Oct. 02 Oct.08

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUARDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Suardi tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 06 de octubre de 2025 a partir de las 20.30 en sus instalaciones, sito en calle M. Moreno 746 de la ciudad de Suardi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el acta de asamblea, juntamente con los Sres. Secretario y Presidente.
- 2) Consideración balance N° 31 correspondiente al período 30 de noviembre del 2024.

\$ 1000 549759 Oct. 2 Oct. 6

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
CINCO ESQUINAS****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

SE COMUNICA A TODOS LOS ASOCIADOS QUE EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 15 HORAS EN EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CINCO ESQUINAS SITO EN CALLE CASTELLANOS N° 2151 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SE REALIZARA LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

- A) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- B) LECTURA Y APROBACIÓN DEL BALANCE ANUAL 2024
- C) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA

\$ 500 549908 Oct. 02 Oct. 08

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ROSARIO DERIVADOS S.A.****ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social y la Ley N.º 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Rosario Derivados S.A. a celebrarse el día 17 de octubre de 2025, a las 11.00 horas, y una hora después, en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera a celebrarse en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de las personas que, juntamente con el señor Presidente, confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Inventario, Propuesta de Distribución de Utilidades y demás documentación referidos al Ejercicio Económico N.º 15, comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.
 3. Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
 4. Consideración del destino del resultado del Ejercicio.
 5. Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
 6. Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, con mandato por tres ejercicios, para integrar el Directorio.
 7. Consideración de la decisión del Directorio de no acompañar los Aportes Irrevocables a Cuenta de Futura Suscripción de Acciones en Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.
 8. Consideración de realización de Aportes Irrevocables a Cuenta de Futura Suscripción de Acciones en Plataforma FCE S.A.
 9. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente) que dictaminará los Estados Financieros del próximo ejercicio y su remuneración.
- EL DIRECTORIO

NOTAS IMPORTANTES

- a) En caso de asistir a la Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mavsa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado.
- b) En cuanto al quórum para que sesione la Asamblea Ordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Ordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 de la Ley 19.550.
- c) La documentación prevista en el punto 2º que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe.
- d) La Comisión Fiscalizadora de Rosario Derivados S.A. ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

\$ 1500 550054 Oct. 01 Oct. 07

ANSIL S.A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Ansil S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2025 a las 9hs. en la Sede Social, sito en San Martín y Rosario de la Localidad de Angélica, Dto Castellanos, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2.-Ratificación de los integrantes del directorio electos por asamblea general ordinaria de Fecha 03 de Enero de 2025.
- 3.-Ratificación de la aprobación de las Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Anexos de los Ejercicios Anteriores finalizados el 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022, 31/05/2023 y 31/05/2024.
- 4.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 25, finalizado el 31/05/2025.
- 5.-Autorización para representar a la sociedad ante la inspección General de Personas Jurídicas, empresas y contratos de la ciudad de Santa Fe a efectos de obtener las comunicaciones e inscripciones pertinentes.

\$ 140,40 549598 Oct. 01 Oct. 03

COLEGIO DE MARTILLEROS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de la Ley N° 7547 y el art. 42 y siguientes de Estatutos, el Directorio del COLEGIO DE MARTILLEROS – Ley N° 7547- Rosario, convoca a sus matriculados comprendidos en el art. 14 inc. a) Ley N° 7547 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 16 de octubre de 2025, a las 18 hs., en la sede de la entidad, Moreno N° 1546 Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos colegiados asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 01 de julio 2024 al 30 de junio de 2025.
- 4) A) Determinación de los montos fijados como recursos del Colegio – art. 12, Ley N° 7547 – y art. 39 de Estatutos. B) Consideración del Cálculo de Gastos y Recursos para el ejercicio 01 julio de 2025 al 30 de junio de 2026.-

LIDIA D. DOMÍNGUEZ LEGUIZAMÓN

Presidente.

MIRIAM L. SEERY

Secretaria

\$ 200 550003 Oct. 01 Oct. 02

ABUT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de ABUT S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Santa Fe N°: 1681 de Rosario, el día 21 de octubre de 2025, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 236 y cc de la Ley 19.550, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con la Señora Presidente;
- 2) Consideración del Balance Anual;
- 3) Gestión de los Directores y renovación de autoridades;
- 4) Anomalías en la operatoria de las Cuentas Comitentes Nro.6.740, Nro.6.241, Nro.6.894, Nro. 7.034, Nro. 6.894, Nro. 6.371, Nro. 6.475, Nro. 6.474, Nro. 5.863, Nro. 5.902, Nro. 5.698, Nro. 6.699, Nro. 6.557, Nro. 6.474, Nro. 6.475, Nro. 5.030, Nro. 6.594, Nro. 6.586, Nro. 5.740, Nro. 6.373, Nro. 7.009, Nro. 6.492, Nro. 6.622, Nro. 6.594, Nro. 6.586, Nro. 6.371, Nro. 5.740, Nro. 7.134, Nro. 7.124, Nro. 6.249, Nro. 6.364, Nro. 6.894, Nro. 5.980, entre otras.
- 5) Retención indebida y/u ocultamiento de libros sociales y llaves de cajas de seguridad por parte de la directora Mariel Susana Ester Abut.
- 6) Votación acción social de responsabilidad contra la directora Mariel Susana Ester Abut.
- 7) Movimientos contrarios a la normativa legal, respecto a las cuentas comitentes N° 2017 – 6978 – 7081 y N° 7185.
- 8) Presentaciones por ante la CNV de ejercicios contables no sometidos, ni aprobados por Directorio y/o Asamblea de Accionistas.
- 9) En su caso, responsabilidad de la Directora Alicia Abut en los términos del artículo 59, 274 ss y cc de la LGS por las materias tratadas en los puntos anteriores.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 550059 Oct. 01 Oct. 07

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-
 2. Motivos de convocatoria fuera de termino.-
 3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
 4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
 5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.
- Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA

Secretaria

\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CORONDA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Coronda, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2025, a las 14:00 hs., en la sede de la institución, ubicada en calle Juan de Garay N° 1828 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3°) Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva.

NOTA:

Artículo 31 del estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente, con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios presentes, siempre que no fueran inferiores al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

Artículo 35 del estatuto: Se establece un sistema de elección de autoridades por lista completa. La Comisión Directiva designará una Junta Electoral conformada por tres asociados activos designados al efecto que no sean parte de dicha comisión, ni aspirantes a conformar una lista, con 30 días de anticipación a la fecha de la Asamblea donde se realizará la elección y proclamación. La elección se hará por votación secreta y simple mayoría de los asociados con derecho a voto presentes. La Comisión Directiva confeccionará un padrón de los Asociados en condiciones de votar que no se encuentren en mora con las cuotas sociales a esa fecha. El Padrón se exhibirá en un lugar visible, en el local de la Sede Social. Los Asociados podrán inspeccionarlo hasta 15 días antes de la Asamblea, debiendo la Junta Electoral pronunciarse sobre las observaciones dentro de los 5 días de vencido este último plazo. Las listas de candidatos se presentarán ante la Junta Electoral con 20 días de anticipación a la asamblea electoral, debiendo oficializarse éstas por parte de la Junta Electoral dentro de los 5 días a contar desde el vencimiento del plazo para el referido plazo. En caso que cumplan los requisitos estatutarios para conformar la misa, se procederá a su oficialización. En caso que los candidatos no reúnan los requisitos estatutarios para integrar las listas, la Junta Electoral les correrá traslado por el plazo de 48 horas para que sustituyan el/los candidato/s en cuestión. Si los candidatos sustituidos no reúnen las condiciones necesarias, no podrán gozar nuevamente de esa prerrogativa. La decisión de la Junta Electoral es Inapelable, sin perjuicio de poderse recurrir la vía correspondiente. En caso de presentarse una sola lista, una vez oficializada, será proclamada directamente en la asamblea.

\$ 450 549712 Oct. 01 Oct. 03

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL DEL NORTE DEL DPTO. LA CAPITAL Y SUR DEL DPTO. SAN JUSTO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación para el Desarrollo Económico y Cultural del Norte del Dpto. La Capital y Sur del Dpto. San Justo convoca a Asamblea General Ordinaria,

la que se realizará el Jueves 16 de Octubre de 2025 a las 8hs. en la oficina ubicada en el Club de Emprendedores San Justo, sita en Ruta 11 km 563, área industrial y de servicios, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio 24/25.

Renovación de autoridades.

San Justo, 23 de Septiembre de 2025

Arq. NICOLAS CUESTA
Presidente

\$ 1000 549732 Oct. 01 Oct. 03

ASOCIACION CIVIL RED PyMES**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Red Pymes, de acuerdo a sus estatutos convoca a sus socios para el día 25 de septiembre de 2025, a las 18.15 hs. a Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará en Calle Rivadavia 703 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de los Estados Contables de la Asociación Civil Red Pymes correspondientes al ejercicio económico número 22, cerrado el 31 de Julio de 2025.
 2. Análisis de la realización de la 30ª Reunión Anual de la Red Pymes entre los días 24, 25 y 26 de Septiembre de 2025.
 3. Consideración de alternativas para ser sede de la 31ª Reunión Anual 2026.
 4. Renovación parcial de la comisión directiva de la Asociación Civil Red PyMES por finalización de mandato según listado adjunto.
- Rafaela, 18/09/2025

NOTA: Art. 32 del Estatuto Social "Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voz y voto.

Nómina de Cargos a Renovar Autoridades Comisión Directiva Asociación Civil Red PyMES Período 2025-2027

Vicepresidente 1°:

Borello José 2023/2025

Vicepresidente 3°:

Bacic Miguel 2023/2025

Vocales Titulares:

Kantis Hugo 2023/2025,

Morero Hernán 2023/2025.

García Renato 2023/2025,

Vocales Suplentes:

Calá Daniela 2023/2025,

Báscolo Paula 2023/2025,

Gonzalo Manuel 2023/2025,

Andrés Ma. Fernanda 2023/2025,

Comisión Fiscalizadora:

Roitter Sonia 2023/2025,

Suplentes:

Castello Héctor 2023/2025.

\$ 250 549654 Oct. 1 Oct. 3

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.PE.M.PE.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE.) CONVOCA a los señores Afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Octubre de 2025 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Afiliados presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Afiliados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
 - 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO N° 14 finalizado el 30 de junio de 2025.
- PEREZ, 18 de Agosto de 2025.

NOTA:

A partir del día 26 de septiembre de 2025 se pondrá a disposición de los Afiliados en el horario de atención al público de 15:00 a 18:00 Horas en

calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.
\$ 500 549590 Sep. 29 Oct. 6

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.PE.M.PE.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE.) CONVOCA a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Asociados presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO N° 16 finalizado el 30 de junio de 2025.

PÉREZ, 18 de Agosto de 2025

ALMAZAR GLADIS
Secretaria

NOTA:

A partir del día 26 de septiembre de 2025 se pondrá a disposición de los Asociados en el horario de atención al público de 15:00 a 18:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.
\$ 500 549591 Sep. 29 Oct. 6

VICENTIN S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de octubre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de su administración en Calle 14 Nro. 495 de la ciudad de Avellaneda provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de presidente de la asamblea y de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por los anteriores directores titulares y suplente, y consideración de la gestión de los señores directores renunciantes.
- 3) Designación de nuevos miembros titulares y suplentes del directorio con mandato desde la finalización de la intervención judicial del directorio dispuesta por resolución del 22.04.2025 del señor juez concursal y hasta la finalización del mandato vigente.

Sr. Sebastián Nicolas Valentin Bianchi
Síndico de la sociedad VICENTIN S.A.I.C.

NOTA: La sociedad está comprendida en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades Nro 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la mencionada Ley, modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 549979 Sep. 29 Oct. 06

LA SEGUNDA CIA. DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de LA SEGUNDA Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 24 de octubre de 2025 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de

Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

3. Destino del resultado del Ejercicio.
 4. Ratificación reforma Artículo 29° del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha de 20 octubre de 2017.
 5. Ratificación reforma Artículo 9° del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2019.
 6. Reforma Art. 5° del Estatuto Social.
 7. Consideración y aprobación del Texto Ordenado del Estatuto de la entidad.
 8. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
 9. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 79.550).
 10. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
 11. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
 12. Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores: Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Dante Roberto Forniglia, Miguel Ángel Boarini y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores: Augusto González Alzaga, Roberto Mario Sánchez, Mario Nelson González, Gustavo Dario Saita, y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Ricardo Wlasiczuk y Cristian Rússovich por terminación de mandato.
- EL DIRECTORIO
Rosario, 12 de agosto de 2025.
\$ 1000 549642 Sep. 29 Oct. 06

LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de LA SEGUNDA Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo octavo, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 23 de octubre de 2025 a las 18 horas, en Complejo Emilio Menéndez sito en calle Juan José Paso y Acevedo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
 2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 3. Destino del resultado del Ejercicio.
 4. Ratificación reforma de los R(t. 5° y 10° del Estatuto Social, dispuesto por Asamblea de fecha 17 de octubre de 2019.
 5. Ratificación del aumento de capital, dispuesto por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2018.
 6. Tratamiento y aprobación del Texto Ordenado del Estatuto de la entidad.
 7. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
 8. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
 9. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
 10. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
 11. Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Dante Roberto Forniglia, Mario Nelson González y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores, Juan Arnoldo Ouwerkerk, Miguel Ángel Boarini, Marcelo Aldo Giordano, Alejandro Daniel Bertone y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Ricardo Alberto Wlasiczuk y Cristian Rússovich por terminación de mandato.
- EL DIRECTORIO
Rosario, 12 agosto de 2025
\$ 1000 549643 Sep 29 Oct. 06

**MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO
DE ENSEÑANZA TÉCNICA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con el art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de Noviembre del 2025 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2024 y el 31 de Agosto del 2025.

MARIA JOSE NICOLETTI
Presidenta

VALERIA RISTOFF

Secretaria
\$ 250 549567 Sep. 26 Oct. 03

CLUB LOS LEONES NORTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcora, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;
- 3) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización; presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, síndico titular y síndico suplente.
- 5) Consideración del monto de las cuotas sociales de la distinta categoría de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA
Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI

Secretario
\$ 350 549346 Sep. 25 Oct. 2

SAN AGUSTÍN POLIETILENO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la Sede Social sita en calle Pte. Illia s/n° de la localidad de San Agustín provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los firmantes del acta.
- 2) Promoción de acción social de responsabilidad contra el ex Director Titular y Presidente, Sr. Daniel Osvaldo González.
- 3) Auditoría contable integral de los últimos tres ejercicios. Instrucción al Directorio para su realización.
- 4) Consideración de la gestión del ex Director Titular y Presidente del Directorio, Sr. Daniel Osvaldo González, durante su periodo de mandato.
- 5) Informe a la Asamblea sobre la denuncia penal iniciada contra el Sr. Daniel Osvaldo González y confirmación de lo actuado.
- 6) Impugnación de las actas de asamblea de fecha 28 de abril de 2023 y 25 de abril de 2024 que registran la supuesta aprobación de los Estados Contables de los ejercicios 2022 y 2023.
- 7) Autorizaciones.

NOTA:

Para inscribirse en el registro de asistencia a asambleas, conforme el art. 238 de la Ley N° 19.550, los accionistas deben cursar las comunicacio-

nes de asistencia a la Sociedad por medio fehaciente de lunes a viernes de 10 a 16 horas y con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 549455 Sep. 25 Oct. 2

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI
DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES
DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N° 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
Presidente

MATIAS BODRONE
Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
\$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****GOBETWEEN LSP S.A.S.****CAMBIO DE DOMICILIO**

1. FECHA DE MODIFICACION: 01/06/2025.
2. CAMBIO DE DOMICILIO: se resuelve designar como nuevo domicilio de la sede social el ubicado en calle Laprida 958 Piso 11 Departamento C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 549776 Oct. 02

"PROYMAN" S.A.**ESCISIÓN SOCIAL Y CONSTITUCIÓN DE "TRINOMIO VIAL" S.A.**

Cumplimentando artículo 88, inc. 4) de la LGS 19.550, se informa:

- a) "PROYMAN" S.A., transformación social en S.A. inscrita en RP Rosario, Estatutos, Tomo 88, Folio 2313, N° 121, domicilio Catamarca 1140 Casilda, resuelve escisión patrimonial parcial para constitución de TRINOMIO VIAL S.A., por asamblea extraordinaria 20/06/2025.
 - b) VALORES PATRIMONIALES PROYMAN S.A. 31/03/2025 ACTIVO: \$9.272.914.262,82, PASIVO: \$2.652.975.454,60, PN: \$6.619.938.808,22; destina a nueva S.A. ACTIVOS TOTALES por \$3.309.969.404,11, sin pasivos.
 - c) La nueva sociedad TRINOMIO VIAL S.A., tendrá domicilio 9 de Julio 1209 de Casilda.
 - d) Reclamos de Ley: Catamarca 1140, Casilda - lunes a viernes de 8 a 12 hs.
- EL DIRECTORIO**
\$ 300 549991 Oct. 02 Oct. 06

DISTRIBUIDORA EQUIP GOM S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por lo dispuesto en los Autos Caratulados "DISTRIBUIDORA EQUIP GOM S.R.L. S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, Expediente N° 1181/2025, los integrantes de la Entidad: SERGIO DANIEL BUSTOS, D.N.I. N° 18.313.473, domiciliado en calle Mitre N° 7245 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y DANIELA MARGARITA DALLARD, D.N.I. N° 20.889.929, domiciliada en calle Mitre N° 7245 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en contrato de fecha 02 de Junio 2.025 han resuelto lo siguiente: prorroga de la sociedad "DISTRIBUIDORA EQUIP GOM S.R.L."

PRORROGA – MODIFICACIÓN CLAUSULA 3°

Fecha de la Prorroga: 02 de Junio de 2.025.-

Plazo de Duración: quedando redactada la clausula 3° del contrato original de la siguiente manera: El plazo de duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

SANTA FE, de Agosto 2.025.-

\$ 100 548007 Oct. 02

LAS TAPERITAS S.A.

A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se comunica que: (i) LAS TAPERITAS S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; con sede social en calle Bv. Roca 883 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe: estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia en fecha 04/11/1996 bajo el N° 21, al Tomo I, Folio 6, Libro Estatutos de S.A., última modificación al estatuto inscripta en Registro Público de Rafaela en fecha 15/02/2024 bajo el N°5465 Folio 196 del Libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas, hace saber por tres días que por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizadas con fecha 28/08/2025, con la presencia del 100% del capital social y acciones con derecho a voto de la Sociedad, se ha resuelto unánimemente la escisión conforme el artículo 88 inciso II de la Ley N° 19.550, mediante la cual LAS TAPERITAS S.A. se escindirá reduciendo su capital para constituir dos nuevas sociedades: Agrocampo Sociedad Colectiva y Agrocit Sociedad Colectiva, continuando, LAS TAPERITAS S.A. con el desarrollo de su actividad. (ii) Valuación del Activo y Pasivo de la Sociedad Escidente LAS TAPERITAS S.A. al 30 de junio de 2025: Activo: \$126.587.653.911.-; Pasivo: \$65.612.300.340.-; Patrimonio Neto: \$60.975.353.571.- (iii) La valuación a misma fecha del Activo y Pasivo escindido que se destinan a las nuevas Sociedades es la siguiente: "AGROCAMPO S.C.": Activo: \$12.278.877.342.-; Pasivo: \$4.074.853.082; Patrimonio Neto: \$8.204.024.260.- y "AGROCITY S.C.": Activo: \$10.716.682.257; Pasivo: \$3.534.677.487; Patrimonio Neto: \$7.182.004.770.- De este modo, los saldos remanentes en la sociedad LAS TAPERITAS S.A. son: Activo: \$103.592.094.312; Pasivo: \$58.002.769.771.-; Patrimonio Neto: \$45.589.324.541.- (iv) Las nuevas Sociedades (escisionarias) se denominarán: "AGROCAMPO S.C." y "AGROCITY S.C.", y el domicilio social de ambas se fijará en Bv. Roca 883 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, República Argentina. (v) Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley deberán presentarse en el domicilio social de ambas a tal efecto en calle Bv. Roca N° 883 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de edictos, tal como dispone el artículo 88, incisos 4, 5 y 6 de la Ley No 19.550.

\$ 300 549910 Oct. 02 Oct. 06

**RED MOTOR ARGENTINA S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RED MOTOR ARGENTINA S.R.L. S/ MODIFICACION DEL CONTRATO" CUIJ 21-05217179-9 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma ha modificado la cláusula segunda del contrato social, según lo resuelto por reunión de socios de fecha 22/07/2025, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: "Su duración es de 25 años contados desde la fecha de inscripción del acta constitutiva en el Registro Público de Comercio." Santa Fe 17 de septiembre de 2025. Walter E. Hryciuk, secretario.

\$ 100 549492 Oct. 02

RAHNAS SRL**MODIFICACION DE CONTRATO**

El Sr. Juez del Registro Público de Rosa...io a ordenado la publicación conforme al art. 10 d la ley 19.550 de la solicitud de Reforma del contrato social y designación de nuevo soci gerente. Texto Ordenado de LA SOCIEDAD "RAHNAS SRL". En la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de agosto de 2025, se reúnen en la sede social de Rahnas SRL la totalidad de los socios y gerentes de la sociedad, a saber MARIANGELES MILAGROS RANA, argentina, nacida el 9 de Abril de 1986, D.N.I. N° 32.125.60, CUIT N° 27-32125660-6, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Claudio Angel D'Andrea, de profesión Agente de Viajes, domiciliada en calle Oroño N° 65 piso 3 Dpto. B de esta ciudad y MARIA FLORENCIA RANA, argentina, nacida el 1 de Junio de 1992, D.N.I. N° 36.860.534, CUIT N° 23-36860534-4, de estado civil soltera de profesión Agente de Viajes, domiciliada en calle Salta N° 1261 Piso 5 Dpto. B de esta ciudad y deciden en forma unánime reformar contrato social de la Sociedad, inscripto Contratos al Tomo 173 Folio 3624 Nro. 662 de fecha 2 de mayo de 2022 del Registro Público de Rosario de acuerdo a lo siguiente: Los socios en forma unánime resuelven reformar el contrato social de Rahnas SRL de la siguiente forma: 1) Ampliar el Objeto social: 2) Prorrogar el plazo de la sociedad en cuarenta años más es decir de diez cincuenta años: 3) Modificar las mayorías para las toma de

decisiones a más de la mitad de capital social; 4) Modificar la transferencia de las cuotas sociales: a) con la incorporación de las siguientes estipulaciones consentimiento; derecho de adquisición preferente y b) por fallecimiento, ausencia e incapacidad declarada judicialmente del socio estableciendo la forma de decidir la continuación o no de los herederos; c) procedimientos, valuaciones, e cuanto a la venta y liquidación de la participación social; 4) Eliminación de la cláusula de arbitraje; amigables componedores, que al no tener procedimiento establecido ni adhesión a reglamento alguno no resulta claro y puede ser más una complicación que una solución; 5) De acuerdo a lo resuelto por los socios se emite el siguiente texto ordenado que continuación se transcribe; 6) Ratificación y designación Gerente y Sede social.

TEXTO ORDENADO "RAHNAS S.R.L."

CLAUSULA PRIMERA Denominación y domicilio: la sociedad se denomina "RAHNAS S.R.L." con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

CLAUSULA SEGUNDA Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo en todas sus modalidades. A tal fin podrá: organizar, intermediar, promocionar y/o comercializar viajes, excursiones, circuitos turísticos, traslados, paquetes turísticos el general, dentro y fuera del país; reservar y vender pasajes terrestres, aéreos, marítimos fluviales, nacionales e internacionales; reservar y contratar servicios de hotelería y demás alojamientos; contratar y/o intermediar en el alquiler de vehículos; ofrecer y comercializa seguros de viaje, asistencia al viajero y demás servicios complementarios vinculados con 1, actividad turística; organizar y/o promover congresos, convenciones, ferias, exposiciones eventos afines; representar a agencias, operadores y prestadores turísticos nacionales extranjeros; desarrollar y comercializar servicios y productos turísticos a través de medios electrónicos, plataformas digitales y otros canales de distribución autorizados.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que no estén prohibidos por las leyes reglamentaciones aplicables.

CLAUSULA TERCERA. Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario, venciendo en consecuencia el 2 de mayo de 2072.

CLAUSULA CUARTA. Capital social: El capital se fija en la suma de \$460.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 4500 cuotas sociales de \$ 100. (Pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: MARIANGELES MILAGROS RANA, suscribe 2250 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) y MARIA FLORENCIA RANA suscribe 2250 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil).

CLAUSULA QUINTA. Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el

Desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados

En los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo con la única excepción de no comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantía a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios, ajenos a la sociedad y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y empresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público.

CLAUSULA SEXTA. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

CLAUSULA SEPTIMA. Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 DE AGOSTO de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación general a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula octava. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deberán efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado

el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación al de realización de la reunión. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinada el 5% para el fondo de reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizándose dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma disposición legal para el caso de existir quebrantos de años anteriores, el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdida, ésta se cargará a las reservas especiales, y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán utilidades futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán su disolución si los socios acuerdan su reintegro.

CLAUSULA OCTAVA. Reuniones de socios: La voluntad de los socios, respecto de los asuntos sociales, se expresará en reuniones cuya convocatoria corresponderá al o los gerentes, debiendo efectuarse en forma fehaciente con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha fijada para su celebración, indicando lugar, día; hora y orden del día.

Las reuniones podrán celebrarse en forma presencial, a distancia conforme lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, o en modalidad mixta, garantizando en todos los casos la libre participación, la simultaneidad de las comunicaciones y el registro de lo tratado. Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas rubricado de la sociedad, consignando los puntos considerados y las decisiones adoptadas. Cada cuota social dará derecho a un voto, y las resoluciones se adoptarán con más de la mitad del capital social, esto es, por socios que representen más de la mitad del capital social, salvo los casos en que la ley o el presente contrato exijan mayorías especiales.

CLAUSULA NOVENA Cesión de cuotas, fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento. Incapacidad total. Procedimiento de valuación. Las cuotas sociales son libremente transferibles entre los socios. En el caso que se

Pretenda transferir las mismas a terceros se requiere el consentimiento de las 2/3 partes

De los socios con derecho a voto sin computarse el voto de quién desea transferir. Dicho

Consentimiento deberá otorgarse en reunión de socios convocada al efecto y podrá ser denegado únicamente con causa justificada. Sin perjuicio de lo establecido los socios y la sociedad tendrán el derecho de adquisición preferente de acuerdo con el procedimiento previsto en la presente. En el caso que el derecho de adquisición preferente, sea ejercido por la sociedad, únicamente lo podrá ejercer con utilidades o reservas disponibles o por medio de una reducción de capital social. Cuando hubiere sido denegada la transferencia por la reunión de socios con causa justificada, el socio que pretende transferir podrá solicitar la autorización judicial dentro de los 15 días de notificada fehacientemente la denegatoria la transferencia de acuerdo al art. 154 segundos párrafo de la Ley General de Sociedades. El socio que se proponga transferir sus cuotas, deberá comunicar en forma fehaciente a todos los socios y al órgano de administración su decisión de transferir, indicando la cantidad de cuotas, el valor pretendido, el nombre y domicilio del presunto adquirente y forma de pago. El o los gerente/s, deberán convocar dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación, a una reunión de socios a fin de que esta decida si presta o no el consentimiento a la transferencia conforme a lo estipulado, y en su caso, si se ejerce o no el derecho de adquisición preferente por los socios o por la sociedad. Asimismo, deberá resolver si acepta el precio por el que se pretende ceder o si lo impugna. todo lo cual deberá decidirse por las mayorías de capital presente en la reunión de socios. Si no se convoca a reunión, la misma podrá ser solicitada judicialmente. En dicha reunión de socios sino hubiere oposición fundada, la sociedad o los socios conforme se decida, tendrán el derecho de adquisición preferente en proporción a su participación en el capital social, y si alguno no lo ejerciera, podrá ser ejercido en segundo término por quienes sí lo hayan hecho. El socio que pretende ceder no tendrá derecho a voto ni será computado a los efectos del quórum y mayorías. En todos los casos en que se ejerza el derecho de adquisición preferente, concluido el proceso, éste no podrá ejercerse por menos de la totalidad de las cuotas ofrecidas en transferencia. En caso de impugnación el precio de la transferencia, deberá expresarse cual se considera ajustado a la realidad al momento de la impugnación, comunicando la decisión de la reunión de socios en tal sentido. De existir impugnaciones, la determinación: del valor será realizada por una consultora contable designada por la mayoría, pudiendo ser preferentemente el estudio que audite los estados contables o un estudio de reconocida trayectoria en la ciudad. En caso de no lograrse acuerdo, se resolverá mediante pericia judicial. Lo pactado en la presente estipulación se aplicará a todo tipo de transferencia de cuotas, tales como, enunciativamente, donación, Permuta; dación en pago, etc. En los supuestos de donación; adjudicación; o cualquier forma que no tenga contenido económico, deberá estimarse un precio a los fines de posibilitar el ejercicio del derecho de adquisición preferente.

Fallecimiento, ausencia declarada judicialmente e incapacidad total y permanente declarada judicialmente: En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad total y permanente declaradas judicialmente de un socio, la sociedad resolverá, con más de la mitad del capital social y sin computar la participación y correspondiente al socio fallecido, ausente o incapaz, si acepta o no la continuidad de los herederos o del representante legal en

el caso de incapacidad. La decisión deberá adoptarse dentro de los noventa (90) días desde que se tome conocimiento del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. En caso de resolverse la no continuidad, deberá determinarse el precio conforme al procedimiento antes previsto. Este procedimiento se aplicará también en caso de divorcio, separación de bienes o liquidación de la sociedad conyugal, aclarándose que el cónyuge no socio nunca se incorporará a la sociedad salvo expresa votación en tal sentido, conforme al procedimiento descripto. Si no hubiere acuerdo, el precio resultante deberá abonarse en un veinticinco por ciento (25%) dentro de los treinta (30) días de su determinación, y el saldo en doce

(12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Dicho saldo se fijará en moneda de curso legal, pudiendo estipularse en moneda extranjera conforme a la legislación vigente. La reunión de socios podrá establecer intereses sobre las cuotas pendientes. En todos los casos contemplados en la presente estipulación debe respetarse el art. 13 de la Ley General de Sociedades a los fines de la determinación del valor de la participación social.

CLAUSULA DECIMA. Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.

RATIFICACION DE GERENTE y SEDE SOCIAL y DESIGNACION DE NUEVO GERENTE

Se ratifica a MARIANGELES MILAGROS RANA como gerente en el cargo y se designa asimismo a la socia MARIA FLORENCIA RANA D.N.I. N° 36.860.534, CUIT N° 23-

36860534-4, en el cargo de GERENTE, quien acepta la designación y fija su domicilio especial en calle Avda. del Puerto 1381 Piso 2 Oficina B de Rosario. Quedando en consecuencia gerentes de la sociedad MARIANGELES MILAGROS RANA y MARIA FLORENCIA RANA.

Se ratifica además la sede social inscripta, sita en calle AV. DEL HUERTO N° 1381 PISO 2 OF. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 1200 549308 Oct. 2

ROLL AND ROCK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "ROLL AND ROCK S.R.L. s/Modificación al Contrato Social" (CUIJ: 21-05217129-3), en trámite ante el Registro Público, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en fecha 09/09/2025, mediante Acta de Reunión de Socios Extraordinaria, han resuelto la modificación de la cláusula CUARTA fijar nuevo domicilio social y designación de autoridades:

"CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) dividido en SEIS (6) cuotas iguales de valor nominal pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. JOSE HERNAN ARRUA, tres (3) cuotas sociales, por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) correspondiendo al 50% del capital social y el Sr. ALEXIS MARIA XAVIER, TRES (3) cuotas sociales por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) correspondiendo al 50% del capital social. El capital suscrito se encuentra completamente integrado a la fecha".

En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en calle Las Heras N° 3041 - Piso 16, dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. Designar al Señor JOSE HERNAN ARRUA, D.N.I. N° 29.855.696, CUIT: 20-29855696-1, apellido materno Buffa, nacido el 23/02/1983, estado civil divorciado, domiciliado en Ruta 12 - Km.55, de la ciudad de

Cerrito, Provincia de Entre Ríos, como GERENTE de la sociedad. SANTA FE, 16 de

Septiembre de 2025. Dr. Hrycuk, secretario. \$100 549302 Oct. 2

ROMANO'S MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: señores Fernando Campos, DNI .18.785.918, CUIT 20-18785918-3, argentino, casado en 1° nupcias con Noelia Facchetti, DNI 29.217.955, comerciante, nacido el 14/12/1980; con domicilio en Av. Gürel N° 1311 de la ciudad de San Lorenzo, departamento Rosario, Santa Fe; y Jorge Ángel Clericci, DNI 44.305.127, CUIT 23- 44305127-9 argentino, soltero, comerciante, nacido el 08/07/2002, con domicilio en Feliciano Silva N° 1165 de la ciudad de San Lorenzo, departamento Rosario, Santa Fe, quienes representan el 100% del capital social.

2) Fecha del instrumento: 12/08/2025

3) Denominación: Romano's Montajes Industriales SRL.

4) Inscripto en RP Rosario en CONTRATOS al T° 175 F° 10484 N° 2036 el 27/12/2024.

5) CESION DE CUOTAS: 1- Jorge Angel Clericci vende, cede y transfiere un mil seiscientos (1.600) cuotas sociales que a su valor de pesos un mil (\$1.000.-) cada una totalizan un capital de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000.-) al Sr. Claudio Mauricio Marotta, DNI 22.595.094, CUIT

20-22595094-7, argentino, empresario, nacido el 08/02/1972, casado con Sonia Carina Velimirovich, domiciliado en Benvenuti N° 857 de la localidad de Ricardone, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe. El importe total de la presente cesión asciende a la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000.-), pagados por transferencia electrónica bancaria, que la cedente aceptó de plena conformidad al momento de la firma del presente, sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago. El comprador reconoce y acepta las acreencias y obligaciones que corresponden al cedente, en cuanto a su participación de capital hasta la fecha. 2- De este modo, el capital social que es actualmente de tres mil doscientas (3200) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, es decir tres millones doscientos mil pesos (\$3.200.000.-), queda conformado de la siguiente forma: Fernando Gabriel Campos, un mil seiscientas (1.600) cuotas sociales, que representan pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000) y Claudia Mauricio Marotta, un mil seiscientas (1.600) cuotas sociales, que representan pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000). Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad al momento de la presente transferencia.

6) RATIFICACION DE GERENTE - INCORPORACION DE GERENTE: Se resuelve ratificar como socio gerente de Romano's Montajes Industriales SRL al Señor Fernando Gabriel Campos, DNI 18.785.918, CUIT 20-18785918-3, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/12/1980, con domicilio en Av. Gurel N° 1311 de la ciudad de San Lorenzo, departamento Rosario, Santa Fe, e incorporar como Gerente a la Srta. Giuliana Micaela Marotta, DNI. 44.236.223, CUIL 27-44236223-3, argentina, estudiante, nacida el 15/07/2002, soltera, con domicilio en Benvenuti N° 857 de la localidad de Ricardone, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo a lo especificado en la cláusula sexta del contrato social.

7) CAMBIO DE DOMICILIO:-Las Partes de común acuerdo deciden fijar el domicilio social en calle Centeno N° 1076 de la localidad de Ricardone, provincia de Santa Fe. Quedando la cláusula segunda redactada de la siguiente forma: SEGUNDA- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la localidad de Ricardone, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladarlo, así como establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. "

8) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 150 549278 Oct. 2

L.A VIAJES S.R.L.

MODIFICACION AL CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 1, en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Registro Público se hace saber que: en los autos caratulados "L.A. Viajes S.R.L. si Modificación al Contrato Social, CUIJ 21-05217218-4", se hace saber que mediante documento privado de fecha 21 de julio de 2025 los integrantes de la entidad L.A. Viajes S.R.L. han realizado la siguiente cesión de cuotas sociales: Claudia Gustavo Fernández cede nueve cuotas (9) sociales a Agustín Fernández de apellido materno Reyes, nacido el 19 de julio de 1996, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle Laprida N° 4337 Dpto. 1 de esta ciudad, DNI 39.630.822, CUIT 20-39630822-4 y nueve (9) cuotas sociales a Verónica Beatriz Reyes de apellido materno Vega, nacida el 20 de noviembre de 1974, argentina, empresaria, casada, domiciliada en calle Ricardo Supisiche N° 5451 de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, DNI 24.214.574, CUIT 27-24214574-2, Jonathan Alejandro Debus cede la totalidad de su cuota social de una (1) cuota a Agustín Fernández y Adrián Edgardo Caminos cede la totalidad de su cuota social de una (1) cuota a Verónica Beatriz Reyes, por lo que la cláusula quinta queda redactada como sigue: "CLAUSULA QUINTA- CAPITAL; El capital social es de CIENTO MIL PESOS(\$ 100.000.-), dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos

(\$ 1.000.-), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción, CLAUDIO GUSTAVO FERNANDEZ Ochenta cuotas (80); AGUSTIN FERNANDEZ Diez cuotas (10); VERONICA BEATRIZ REYES Diez cuotas (10). El capital está integrado en su totalidad." También se ha resuelto modificar la administración y representación de la sociedad por lo que la cláusula sexta queda redactada como sigue: "CLAUSULA SEXTA- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea. Si se designara una administración plural los gerentes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta. En el ejercicio de la administración el o los gerentes podrán realizar todos aquellos Actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean naciones, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social. Podrán establecerse retribuciones a favor de los Socios Gerentes cuyo monto se fijará en reunión de socios. Consecuentemente se modifica la cláusula

décimo tercera del Contrato Social quedando la misma redactada como sigue: "CLAUSULA DECIMO TERCERA: Los socios acuerdan unánimemente designar como socios gerentes a los Señores Claudio Gustavo Fernández D.N.I. 24.239.014, Agustín Fernández DNI 39.630.822 y a la Señora Verónica Beatriz Reyes DNI 24.214.574, cargo que en este acto aceptan de conformidad". Se resuelve en forma unánime fijar el domicilio legal, fiscal y administrativo de la sociedad en Belgrano 4970 - Local 3 de la ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 8 de Septiembre. Piana, secretaria,

\$ 150 549358 Oct. 1

THERAPIA S.A.

ESTATUTO

Número de Asamblea General Ordinaria: N° 43

Número de Acta Directorio N° 65

Fecha de Asamblea General Ordinaria: 02/06/2025.

Fecha de Acta de Directorio: 02/06/2025.

Designación Directorio: Se designan a las siguientes personas con sus respectivos cargos.

Presidente: Sra. Tironi, Marisa Daniela; DNI: 21.422.489. Vicepresidente:

Dr. Jacobo, Ricardo Jorge; DNI: 10.410.184

Director Titular: Sr. Ferrari, Oscar Rubén; DNI: 18.479.946.

Director Suplente: Sra. De Sensi, Viviana Gabriela; DNI 17.737.020.

Constitución de Domicilio Especial del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle Dorrego 2365.

\$ 100 549288 Oct. 2

AIC SOLUTIONS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día que los dos únicos integrantes de AIC SOLUTIONS S.R.L. SEBASTIAN CUFRE LIMONTA, nacido el 15 de Junio de 1978, apellido materno LIMONTA, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Marina Liliana Yelpe, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, titular del D.N.I. 28.392.128, C.U.I.T. 20-28392128-0, domiciliado en la calle Juan Manuel de Rosas 1231 Piso 3 Dpto. A de la Ciudad de Rosario y el Señor PEDRO CESAR ARIAS, nacido el 28 de octubre de 1970, apellido materno VALENZUELA, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Quaranta, de profesión Técnico en Computación, titular del D.N.I. 21.810.353, C.U.I.T. 20-21810353-8, domiciliado en la calle Gálvez 2754 de esta Ciudad, ambos hábiles para ejercer el comercio, han decidido mediante reunión de socios llevada adelante el día SIETE (07) de Agosto de 2025 modificar el domicilio de la Sede Social, pasando del actual en calle Mendoza N° 1331 - Oficina 3, al de calle San Luis N° 911 - Piso 4º - Depto 01, ambos de la Ciudad de Rosario.

\$ 100 549446 Oct. 2

AXA INGENIERIA SRL

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición Registro Publico Rosario se dispuso publicar siguiente edicto. Fecha del instrumento: 22 días del mes de julio 2025.

CEDENTE: MEMBRIANI LUCAS DAMIAN, argentino, nacido el 22 de junio de 1981, DNI°

28.674.669, CUIT 20-28674669-2, domiciliado en calle Las Quebradas 48, de la comuna de

Pueblo Andino, de estado civil soltero, de ocupación comerciante.

CESIONARIOS: BARRINAT PAULO DAMIAN, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1979, DNI 27.693.868 CUIT. 20-27693868-2, domiciliado en calle Alvear 1160 Piso 3 Depto A de la ciudad de Rosario, de ocupación comerciante, mail paulobarrinat@hotmail.com casado en Primeras nupcias con CASTONJAUREGUI MARIA GUADALUPE y CASTONJAUREGUI MARIA GUADALUPE, argentina, nacida el 22 de Agosto de 1.981, DNI 28.673.915 CUIT. 27- 28673915-1, domiciliado en calle Alvear 1160 Piso 3 Depto A de la ciudad de Rosario, mail guadacaston@hotmail.com, de profesión Contadora Publica casada en Primeras nupcias con BARRINAT PAULO DAMIAN.

CESION: El señor MEMBRIANI LUCAS DAMIAN, vende, cede y transfiere en plena propiedad, dominio y titularidad la TOTALIDAD DE CUOTAS QUE POSEE de la Sociedad AXA INGENIERIA Sociedad de Responsabilidad Limitada, es decir CUATRO MIL QUINIENTAS (4500) cuotas de capital social que tiene. Haciéndolo en favor del Sr. BARRINAT PAULO DAMIAN en la cantidad de TRES MIL (3000) cuotas de capital social, en la suma de TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), que abona en este acto en efectivo y sirviendo la suscripción del presente como suficiente recibo de pago y en favor de la Sra. CASTONJAUREGUI MARIA GUADALUPE en la cantidad de mil quinientas (1500) cuotas de capital social en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), que abona en este acto en efectivo sirviendo la suscripción del presente como suficiente recibo de pago.

\$ 300 549413 Oct. 2

AYRES DEL PARANA S.A.**ESTATUTO**

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Mayo de 2025, se resuelve que el Directorio de la sociedad quede renovado por el plazo de tres (3) ejercicios es decir hasta el cierre del Ejercicio 2027 y compuesto de la siguiente forma: Director Titular - Presidente: Dr. Juan Ignacio Castro, argentino, nacido el 12 de Abril de 1978, con DNI 26.550.690, y CUIT 23-26550690-9, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en la calle Santiago 832 - Piso 9º Dto. 2 de Rosario

{2000} - Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Arq. Luciano Bella, argentino, nacido el 19 de Junio de 1978, con DNI 26.609.248, y CUIT 20-26609248-3, de estado civil casado, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Fiambalá 557 de Roldán (213) - Provincia de Santa Fe. Los directores designados han aceptado sus cargos en forma expresa mediante la firma al pie del Acta de Asamblea. Asimismo en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales 19550 Art. 256 último apartado, los directores designados fijan su domicilio especial en el domicilio personal que cada uno a declarado en sus datos personales en el presente escrito.

\$ 100 549372 Oct. 2

GRUPO ROSARINO DE TRASLADOS S. R. L**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En Rosario, Santa Fe, el 17 de julio de 2025, los socios de "Grupo Rosarino de Traslados S.R.L." (CUIT: 30-70982858-0) deciden lo siguiente:

1º El señor Daniel Alejandro Gonzalez, DNI 17.326.428, nacido el 17/07/1965, argentino, casado con Mariela V. Latinista, domiciliado en Rioja 2439, Rosario, comerciante, CUIT: 20-17326428-4, decide ceder la totalidad de sus cuotas sociales a su consocio, Julio César Gonzalez, DNI 21.523.406, nacido el 08/04/1970 casado con Griselda Gonzalez, domiciliado en Moreno 2684, Funes, comerciante, CUIT: 20-21523406-2. Las cuotas cedidas son ciento veinte (120) de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una. Esta transferencia se hace en la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000.-) que el cesionario abona al cedente mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que es titular el cedente.

La cónyuge del socio cedente, Mariela Viviana Latinista, DNI 21.008.714, manifiesta su conformidad a la presente cesión.

2º La citada transferencia involucra ceder todo interés que tenga el cedente en

la sociedad declarando que nada tiene que reclamarle a la Sociedad.

3º la Señora Mariela Viviana Latinista, DNI 21.008.714, nacida el 15/11/1969, casada con Daniel A. Gonzalez, domiciliada en Rioja 2439, Rosario, comerciante, CUIT: 27-21008714-7, decide vender la totalidad de sus cuotas sociales a los siguientes cesionarios:

a su consocio, Julio César Gonzalez le cede treinta (30) cuotas de un valor de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una.

a Julián Ignacio Gonzalez, DNI 42.128.518, nacido el 21/08/1999, argentino, soltero, comerciante, CUIT 20-42128518-8; domiciliado en Moreno 2684, Funes, Santa Fe, le cede quince (15) cuotas representativas de pesos quince mil (\$ 15.000.-) y •

a Sol Micaela Gonzalez, DNI 46.294.880, nacida el 18/01/2005, argentina, Soltera, comerciante, CUIT 27-46294880-3, domiciliada en Moreno 2684, Funes, le cede quince (15) cuotas que representan pesos quince mil (\$ 15.000.-)

La venta, que hace la cedente Mariela Viviana Latinista, ascendió a pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-) que los cesionarios abonaron, mediante transferencia bancaria, de la manera que sigue: el Sr. Julio Cesar Gonzalez transfirió \$ 600.000.-, el Sr. Julián Ignacio Gonzalez: \$ 300.000.- y la Srta. Sol Micaela Gonzalez: \$ 300.000.-

El cónyuge de la cedente, Daniel Alejandro Gonzalez, DNI 17.326.428, da su conformidad a la presente cesión.

4º Se Modifica la redacción de la Cláusula de Capital Social:

"QUINTA: Capital Social: El capital social, que es de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) y que se divide en trescientas (300) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, queda así suscripto: A) Julio César Gonzalez, suscribe doscientas Setenta (270) cuotas de capital representativas de pesos

doscientas setenta mil (\$ 270.000,00), B) Julian Ignacio Gonzalez, suscribe quince (15) cuotas de totalizan pesos quince mil (\$ 15.000.-) y C) Sol Micaela Gonzalez suscribe quince- (15) cuotas sociales representativas de pesos quince mil (\$ 15.000.-). El capital se encuentra integrado en su totalidad".

5º El socio Daniel Alejandro Gonzalez renuncia expresamente al cargo de socio Gerente de la firma y manifiesta que nada tiene que reclamarle a la Sociedad. A su vez, los socios que permanecen en la sociedad deciden aprobar todo lo actuado por el Gerente saliente.

6º Se conviene en que, desde ahora, el socio Julio Cesar Gonzalez se desempeñe como Socio Gerente, a tal fin se decide modificar la redacción de la cláusula SEXTA:

"Sexta: Administración y representación: Estará a cargo de un Socio-Gerente, para lo cual se designa en este acto al socio Julio César Gonzalez. al que se enviste como "Gerente" y actuará en forma individual e indis-

tinta, obligando a la sociedad por los actos que suscriban invocando su condición de tal usando su propia firma, precedida del sello con la denominación "Grupo Rosarino de Traslados S.R.L." y el aditamento de la expresión "Socio Gerente". El gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para desenvolver los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la

sociedad. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda o cualquier clase de entidad financiera, oficial o privada; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y-extensión que juzgue conveniente y realizar todo otro hecho o acto jurídico, que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, con la limitación de no comprometer a la Sociedad en Prestamos a título gratuito, en negociaciones incompatibles a su objeto social en provecho particular de los socios o ,en garantía de terceros.

7º Los socios deciden prorrogar la duración de la Sociedad prevista en el contrato social. Así es que deciden modificar la redacción de la cláusula pertinente, quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La Sociedad se constituye por el término de treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 30 de agosto del 2036.Se confirman y ratifican las demás cláusulas del Contrato Social que no han sido modificadas por este acto.

\$ 250 549450 Oct.2

C.I.A.F.R.A. S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

FECHA DE INSTRUMENTO: 01/08/2025

SOCIOS: JOAQUÍN MARTINS, argentino, D.N.I. N° 13.720.176, estado civil casado en segundas nupcias con LUISA BEATRIZ SCHONFIELD, domiciliado en la calle Lisandro de la Torre N° 838, de la localidad de Arroyo Seco (Pcia de Sta Fe), nacido el 29 de Agosto de 1960, de profesión comerciante, y LUISA BEATRIZ SCHONFIELD, argentina, D.N.I. N° 16.498.577, nacida el 1 de marzo de 1964, casada en primeras nupcias, con JOAQUÍN MARTINS, domiciliada en la calle Lisandro de la Torre N° 838, de la localidad de Arroyo Seco (Pcia de Sta Fe), de profesión empleada.

RAZON SOCIAL: "C.I.A.F.R.A. S.R.L."

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Lisandro de la Torre N° 838 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL ACTUAL: Objeto: Transporte, comercialización de combustibles, lubricantes y agua potable y b) Fraccionamiento, envasado y comercialización de agua potable. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha de su inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SIETE MILLONES (\$ 7.000.000) que se divide en cuotas iguales de pesos mil (\$ 1000.-) cada una.

Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63 artículo 9º. Podrán también importar y exportar con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A fin de administrar la sociedad se designa como socio gerente a la señora Luisa Beatriz Schonfield, argentina, DNI 16.498.577 y al señor Joaquín Martins, argentino, DNI 13.720.176.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 549370 Oct. 2

GCAE SRL**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GCAE" SRL s/Contrato, Expte. N° 3817/2025 en trámite ante el RPC de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1)- Constitución: Fecha de constitución: 19 de agosto de 2025.

2)- Denominación: "GCAE" SRL

3)- Domicilio: 9 de Julio N° 293 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe

4)-Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, las siguientes actividades; a saber: Venta al por menor de equipos, periféricos, acce-

sorios y programas informáticos; Reparación y mantenimiento de equipos informáticos; Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p; Fabricación de componentes electrónicos; Servicios de informática n.c.p y Servicios de Sistemas de Seguridad. Se deja constancia que ambas partes se autorizan mutuamente, a realizar en forma independiente o conjunta, el mismo tipo de actividades y prestaciones de servicios, no siendo nada más que la presente cláusula de suficiente autorización.

5)- Duración: 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el RPC de la ciudad de Rosario.

6)- Socios: Nadia Marisol Maccarella, D.N.I. N° 31960807, CUIL N° 27-31960807-4, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Cristian Alexis Echevarría, con domicilio en calle España N° 439 de la localidad de Capitán Bermúdez, dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, argentina, nacida el 11 de Diciembre de 1985, de profesión docente y Cristian Alexis Echevarría, D.N.I. N° 34752118, CUIL 20-34752118-4, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Nadia Marisol Maccarella, con domicilio en calle España N° 439, de la localidad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido el 09 de Marzo de 1990, de profesión comerciante.

7)- Representación Legal, dirección y administración: A cargo del socio que reviste la calidad de socio gerente: Cristian Alexis Echevarría, D.N.I. N° 34752118, CUIL 20-34752118-4, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en calle España N° 439, de la localidad de Capitán Bermúdez, dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido el 09 de Marzo de 1990, de profesión comerciante.

8)- Fiscalización: Cada uno de los socios tendrá el más amplio poder de fiscalización conforme la ley 19550.

9)- Cierre de Ejercicio Comercial: 31/12 de cada año.

10) Capital Social: \$ 4.000.000,00 (cuatro millones de pesos) divididos en 4000 (cuatro mil) cuotas de \$ 1000 (MIL pesos) cada una.

11)- mail de la sociedad: cechevarria@servicioscae.com.

\$ 100 549401 Oct. 2

COLCHONERIA ENRIQUEZ S.A.

RECONDUCCION – DESIGNACION AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el Expte. N° 11702-0006203-4, de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria con fecha 08 de agosto 2025 los socios han resuelto la Reconducción de la sociedad, modificando los artículos primero y tercero del contrato social, que quedan redactados del siguiente modo:

ARTICULO 1º: NOMBRE: "COLCHONERIA ENRIQUEZ" S.A. continuadora por reconducción de la sociedad del mismo nombre.

ARTICULO 3º: su duración es de TREINTA AÑOS (30) años, contados desde la fecha de inscripción de la reconducción ante el órgano registral competente.

El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Manuel Alberto Enríquez; Vicepresidente: Sr. Juan Pablo Enríquez; Vocal Titular: Sr. Facundo Martín Enríquez y como Directores Suplentes el Sr. Manuel Juan Enríquez y Sra. Graciela Mónica Cattaneo.

Se ratifica la sede Social en calle Suipacha N° 2735 de la ciudad de Santa Fe, provincia Santa Fe.

\$ 300 550075 Oct. 02

CONSTRUCCIONES CANDELARIA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PROVISORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por el Auto N° 903 de fecha 09.09.2025, dictado en los autos caratulados "Coirini Abel Cesar s/ Nombroamiento de administrador", Expte. N°440/2025-CUIJ 21-25866204-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, Provincia de Santa Fe, en virtud del cual se ha designado a Don DANIEL CESAR COIRINI, titular del DNI. N° 17.905.358, domiciliado en calle San Martín 2060 de Casilda, Provincia de Santa Fe, en el cargo de ADMINISTRADOR PROVISORIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION DE ABEL CESAR COIRINI respecto de la participación social del causante en la sociedad CONSTRUCCIONES CANDELARIA S.R.L., CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SARMIENTO 2777 DE CASILDA, PROVINCIA DE SANTA FE. A los efectos que por derecho hubiere lugar, hago saber que por ante el mismo Juzgado se han tramitado el Juicio Sucesorio Caratulado: COIRINI, ABEL CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25864587-9 RPJEC 47.- Oct.2

GESTION ACTIVA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES EE-2025-00021272-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GESTION ACTIVA S.A. – S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas

- de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: 1) Fecha de la Asamblea 01/Agosto/2025, en la que se procedió a designar, distribuir y aceptar los cargos del directorio por el término de 3 (tres) ejercicios, conforme se detalla: Director titular - Presidente al Señor ZAVANELLA GINO D.N.I. 34.509.803, argentino, soltero, contador público, domiciliado en Balcarce 67 de la ciudad de Rosario; Director Titular - Vicepresidente al Sr. TURNER MANUEL D.N.I. 34.019.972, argentino, soltero, Licenciado en Economía, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 1879, Piso 3º de la ciudad de Rosario; Director Titular al Sr. LA ORDEN LUIS D.N.I. 34.206.466, argentino, casado, Licenciado en Economía, domiciliado en Chiarella 287 de la ciudad de Rafaela y como Director Suplente al Señor DIMONACO MARTIN, D.N.I. 34.178.295, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en Presidente Roca 1361 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario
COD. RPJEC48. - Oct.2

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor MIGUEL ANGEL ANDRETTA, domiciliado realmente en Necochea N° 3756 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 11.933.305; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 15 de Septiembre de 2025, su decisión de ofrecer en venta SETENTA MIL (70.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos UN MIL OCHO-CIENTOS (\$ 1.800.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 52 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.-
\$ 300 549719 Oct. 01 Oct. 03

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor JUANA MARIA CRISTINA ZINICOLA, domiciliado realmente en Gorostiaga N° 3016 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 13.676.744; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 18 de Septiembre de 2025, su decisión de ofrecer en venta DIEZ MIL (10.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 52 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.-
\$ 300 549720 Oct. 01 Oct. 03

SPEED BUSINESS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Corina Serricchio, Secretaria, se hace saber que en los autos: "SPEED BUSINESS S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" (EXPT. N° 119/AÑO 2025) – (CUIJ N° 21-05293115-8)", se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 y Acta de Directorio N° 90, ambas de fecha 10 de marzo de 2025, los señores accionistas de Speed Business S.A., resuelven designar a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera:
Director Titular – Presidente: Matías Emanuel Scarpin, apellido materno "Della Rosa", nacido el 31 de mayo de 1981, titular del DNI. N° 28.535.543, CUIT 24-28535543-1, argentino, contador público, divorciado de Mariana Cecilia Baragiola, según Resolución Judicial de fecha 06-10-

2020 en Expte Scarpin Matías Emanuel y Otros s/Divorcio CUIJ N° 21-23540675-3, tramitado por ante el juzgado de distrito numero 4 primera instancia de familia de la ciudad de Reconquista, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Moussy, Provincia de Santa Fe; Directora Titular – Vicepresidente: Macarena Garnero, apellido materno "Beltrán", nacida el 10 de noviembre de 1985, titular del Documento de Identidad N° 31.951.603, CUIT 23-31951603-4, Abogada, divorciada de Martín Ricardo Leonhardt según Resolución Judicial de fecha 14-11-2023 en Expte. "LEONHARDT MARTIN RICARDO Y OTROS S/ DIVORCIO" CUIJ: 21-27886039-3 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, argentina, domiciliada en calle Ley 1420 N° 335 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Juan Pablo Braidá, apellido materno "Scarpin", nacido el 01 de octubre de 1988, titular del DNI. N° 34.045.730, CUIL 20-34045730-8, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Martina Garnero, domiciliado en calle Mitre N° 1819 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Reconquista, 16 de septiembre de 2025. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA. \$ 400 549641 Sep. 25 Oct. 02

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), Secretaria del autorizante, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FANTIN, SEGUNDO JOSE Y OTROS S/ CONCURSO ESPECIAL" cuil 21-26235694-6 Nro. Expediente: 691/2005 se ha dispuesto que la Martillera Pública Marta S. Rabbi Mat. 837 CUIT: 27-13854200-4, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 2 de octubre de 2025 a las 17 hs., ó el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de MARIA SUSANA con la BASE de \$126.000.000. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% osea \$ 94.500.000 el siguiente inmueble 1) Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T° 140 IMPAR – SAN MARTÍN cuyo título dice: Con todo lo clavado, plantado y edificado, un lote de terreno situado en el pueblo María Susana, Departamento San Martín, de esta Provincia, designado como lote N° 3 de la manzana letra "C", según plano inscripto en el Departamento Topográfico en el año 1937, que sita su título, está situado a los 43,385 m. de la esquina Sur-Este de dicha manzana hacia el Oeste y se compone de 21 m. de frente al Sur, por 50 m. de fondo, equivalente a 1050 m2, lindando: al Sur con calle pública; al Norte con parte del lote N° 15; al Este con el lote N° 2; y al Oeste con el lote 4, todos de la misma manzana.- 2) Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTÍN cuyo título dice: Una fracción de terreno con lo clavado plantado y adherido al suelo, situado en el Barrio Pablo Recagno del pueblo María Susana, Dpto. San Martín, parte del lote N° 4 de la manzana letra "C", del plano oficial y que a su vez es parte del lote 1 b de un plano especial, Según la mensura practicada por el Agrimensor Rodolfo José Maurino y plano respectivo, registrado en el Dpto. Topográfico bajo el N° 120.188, que cita su título, esta fracción no podrá ser transferida independientemente, está designada como lote II, se ubica a los 58,18 m de la calle Ameghino hacia el Este y a los 20,40 m. de la calle Av. P. Recagno, hacia el Norte y se compone de; 8 m. en sus lados Norte y Sur por 17 m. en sus lados Este y Oeste, equivalente a una superficie de 136 m2, lindando: al Norte y Este con propiedad de Omar J. Fantin; al Oeste con propiedad de Norberto A. Nardone y al Sur con el lote N° 1 del mismo plano de mensura -INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 30/07/2025 Aforo 221923 Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T° 140 IMPAR – SAN MARTÍN. EMBARGOS: No posee. HIPOTECA: Al 21/01/99 N° 4403 F° 57 T° 37 Dpto. San Martín Grado 2 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 35.853,00 US\$. Al 11/02/97 N° 10046 F° 213 T° 27 Dpto. San Martín Grado 1 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 64.800,00 US\$.- Al 30/07/25 Aforo 221918 Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTÍN EMBARGOS: No posee. HIPOTECA: Al 21/01/99 N° 4403 F° 57 T° 37 Dpto. San Martín Grado 2 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 35.853,00 US\$. Al 11/02/97 N° 10046 F° 213 T° 27 Dpto. San Martín Grado 1 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 64.800,00 US\$.- INHIBICIONES: Al 30/07/2025 Aforo 221919.-FANTIN OMAR JOSE Al 13/09/2004 Aforo 90241 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- Al 22/07/2005 Aforo 69483 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- Fantin Omar José s/ Quiebra Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- FANTIN SEGUNDO JOSE Al 13/09/2004 Aforo 90241 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- Al 22/07/2005 Aforo 69483 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1° Inst. Dist. C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0. Al

22/07/2005 Aforo 69484 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Quiebra Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.-CONSTATACION JUDICIAL: Al 12/12/2024 el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas... Soy atendida por una persona que dice llamarse NAHUEL FANTIN argentino, de 24 años de edad, soltero, empleado DNI 41.942.920..... Vivimos mi mamá LILIANA BEATRIZ VEZZANI DNI 14.521.055; mi papá OMAR JOSE FANTIN DNI 11.177.913 y mi hermano IVAN FANTIN DNI 39.566.487 y somos propietarios. Se deja constancia que el señor OMAR JOSE FANTIN, cuenta con certificado de discapacidad el cual reza: "Hemiplejía. Dependencia de Silla de ruedas. No específica disfasia y afasia. Secuelas de hemorragia intraencefálica. Necesita acompañante". Se encuentra presente, sentado en sillas de rueda..... Se trata de una vivienda de unos 45 años de construcción aproximada. Tiene un frente amplio de unos 15 metros de ancho, con un lateral de unos 5 metros más para el ingreso de vehículos hacia el fondo de la propiedad. Su frente cuenta con dos puertas de ingreso, ambas puertas placas enchapadas. Tiene ventanas de aluminio con persianas de madera pintadas. Todo su frente posee revestimientos de distintas piedras, mojinete con cerámicos, y un portón de aluminio en su costado derecho que es para el ingreso al garaje (actualmente inutilizado como tal). La casa está construida unos 5 metros adentro y en forma de "C", contando en su frente con cancheros de piedras y plantas. Posee rejas. Toda la casa tiene techos de loza, paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámicos, todo en buen estado de conservación. Se ingresa a la propiedad por una cocina comedor que está justo al medio de la construcción, es de aproximadamente unos 5 x 4 mts. Tiene alacenas y una barra divisoria de nerolite en buen estado de conservación. Dese la cocina hacia el costado izquierdo, se ingresa a lo que en algún momento fue un living comedor (hoy convertido en dormitorio para discapacidad) de aprox. 4 x 4 mts., que posee una pared revestida en madera y una puerta que da al frente. Hacia adelante, y unida por una pared con un arco sin puerta se encuentra otra habitación parte integrante delo que fuera el living, también con camas actualmente, de 2,5 x 2,5 mts. Desde eses living por una puerta hacia atrás, hay un pasillo que da al baño (con azulejos hasta el techo, inodoro, bidet, bañera y pileta (lavado), todo en muy buen estado y con unas medidas de 2 x 2 mts. aprox., y dos puertas laterales que dan a dos dormitorios iguales, con piso de parquet, en buen estado de conservación. Ambos dormitorios miden 3 x 3 mts. y cuentan con ventanales de aluminio que dan al patio. Luego, volviendo a la cocina, por una puerta hacia el lado derecho, se conecta con una galería cerrada (5 x 3) que es parte integrante de la casa, con el mismo piso, y actualmente vacía. Desde ella se conecta hacia adelante con el garaje que da al frente, que actualmente está lleno de muebles que eran del living. Y hacia atrás, por medio de un pasillo, se va a un lavadero totalmente revestidas sus paredes con azulejos que mide aprox. 2 x 1,5 mts., luego hay un baño adaptado para el discapacitado (se quitó el bidet y se colocó una ducha con acceso para la silla de ruedas) y finalmente una pieza pequeña (3 x 3) totalmente revestida de madera. Desde la galería también hay una puerta por la cual se accede al patio. El patio consta de tres sectores (que considerando que el terreno mide 50 metros de fondo, cada parte del patio que ahora describiré mide todo el ancho de la casa por 10 metros de fondo cada uno). El primer patio tiene toda loza de cemento con un canchero en L con plantas. Posee un parillero doble todo hecho de cemento, revestido y con puertas de hierro. Al lado tiene una pequeña bacha y mesada de granito. Hay un pequeño tapial de aprox. 1 metro de alto, que conecta al siguiente patio. Este tiene mitad lateral derecho con piso de cemento y una pileta de fibra de vidrio en forma de riñón y la otra mitad izquierda con pasto y plantas. Finalmente, separado por un pequeño tapial bajo, se encuentra el 3er. Patio, que es todo pasto. Anexado en el fondo hay una pequeña construcción toda de cemento, revestida por fuera y por dentro, con techo de loza. Es una sola habitación de 4 x 4 donde actualmente la usan los hijos del matrimonio como taller. Tiene el interior con pido de cemento y sus paredes revocadas sin pintar. Cuenta con un techo de galería de unos 2 x 4. Desde ese taller se puede salir hacia la vereda por el costado izquierdo de la casa que posee toda una entrada hasta el fondo. La casa cuenta con los servicios de agua potable de red, se utiliza gas envasado (como en todo el pueblo por no poseer gas natural) y luz si bien ni es una construcción nueva en una muy linda casa, de una construcción sólida y buenos materiales...Fdo. dra. Maria Mercedes Vives.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: SAN JORGE, 21 de agosto de 2025 Proveyendo escrito cargo N°24687: Agréguese los informes acompañados. Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto bajo el Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T° 140 IMPAR – SAN MARTÍN y Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTÍN señálase el día jueves 23 de Octubre de 2025 a las 17 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a realizarse en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de MARIA SUSANA. El bien saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de PESOS CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES (\$ 126.000.000.-). De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25%, a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 94.500.000.-). El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. Autorícese al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de acreedor hipotecario y ejecutante a compensar con el crédito que ostenta, en caso de resultar adquirente en subasta, eximiéndolo en tal caso de consignar la comisión del martillero y el porcentaje de adelanto por compra en subasta (cfr art. 500 C.P.C.C.S.F). El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen l11.287 y la acordada vigente. Autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Notifíquese por cédula. Notifíquese. DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) DR.DANIEL MARCELO ZOS (JUEZ) Mayores Informes: En Secretaría o a la martillera al Te. 3492 588776 NO REPONE Fdo. Dr. Julian David Tailleir (Secretario). San Jorge, 23 de septiembre de 2025.-

S/C 549983 Sep. 29 Oct. 06

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: (CUIJ.: 21-26252353-2) (Expte 1013/2015) FALLIDOS: DNI. 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, CUIT: 20-06246930-8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día JUEVES 16 DE OCTUBRE de 2025 a las 11:00 horas; ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte. Cuya inscripción Dominial A) es bajo el Tomo: 191 IMPAR Folio: 1035 N° 56267 Dpto. SAN MARTIN. Partida del Impuesto Inmobiliario: 12-16-00-174074/0001-6 LOTE 2 (según título y datos catastrales) Avalúo Fiscal: \$ 17598,10. B) Cuya Inscripción dominial: Tomo 93 Par folio: 65 N° 19209 DPTO.: SAN MARTIN. Partida del Impuesto Inmobiliario: 12-16-00-174074/0001-6. Avalúo Fiscal: \$ 17598,10 LOTE 1. El Bien Inmueble a subastar se remata con la BASE DE \$ 15.000.000 EN CASO DE NO HABER POSTORES SALDRÁ CON LA RETASA DEL 25%: \$ 11.250.000 y en caso de volver a no tener postores saldrá con la última Base de: \$ 10.000.000. Lo que se subasta son: PARTES INDIVISAS DE DOMINIO PLENO. BIEN A SUBASTAR: SOBRE CALLES RIVADAVIA ESQUINAS GUERNES Y SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE PIAMONTE. Superficie: LOTE 2: 3000 M2. LOTE 1: 3000 M2. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// SAN JORGE, 12 de Agosto de 2025

Proveyendo escritos cargos N° 23782: Asistiendo razón al peticionante, revócase el proveído de fecha 06/08/2025 en su totalidad. En su lugar, dispóngase: Para que tenga lugar la subasta del inmueble propiedad del fallido, fíjase el día 16/10/2025, a las 11:00 horas o el día inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquél resultare inhábil, por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Piamonte. Cumplimentado íntegramente y firme el presente ofíciase a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta con base de tasación de \$ 15.000.000. Establezcase a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita y autorizase la confección de 1000 volantes de publicidad, debiendo acreditarse indefectiblemente con anterioridad a la subasta, la exhibición de un ejemplar del mismo en la puerta del Juzgado relacionado, por espacio de diez días. Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C.P.C.C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de Ley. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Autorízase la publicidad solicitada. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ./// OTRO DECRETO: SAN JORGE, 18 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 24485: Amplíese el proveído de fecha 12/08/2025 en los siguientes términos: "el Bien Inmueble a subastar saldrá con una base de Tasación de \$ 15.000.000 para las PARTES INDIVISAS del INMUEBLE," y "...Que en caso de no haber postores por el monto antes indicado, requiere la retasa del 25% de la misma, o sea \$ 11.250.000 y en caso de volver a no tener postores saldrá con la última Base de: \$ 10.000.000 ". Notifíquese. FDO. DR. JULIAN DAVID TAILLEUR: SECRETARIO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ /// DESCRIPCION SEGUN TÍTULO: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTIN ///. Dos fracciones de terreno con todo lo en ellas clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forman parte de la manzana número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este, de las que componen el pueblo Piamonte, Distrito Piamonte, Departamento San Martín, de esta Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Elio C. Garavaglia, en el mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe, bajo el "N° 73793", se designan como LOTES UNO (1) Y DOS (2), que descriptos separadamente, miden y lindan: LOTE UNO (1): Forma la esquina Nord – Oeste de su manzana, y mide sesenta metros de frente al Oeste e igual contrafrente al Este, por cincuenta metros de frente al norte e igual contrafrente al Sud, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS, Lindando: al Oeste, con calle Pública denominada General Güemes; al Norte, con calle Pública Rivadavia; al Este, con lote DOS y al Sud, con lote TRES, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, dos fe. Y el LOTE DOS (2): FORMA LA ESQUINA Nord – Este, de su manzana y mide cincuenta metros de frente al Norte e igual contrafrente al Oeste, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS; Lindando: al Norte, con calle Rivadavia; al Este, con calle pública denominada Santa Fe; al Sud, con parte del lote TRES, y al Oeste, con el lote UNO, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, doy fe. Y 2) TOMO 93 PAR FOLIO. 65 N° 5916 DPTO. SAN MARTIN: Con todo lo allí edificado, clavado y plantado, el siguiente inmueble a saber: La manzana de terreno, señalada con el número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este de las que componen el pueblo San Antonio de la colonia Piamonte, Departamento San Martín de la provincia de Santa Fe, y mide: CIENTO metros cuadrados, entre los siguientes linderos: Al Norte, con la calle Rivadavia; al Sud, con la calle San Martín; al Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con la calle Bilbao./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de los FALLIDOS. SI REGISTRA INHIBICIONES 1) AFORO: 015689. FECHA: 16.02.2016. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335. MONTO \$ 0,00. CARATULA: DNI. 16.584.240 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. 2) AFORO: 015689 FECHA: 16.02.2016. VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335 \$ 00,0 (EXPT. 1013/2015) DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. DATOS REGISTRALES: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTIN. NO POSEE HIPOTECA. POSEE EL SIGUIENTE EMBARGO: FECHA: 26.07.2017. AFORO: 108832 (EXPT. 51 AÑO 2010) MONTO: \$ 40.680,57. CARATULA: BANCO MACRO S.A. C/ OTRO DNI. 16.548.210 S/ EJECUTIVO. JUZGADO: 1ERA I. DE DISTRITO N° 11 SAN JORGE. SECRETARIA UNICA. OBSERVACIONES: SEGUN OFICIO N° 136826 DEL 09.05.2022 SE REINSCRIBE LA PRESENTE MEDIDA. PARTE INDIVISA. TOMO: 93 PAR FOLIO: 65 N° 19209 DPTO. SAN MARTIN: NO POSEE EM-

BARGOS NI HIPOTECAS. ///. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 12-16-00-174074/0001-6 Cuya valuación está antes citada. Informa la API: que NO REGISTRA DEUDA A FECHA: 05.06.2025. Informa la Comuna de Piamonte: A fecha: 25.04.2025. En concepto de cloacas: \$ 26.217. En concepto de Luces Led: \$ 43.170,40. Informa la Sra. Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte: /// Piamonte, Dpto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, a los 13 días del mes de mayo del año 2024 y por así estar ordenado los autos y juzgados (que anteceden). Seguidamente me constituí en compañía de la Dra. Lorena Santo profesional autorizada para intervenir en el diligenciamiento en el inmueble propiedad del fallido DNI. 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 ubicado en la localidad de Piamonte, Dpto. San Martín denominados como lotes 1 y 2 del Plano N° 73793 de la Manzana N° 54 Sección Este de las que componen el pueblo de Piamonte. Una vez en el lugar fuimos atendidas por el Sr. A quién le di amplia lectura del oficio de referencia quien nos permite el ingreso. Seguidamente se procede a constatar que en el lote N° 1 hay una edificación que consta de una cocina comedor con piso de mosaico, paredes y techo con revoque caído y en mal estado, tres dormitorios, uno con piso de mosaico y los otros dos con piso de madera, sus paredes y techos con revoques caídos, un pasillo con piso de mosaico, un living con piso de mosaico, un baño instalado y una galería abierta, las aberturas de madera y las persianas de chapa. Todo en mal estado de uso y conservación, también se puede observar en su parte Este, en el patio hay un lavadero, un depósito con aberturas de madera, el estado general es de regular a malo. Y el lote dos en su parte Oeste hay tres galpones abiertos con chapas de zinc y piso de tierra, todo en mal estado, continuando con el lote dos es un baldío con malezas, al Norte linda con calle Rivadavia, Al Este, con calle Santa Fe y en su parte Sur con barrio Fonavi. El estado general es malo, el inmueble se encuentra ubicado a tres cuadras de la Plaza Pública, de la Comuna Local, Escuela Primaria y a 5 cuadras de los Bancos Credicoop y Nuevo Banco Santa Fe S. A, posee luz eléctrica, recolección de residuos, alumbrado público, cloacas sin conectar y agua por bombeador. Las calles que rodean el inmueble Güemes y Rivadavia, poseen un precario mejorado y la calle Santa Fe también con mejorado. La misma está ocupada por el Sr. Ricardo Fortunato y su concubina Y lo hace en carácter de dueño. No siendo para más se da por finalizada dicha constatación firmando la Dra Santo todo por ante mí que certifico. Fdo. Dra. Liliana de Berardo: Jueza Comunitaria. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto. Deberán conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 3425469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. 19/09/2025. \$ 165 549787 Sep. 25 Oct. 02

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en relación a los autos caratulados: SPLENDIANI, IVANA GRACIELA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES: ELÍAS NAHIR PAZ SPLENDIANI Y SIMÓN RENZO PAZ SPLENDIANI s/CAMBIO NOMBRE; Expte. CUIJ N° 21-02054749-6, Año 2025, cuyo decreto que así lo ordena: SANTA FE, 29 de agosto de 2025. Téngase presente lo manifestado. Por presentada, domiciliada y, en el carácter invocado, en virtud poder especial acompañado otorgado por la Sra. IVANA GRACIELA SPLENDIANI, quien actúa en nombre y representación de sus hijos menores: en representación de sus hijos menores: Elías Nahir Paz Splendiani y Simón Renzo Paz Splendiani, a la Dra. Ana Karina Suárez, Téngase por promovida la presente gestión de cambio de apellido de ELÍAS NAHIR PAZ SPLENDIANI y SIMÓN RENZO PAZ SPLENDIANI que se tramitará por vía de juicio sumarísimo y de conformidad a lo normado por el art. 69, 70 ss y cc del CPCCN. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención al Ministerio Público y al director del Registro del Estado Civil. Publíquense edictos conforme lo prescripto art. 70 CCN. Sin perjuicio de ello, ofíciase al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), informes@renaper.gov.ar, a fin de conocer el último domicilio conocido del progenitor; autorizando a la peticionante y/o a quien ésta designe a intervenir en su diligenciamiento. Acompañar oficio en formato pdf. Procédase a la modificación de la carátula. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria y Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2025. María Romina Botto, secretaria. \$ 200 548509 Oct. 02

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DIAZ VELEZ MARIA VICTORIA Y OTROS S/RECTIFICACION DE PARTIDA" CUIJ N° 21-02052121-7, por medio del presente se hace saber que se ha resuelto lo siguiente en su parte pertinente: "SANTA FE, 04 de Abril de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida gestión de rectificación de partida de Nacimiento de Ana Paula Simioni Diaz, con citación fiscal. Dése intervención a la Dirección General del Registro Civil y al Defensor General. Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Marcolín, Juez a/e; y otro decreto: "SANTA FE, 18 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo 7495/2/5: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispuesto en la

Ley 11287 y acordada del 07/02/96, acta Nro 3. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Romina Kilgelmán Jueza a/c; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 100 547785 Oct. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 - Sec. Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAYF c/SANCHEZ, ROCIO INES Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA); C.U.I.J. 21-10772654-0, se notifica por edictos a la Sra. Rocio Inés SANCHEZ, DNI 45.828.617, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 20 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Leonel Exequiel Montenegro y Elizabeth Sofía Montenegro y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 222 del 28/11/2024 y su modificación mediante cargo N° 5073/2025. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti, Jueza; Dra. Natalia Berardo, secretaria. Santa Fe, de Septiembre de 2025.
S/C 549740 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados: WALTER, MARIA DEL CARMEN C/ CONSTANTE, IGNACIO Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO - USUCAPION 21-23022760-5, se publica la presente disposición: "SAN JAVIER, 11 de septiembre de 2025. Proveyendo la demanda (v. fs. 33/34 vta.): Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra IGNACIO CONSTANTE y/o titular dominial del inmueble sito en calle Gral. Alvear 1536 de la ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, individualizado en el plano de mensura duplicado nro. 630 del Dpto. San Javier de fecha junio de 2014 y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04, Sub Dto. 00, Z 1, Sec 01, Polig., Manzana 0035, Parcela 00002, Subparcela 0000, inscripto en la partida del impuesto inmobiliario N° 04-04-00-020546/0001-2, sin inscripción registral informada. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Agréguese la prueba ofrecida y téngase presente. Atento el decisorio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo celebrado el día 11/06/2024, Acta N° 21, punto 7, el presente tramitará íntegramente digital. Hágase saber al accionante que la documental original la tendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese a los demandados desconocidos por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier para que comparezca y tome la intervención que estime. Correspondiente en autos. A los fines de determinar la existencia de interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, acompañe el Informe técnico catastral conforme la Resolución Provincial SGP 0001/2025 del 07/08/2025. A sus efectos, el link para su diligenciamiento es: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=281774> Notifíquese". Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza a/c), Dra. Ivana Beltramo (Secretaria). San Javier, 12 de Septiembre de 2025.
\$ 52,50 549125 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios en los autos caratulados: cuij: 21-26171775-9 VAZQUEZ OSMAR EDGAR S/SUCESORIO, radicados ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC. UNICA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Osmar Edgar Vázquez DNI N° 6.329.141 quien falleció el día 7 de julio de 2023, con último domicilio en calle Independencia N° 1541 de San Javier, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO - Secretario. - Dra. LAURA ALESSIO- Jueza a/c. San Javier, 01 OCT. 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BAUTISTA, MALAQUIAS EMANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02053410-6), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 09 de octubre de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 20 de noviembre de 2025 y 03 de febrero de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretaria: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, de Octubre de 2025.-
\$ 1 549341 Oct. 02 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N.º 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "FERNANDEZ MILAGROS MICAELA S/ QUIEBRA" – EXPTE. CUIJ Nro. 21-02032804-2, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos efectuado

por Sindicatura, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria S/C 549253 Oct. 02 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N.º 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "ACOSTA, CARINA MARTA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" – EXPTE. CUIJ Nro. 21-01984524-6, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, de agosto de 2025. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto. Secretaria. S/C 549254 Oct. 02 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DAVID, LYDIA FILOMENA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02055282-1), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña LYDIA FILOMENA DAVID, D.N.I. N° 3.988.513, con último domicilio en calle Obispo Gelabert N° 2562 – Dpto. 2 B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fallecida el día 13 de Junio de 2025, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Ma. Romina Kilgelmán (Jueza a/c).- Santa Fe, 09 de septiembre de 2025.-
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación, en autos caratulados: "BARRIOS ARMANDO TIMOTEO S/ SUCESORIO" Expediente CUIJ N.º 21-00964271-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. BARRIOS ARMANDO TIMOTEO, D.N.I. N.º 03.562.723, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo.: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZG. DE 1RA. INST. DE DISTRITO CIVIL COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN) DE LA CIUDAD DE SANTA FE; en autos caratulados: "RIOJA KARINA ELIZABETH S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02055509-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RIOJA, KARINA ELIZABETH DNI N° 22.526.405 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. MA. ROMINA KILGELMANN Jueza (a/c). SANTA FE, 22 de Septiembre de 2025.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ZANINETTI VIRGINIA FRANCISCA MARÍA Y/O ZANINETTI VIRGINIA FRANCISCA Y/O ZANINETTI BERTONA VIRGINIA FRANCISCA MARÍA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055376-3), tramitado ante OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA" año 2025, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra., Virginia Francisca María Zaninetti y/o Virginia Francisca Zaninetti y/o Virginia Francisca María Zaninetti Bertona, LC: 0.907.672, fallecida en Santa Fe en fecha 01 de Enero de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c).- Santa Fe, de 2025
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "DISTEFANO, INES TERESITA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055431-9), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de INES TERESITA DISTEFANO, DNI N° 3.929.744 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" FDO. DRA. ALVAREZ (JUEZ). SANTA FE, DE 2025.-
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA NOMINACION de Santa Fe), en autos caratulados: "MASURIK, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055336-4 - año 2025, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LUIS ALBERTO MASURIK, DNI 14.558.232 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza)
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9n. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Señor Juez Dr. José Ignacio Lizasoain, en los autos caratulados "COLOMBINI, Juan Alejandro s/Sucesorio" (CUIJ: 21-02055137-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JUAN ALEJANDRO COLOMBINI, D.N.I. N° M.6.207.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). SANTA FE, de Octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CANALE, FELIX MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054563-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CANALE, FELIX MARIO, D.N.I. N° M6.250.982 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN-Juez. \$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Vallejos Aldao, Pedro Guillermo s/Sucesorio", Expte. N° 21-02055009-8, Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Pedro Guillermo Vallejos Aldao, D.N.I. N° M 6.260.741, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Marcolín-Juez. Santa Fe, ...de setiembre de 2025.- \$ 45 Oct. 02

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios en los autos caratulados: cuij: 21- 26171775-9 VAZQUEZ OSMAR EDGAR S/SUCESORIO, radicados ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC. UNICA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Osmar Edgar Vázquez DM N° 6.329.141 quien falleció el día 7 de julio de 2023, con último domicilio en calle Independencia N° 1541 de San Javier, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO- secretario. - Dra. LAURA ALESSIO- Jueza a/c. San Javier 01 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Secretaria. \$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°17, en los autos caratulados "FERNANDEZ ELEUTERIO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26328013-7 radicados actualmente en JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N°17 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - VILLA OCAMPO-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELEUTERIO FERNANDEZ, DNI N° 1.816.679, quien falleció el día 19/11/1984, con último domicilio en calle 10 de la Ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y de CLARA ZARATE, DNI N° 4.102.044, quien falleció el día 13/08/2025, con último domicilio en calle 10 Barrio Virgen Niña, de la ciudad de Las Toscas, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza.- Villa Ocampo, de 2025.- \$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "PICARD, EUGENIO SANTIAGO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02055564-2, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PICARD, EUGENIO SANTIAGO, DNI N° 06.299.589, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, ... de Octubre de 2025. Fdo. DR. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). \$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ta. Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados "SAUCEDO LOZANO NORMA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02026142-8", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante NORMA ALICIA SAUCEDO LOZANO, PASAPORTE N° 05220024497, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. FIRMADO DIGITALMENTE: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN JUEZ A/C. Santa Fe, de Septiembre de 2025. - \$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEOPOLDO MAXIMILIANO BORTOLOTO, D.N.I. N° 25.008.756, fallecido el 08-06-2025 en Rivadavia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: "BORTOLOTO, LEOPOLDO MAXIMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 26307197-9. Esperanza, de septiembre de 2025.- Firmado digitalmente por: Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria) Dra. Virginia INGARAMO (Jueza). \$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "LOVINO HECTOR HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26307127-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HECTOR HUGO LOVINO, Argentino, DNI 11.954.979, Fallecido el 20 de marzo de 2024 en la ciudad de Esperanza, con último domicilio en calle Italia 1309 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el Boletín Oficial (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Esperanza, de septiembre de 2025.- \$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: "FAVRE, GUILLERMO EDMUNDO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02047416-2)", se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don GUILLERMO EDMUNDO FAVRE, D.N.I. N° 17.461.789; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN -Juez-) SANTA FE, de Octubre de 2025. \$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sección Única, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Señora Jueza Dra. María Romina Kilgelmann, en autos "ACOSTA, NIDYA EDY ROSA S. SUCESORIO; Expte. CUIJ N° 21-02055762-9, Año 2025; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de NIDYA EDY ROSA ACOSTA, D.N.I. n° 1.431.173, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Santa Fe, de Octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 02

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BIOTTI CESARINA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-26269651-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BIOTTI CESARINA ROSA DNI 753.564, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria - Dr. Daniel M. Zoso- Juez. \$ 45 Oct. 02

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "FRANK FIDEL s/ SUCESORIO" - CUIJ 21-27915855-2, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. FIDEL FRANK, D.N.I. N° 2.449.552, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. de Septiembre de 2025.- \$ 45 Oct. 02

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - 2da. Nominación - de la ciudad de Vera, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Herederos, Legatarios, Acreedores y a todos los que creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de Doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, DNI: 6.508.881, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA ELENA S/SUCESORIO", CUIJ: 21-25279045-1, bajo apercibimientos y dentro del término de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Mónica Alegre (Secretaria)" Vera, 30 de setiembre de 2025. Dra Monica Alegre Secretaria \$ 45 Oct. 02

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados PAUTASSO CINTIA MARIA SOLEDAD c/VIÑAVEYA VICTOR DARIO s/CAMBIO DE APELLIDO; CUIJ 21-24210424-9, se ha ordenado la presente publicación conforme Art. 70 CCCN. Se hace saber que la Srta. Z. N. V., D.N.I. N° 52.692.311, menor de edad, domiciliada en la Zona Rural de la Localidad de Raquel, provincia de Santa Fe, ha solicitado el cambio apellido paterno, al uso únicamente del apellido materno Pautasso. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo determina, en su parte pertinente: Rafaela, 30 de Junio de 2025. Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación y acompañe el informe requerido por dicho artículo. Fdo. Dr. Matías Raúl Colón, Juez; Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. A tales efectos se deberá publicar una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Rafaela, 2 de Septiembre de 2025. Sandra Cerliani, secretaria. \$ 50 548270 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ URQUIZA GUADALUPE y Otros S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-16537001-2", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de REMIGIO MENARA, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli – Secretaria; Matías Colón Juez a/c. Rafaela, de 2025.
S/C 540793 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELFINA MAGDALENA LANZETTI D.N.I. N° 6.309.347, fallecida el 07 de Enero de 2010, con último domicilio en Zona Urbana de la localidad de Saguier y EMILIO WALTER D.N.I. N° 2.443.590, fallecido el 08 de Abril de 1997, con último domicilio en la localidad de Saguier, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "WALTER, Emilio y Otros s/ Sucesorio - CUIJ N° 21-24209786-3".- Fdo: Guillermo A. Vales, Juez a/c; Juliana Foti, Secretaria. Rafaela, 30 de Septiembre de 2025.-
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela dictada en los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24210850-4 – MORCILLO QUIROGA HECTOR ROQUE MIGUEL s/SUCESORIO", que se tramitan por ante el Juzgado de la referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ROQUE MIGUEL MORCILLO QUIROGA D.N.I. N° 25.267.988, fallecido en fecha 03-07-2.025 en la localidad de Humberto Primero, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio ha sido calle Mariano Moreno (Oeste) N° 1.535 de la localidad antes citada, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de la planta baja del Tribunal.- Fdo.: Dr. Guillermo Vales (Juez) – Dra. Juliana Foti (Secretaria) –Rafaela, 30 de Septiembre de 2.025.-
\$ 45 Oct. 02

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperó, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados SNAYF - MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-27888204-4), se notifica al Sr. MARIO OSCAR GOMEZ, DNI 16280072, que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 10 de Septiembre de 2024; AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida excepcional de urgencia adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto del niño EMANUEL AMADO GOMEZ, DNI 50122862, mediante Disposición Administrativa ME-RE N° 667/2024; 2) COMUNICAR a la Asesora de Menores, a los progenitores, y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, a los progenitores, y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual del menor de edad y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Fdo. Dr. Bocco, Secretario de Vulnerabilidad; Dr. Conrado Chaperó, Juez Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 19 de Septiembre de 2025.
S/C 549605 Oct. 2 Oct. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, del Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dr. Ramiro Avilés Crespo, Secretaria a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, en los autos: "JONES MARCELA FABIANA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25023562-0, ha resuelto lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Rehabilitar a la fallida MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 – CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF). II.- Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. III.- Proceder al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. IV.- Procederse al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 – CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF), oficiándose a tales fines. V.- Publicar edictos..."- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo; Juez Dra. Laura C. Cantero – Secretaria.- Reconquista, 29 de Agosto de 2025.-
S/C 549345 Oct. 02 Oct. 08

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FONTANA MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25034383-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. FONTANA MARIA CRISTINA DNI N° 23.914.960, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. YORIS JANINA, Secretaria.
\$ 45 Oct. 02

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ, EVER DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA – CUIJ 21-02037866-9", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, regulándose en la suma de \$2.329.450,42 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$998.335,89, equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Walter Danelone de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, Septiembre 26 de 2025
S/C 549986 Oct. 01 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nro. 30 de Sastre (Provincia de Santa Fe) en los autos caratulados "FARIAS, Gladys Mariela c/ MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ S/ ORDINARIO (USUCAPION)" (Expte. N° 229/2016), cuij 21-24391831-3, se ha ordenado lo siguiente: SASTRE, 05 de Julio de 2024. Advertido, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado Roberto Panebianco, estando debidamente notificado mediante la publicación de edictos en los estrados de éste juzgado -vide fs. 232 y vta.- y en el Boletín Oficial -vide fs. 233 vta.-, decláreselo rebelde. Notifíquese. Fdo: Secretaria: Dra DANIELA TANTERA Jueza: Dra. C PATRICIA GONZÁLEZ BROIN.- Datos del inmueble a usucapir: Inscripto en el Registro General de la propiedad en fecha 14/12/2006 bajo el Número 129369, al Folio 1680 , Tomo 2411 Sección Propiedades, Departamento San Martín del Registro General de la ciudad de Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Sastre,
\$ 200 547902 Oct. 01 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PATRIMONIO DEL CAUSANTE FRIGERI EDIBERTO JORGE s/CONCURSO PREVENTIVO; (21-00883222-3), se hace saber que se ha solicitado la prescripción de los créditos verificados y admisibles como quirografarios y privilegiados declarados en la Resolución N° 161 Folio 38 de fecha 28-03-2003, a saber: Privilegiados: Gustavo PLANELLIS; OSECAC; Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; Quirografarios: OSECAC, Banco de la Nación Argentina; Pedro SAITA; Osvaldo Marcelo BAIALARDO; PARODI SRL; Rubén Marcos CERUTTI; Emilio BETTINI; Jorge LEIGGENER; María Inés BENITEZ; Eduardo HINTERMEISTER; Industrias Frigoríficas Recreo SAIC; Angel P Malvicino y Cia SRL; HRENUK S.A.; a quienes se les corre traslado de lo solicitado. Fdo. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 549100 Set. 29 Oct. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: RAMIREZ, DIEGO SEBASTIAN ANIBAL s/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327771-3); VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RAMIREZ, DIEGO SEBASTIAN ANIBAL s/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327771-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra DIEGO DEBASTIAN ANIBAL RAMIREZ, D.N.I. N° 28.722.174, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 1452, y a los efectos legales en calle Alberdi 1546, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al

domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; Maria Isabel Arroyo, JUEZA.

\$ 1 548694 Set. 29 Oct. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: MONZON, DIEGO ANTONIO s/QUIEBRA: (CUIJ 21-26327938-4); VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MONZON, DIEGO ANTONIO s/QUIEBRA: (CUIJ 21-26327938-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522; RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra DIEGO ANTONIO MONZON, D.N.I. N° 40.967.629, con domicilio en Calle Mitre N° 2343, y a los efectos legales en calle Rivadavia 1448, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA.

S/C 548695 Set. 29 Oct. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "TOURN YOLANDA S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327946-5) "VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. - VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "TOURN YOLANDA S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327946-5)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en Jo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de YOLANDA TOURN, D.N.I. N° 21.421.365, con domicilio en calle 30 de noviembre nro. 1847, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo de Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese, resérvese el original. Fdo. Maria Isabel Arroyo - Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. S/C 548696 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Jueza, Dra. Laura Maria Alessio, se hace saber que en autos caratulados SUCESORES DE VIANO, IDELIO GERMAN Y OTROS Y OTROS S/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN (CUIJ 21-26192642-0) Disponer la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento Económico en Forma Permanente de los Sres. Edilma Rosita GREGORET, D.N.I N° 3.714.192, Fernando José VIANO, D.N.I. N° 24.187.813 y Germán Darío VIANO, D.N.I. N° 22.408.863, por derecho propio, y en su carácter de sucesores de Idelio Germán Viano, del patrimonio indiviso de Idelio Germán Viano y en relación a Fernando José Viano y Germán Darío Viano, como socios de la firma La Edilma S.H. y de La Edilma SH, todos con domicilio en zona urbana de la localidad de La Penca y Caraguata, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los ad lites en calle 25 de Mayo N° 2830, de esta ciudad. 3) Fijar hasta el día 2 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de los créditos y los títulos pertinentes al Síndico, la C.P.N. María Inés Margherit, quien constituyó domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos, lo que se publica el Boletín Oficial por el término de 5 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nro. 24522 de Concursos y Quiebras. San Justo, 23 de Septiembre de 2025. Cintia D. Lo presti, Prosecretaria. \$ 1000 549688 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "Diaz, Miguel Oscar s/Quiebra (CUIJ N° 21-02054752-6), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 28/08/2025 de Miguel Oscar Diaz, D.N.I. N° 16.420.327, con domicilio en calle

Huergo N° 3359, depto. 2 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Martín Nicolás Alberto MATEO, Matrícula N° 13159, con domicilio en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Depto B, de la ciudad de Santa Fe, T.E. 342-155-168275/154297629, mail: martinmateo@gmail.com, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Se dispuso en la Resolución Nro. 330, fijar hasta el día 22/10/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/12/25 y el 24/02/2026, respectivamente, o el día hábil inmediato posterior. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). - Santa Fe, de septiembre del año 2025.
S/C 549220 Set. 26 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Alvarez Hugo Ariel s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052736-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 5 de Agosto de 2025 la quiebra de Alvarez Hugo Ariel, D.N.I. N° 23.929.405, con domicilio real en calle Cortada N° 201, Bo. Abasto de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 4 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 5 de Agosto de 2025, se dispuso fijar el día 9 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 25 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el II de Febrero de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2025.
S/C 549097 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos JEANDERVIN, PATRICIA SOLANA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055188-4 - AÑO 2025, la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de PATRICIA SOLANA JEANDERVIN, DNI N° 23.339.123, con domicilio real en calle manzana 18 V44 s/n B° El Pozo de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 549064 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos STARI, PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02055233-3 - AÑO 2025) la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de PAOLA STARI, DNI N° 33.381.995, con domicilio real en calle Cortada Yunis N° 2138 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 549063 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CANETTI, LAUTARO JOEL s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054498-5 - AÑO 2025), la siguiente Resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lautaro Joel Canetti, DNI N° 38.897.053, con domicilio real en calle Padre Quiroga N° 2495 de la localidad de Santa Fe domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus Bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Pro-

hibir pagos al fallido. 9. Designar Audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 549062 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CANATA, CAROLINA EMILIA MAFALDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054080-7), atento lo ordenado en fecha 04/09/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de CAROLINA EMILIA MAFALDA CANATA, D.N.I. 23.072.633, apellido materno Mignone. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ilcanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.
S/C 549052 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BROUET, GABRIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052887-4, atento lo ordenado en fecha 11 de Agosto de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de GABRIEL LEONARDO BROUET D.N.I. N° 21.830.991, de apellido materno Walter. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 20 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.
S/C 549051 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARABALLO, ISAIAS DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054047-5, atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de ISAIAS DANIEL CARABALLO, de apellido materno CACERES D.N.I. N° 36.012.474. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.
S/C 549050 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, CLAUDIA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054759-3; Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de CLAUDIA GUADALUPE AGUIRRE, D.N.I. N° 27.128.444 de apellido materno FERNANDEZ. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el

término de cinco Días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 549048 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. IVAN DI CHIAZZA, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GERLO, MIGUEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054881-6 -Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MIGUEL ALEJANDRO GERLO, D.N.I. Nº 29.765.228, de apellido materno ALMIRON. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la Entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2469 - Piso 1 - Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALEJANDRA ALVAREZ, Jueza a cargo; Dra. GEORGINA P. BENZO, Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 549046 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLARREAL, DIEGO HERNAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054853-0 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 04 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de DIEGO HERNAN VILLARREAL, D.N.I. Nº 37.407.658, de apellido materno ORTIZ. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nº 1057, Dto. 2, de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 549045 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZOCCO, JORGE ARTURO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055081-0, Año 2025 de Trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Jorge Arturo Zocco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.290.254, con domicilio Real en calle Moreno 1989 de Santo Tomé y constituyendo domicilio procesal en calle Urquiza 1104 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. S/C 549043 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BARRIOS, LUDMILA MARIA DE LOS MILAGROS s/QUIEBRAS; (CUIJ Nº 21-02054670-8), Se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 2 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de BARRIOS LUDMILA MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. 29.618.546, domiciliada realmente en calle José Reinares 9421 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Opto. A de la ciudad de Santa Fe. 3. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella. 5. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 12. Fijar el día 23/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13. Fijar el día 07/11/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14. Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nº 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de

cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por s (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 549039 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ALCARAZ, MELISA s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02054831-9, se ha dispuesto: SANTA FE 9/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MELISA JIMENA ALCARAZ, apellido materno ORELLANA, argentina, D.N.I. Nº 36.011.473, CUIL 27-36011473-8, de 33 años de edad, nacida en fecha 4 de junio de 1992, estado civil soltera, domiciliada en calle AYACUCHO 1598 y legalmente en calle Hipólito Irigoyen Nº 3247, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 549036 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CARMELINO MARIA CRISTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052352-9) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Cristina Carmelino, DNI Nº 11.873.523, CUIL 23-11873523-4, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Lorenzo Nº 2.377, PA, Departamento 2, y con domicilio procesal constituido en calle Lisandro de la Torre Nº 2460, ambos de la ciudad de Santa Fe. 1) Fijar el día 30 de octubre de 2025 inclusive, hasta el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 16 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 03 de marzo de 2026 para presentar el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 549029 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SVETCOFF, CLAUDIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054834-4, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Claudia Rosa Svetcoff, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 20.806.713, con domicilio real en calle PASAJE PUBLICO 169,50 Nº 2538 CASA 20 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 8 de Septiembre de 2025. S/C 548736 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "SOTO, Juan Manuel s/Quiebra" (CUIJ Nº 21-02053831-4), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 05/08/2025 de Juan Manuel SOTO, D.N.I. Nº 35.749.786, con domicilio en calle Libertad Nº 4798 de la ciudad de Santo Tome y legal en Saavedra Nº 2233, Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Es Síndica en este proceso la CPN María del Pilar PIVA, Matrícula Nº 8644, con domicilio en calle Salvador del Carril Nº 1412, P.A., de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 10:30 hs y de 17:00 a 20:00 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 290 del 5 de agosto de 2025 fijar hasta el día 23/09/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/11/25 y el 17/11/2025, respectivamente, el informe general. Firmado: Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria) Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza).- Santa Fe, de agosto del año 2025.

S/C 546716 Sep. 26 Oct. 03

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral – Sala I, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “Expte. N° 21-23694274-8 - SANTILLAN Claudia Carolina c/ OCHAT DE CORRENTI, Maria y otros s/ Accidente y/o enfermedad del trabajo” se ha dispuesto publicar el decreto que a continuación se transcribe: “Rafaela, 23 de Julio de 2025. Téngase presente la renuncia efectuada por la Dra. Lucía Pussetto al mandato conferido oportunamente por la parte actora, Sra. Claudia Carolina Santillan. Emplácese a esta última a comparecer por sí o con nuevo apoderado legal, dentro del término de diez días de recibida la presente intimación (art. 44 C.P.L.), notificándose en el domicilio real; bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.” “Fdo. ALBERA, Secretario”.

EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS.- NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.546 y Modificaciones.-Rafaela, 17 de septiembre de 2.025.- Dr. Juan Jose Albera, Secretario.

S/C 549373 Oct. 01 Oct. 03

Por estar así ordenado en los autos caratulados FABEN SA C/ DERECHOHABIENTES DE CORDOBA ELDER OMAR S/ CONSIGNACION. CUIJ 21-23701334-1.en trámite por ante este JUZGADO DE 1RA. INST. LABORAL 1RA. NOM. SEC. UNICA de esta ciudad, de Rafaela, por la presente cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. ELDER OMAR CORDOBA DNI N°16.303.825 (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 Incs. 4, 47 y 67 del CPCCSF), lo que se publica a tal efecto, en el BOLETIN OFICIAL. FDO. María Trossero –Secretaria. Rafaela 18 de junio del año 2025-FIRMADO: María Trossero-Secretaria. Tatiana Berlincourt, Prosecretaria.

\$ 50 549060 Sep. 29 Oct. 2

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Secretaría de la Dra. Janina YORIS, se comunica que Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara rebelde a la demandada, Sra. Sonia Carolina Wyneczyk, DNI N° 28.237.446 en autos caratulados: “BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” CUIJ N°21-25031378-8, tramitado por ante el Juzgado de primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista a cargo del Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a/c, Secretaría de la Dra. Janina YORIS. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: “RECONQUISTA, 25 de Julio de 2025 Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada Sonia Carolina Wyneczyk. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Janina Yoris, Secretaria. Dr. Ramiro Avile Crespo Juez ac”.

\$ 500 549206 Oct. 01 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: "MAURENZIC HECTOR FABIAN Y OTROS C/STECHEIA DORA ELVIRA Y/O SUS SUCESTORES Y OTROS S/USUCAPION CUIJ 21 25032194 2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 22 de septiembre de 2025. Se tiene presente. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en la web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe, y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11 de febrero de 2025. Notifíquese.” Fdo. Dra. Bel-fiori-Jueza-; Dra. Dávalos-Secretaria subrogante. Reconquista,

\$ 1000 550055 Oct. 01 Oct. 03

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: “CONSORCIO EDIFICIO PORTAL DE LAGOS c/OTRO s/DEMANDA EJECUTIVA” Expte. N° 304/20 CUIJ 21-02933789-3, se ha dispuesto que el martillero VICTOR HUGO J. PINASCO proceda a vender en pública subasta el día 23 de octubre de 2025 a las 13,30 horas en el Colegio de Martilleros sita en calle Moreno 1546 de Rosario (en caso de resultar feriado el día fijado, la subasta

se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados), el siguiente inmueble: “Un departamento de propiedad horizontal ubicado en calle O. Lagos 623 de Rosario, con una sup. exclusiva de 32,89 m2 y común 20,06 m2 y un valor proporcional del 4,40% inscripto en el R.G.P. Bajo matrícula N° 16-36583 sub-matricula 13 PH Rosario, el día 23 de Octubre próximo a las 13:30 horas, o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en COLEGIO DE MARTILLEROS con la base de \$ 25.000.000 retasa del 25% y ÚLTIMA BASE del 50% de la primera, debiendo el comprador abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio, más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima 1,6 JUS, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Por razones de seguridad y practicidad, los compradores deberán abonar en el acto de remate la suma de \$30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El importe del la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de las 72 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra “en comisión” cuando se denunciare nombre, domicilio y nº de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula al demandando titular del dominio. Más informes e relativas al remate al martillero actuante Víctor Rugo Pinasco oficina de calle Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde) TE 341 5662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, — de septiembre de 2025.

\$ 900 549859 Oct. 2 Oct. 6

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25379670-4, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 9 de octubre de 2025 a las 9,30 hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín, el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 es designado como: LOTE 14 de la MANZANA 9, y se halla ubicado en calle pública, a los 50m. de otra calle pública hacia el SO. Mide 10m. de frente al NO por 38m. de fondo y encierra una superficie total de 380 m2. Linda al NO con calle pública, al SO con lote 13, al SE con lote 23 y al NE con lote 15 de la misma manzana y plano. PARTIDA I.I. 15-02-00 702057/0388. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 118, FOLIO 169, NUMERO 84829, DEPARTAMENTO SAN LORENZO.- Saldrá a la venta con la siguiente base: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.), seguidamente si no hubiere postores, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 5.000.000), y una última base de \$ 1.400.000). En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% del precio, hasta la suma de \$ 30.000.- en efectivo con más la comisión del 3% del Martillero. En el caso que el 20% del precio supere los \$30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo en el acto y transferir la diferencia dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta a la cuenta que deberá abrir la actora o el martillero en el Nuevo Banco De Santa Fe, sucursal San Lorenzo a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Nación, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta judicial mencionada supra. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales, provinciales, tasas comunales y de servicios que adeude el inmueble serán a cargo del adquirente en subasta, como así también todo gasto o impuesto que demande la transferencia del bien, incluidos planos o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo. El inmueble saldrá a la venta de modo OCUPADO, según la constatación que realizada los días 18/02/2025, 20/02/2025 y 26/02/2025.” FDO. ALEJANDRO M. ANDINO - Juez en suplencia, MELISA V. PERRETTI - Secretaria

S/C 550097 Oct. 01 Oct. 03

INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO:

EMBARGO: T: 132 E, F: 1110, N°: 290130, en presentes autos y Juzgado por \$ 257.043,18.- de fecha 21-09-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS.

Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Septiembre de 2025

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "RUBIO, MATILDE ESTHER Y OTROS C/ GONZALEZ, RAMON S/ EXCLUSION DE HERENCIA" - CUIJ 21-02993299-6, que habiendo informado verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárase rebelde al demandado Sr. Ramón Gonzalez, DNI 12.120.158 y siga el juicio sin su representación. Autos caratulados "RUBIO, MATILDE ESTHER Y OTROS C/ GONZALEZ, RAMON S/ EXCLUSION DE HERENCIA" - CUIJ 21-02993299-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), DRA. LORENA A. GONZALEZ (secretaria). Rosario, Septiembre de 2025.

\$ 100 549592 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° I de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Liliana Estefanía Pintos (D.N.I. N° 39.755.678), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados PINTOS, JEREMIAS (NIÑO) Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11335919-3, que a continuación, se transcribe: N° 595. ROSARIO, 11 de Junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 94/21 de fecha 30 de Junio de 2021 de fs. 80 a 85, con respecto a la niña INGRID ELUNEY BIANCA PINTOS, (D.N.I. N° 54.765.028) nacida en fecha 20 de Diciembre de 2014, hija de la señora Liliana Estefanía Pintos, (D.N.I. N° 39.755.678), sin filiación paterna. 2) Otorgar a la señora LIRIA ANA GOMEZ (D.N.I. N° 13.743.992) la GUARDA JUDICIAL de INGRID ELUNEY BIANCA PINTOS (D.N.I. N° 54.765.028) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y codtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora LILIANA ESTEFANÍA PINTOS, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 549797 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Karina Arreche en autos: IMPLANTES SRL C/ SANTA FE IMPLANTES SRL S/ DEMANDA EJECUTIVA 21-02956261-7, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por tres días venciendo al quinto día de la última publicación, a los demandados Señores SANTA FE IMPLANTES SRL, con domicilio desconocido, del siguiente auto regulatorio de honorarios: "ROSARIO, estese a la fecha que surge del SISFE. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 1625/25 se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la planilla practicada. De manifestar por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Conforme el artículo 32 de la Ley 6767, la regulación de honorarios será cuantificada en pesos y en jus, debiendo establecer la tasa de interés aplicable en caso de mora. Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 772 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación una vez que el valor de la deuda es cuantificado en dinero se aplican las disposiciones de la sección correspondiente a las obligaciones de dar dinero. En síntesis, la regulación de honorarios será la Unidad Jus hasta tanto la presente se encuentre firme, ocurrido lo cual, se le aplicará la tasa de interés establecida en los presentes. Por tanto...Regulase los honorarios profesionales del DR. ARIEL OTOLANI en 15,29 jus, equivalente a la suma de \$1.411.282,44.- con más IVA si correspondiere. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere el presente, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación)... Firmado: Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria subrogante y Dr. Marcelo M. Quaglia Juez." En Rosario, 16/09/2025.-

\$ 100 549327 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada dentro de los caratulados Correa, Ana Elena c/Construcciones Mecano SRL s/Otras Diligencias; CUIJ 21-12632951-9, Expte. N° 348/2020: N° 162. Rosario, 07 de Abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva contra Construcciones Mecano SRL, la que cabe considerar producida en fecha 31 de Agosto 2022, respecto del inmueble descrito de la

siguiente manera: ubicado con frente al este sobre calle Mitre entre calles Viamonte y Ocampo, a los 41,07 metros de esta última hacia el norte y sus medidas y linderos son los siguientes: 8,56 metros de frente al este donde linda con calle Mitre; 35,70 metros de fondo al sur donde linda con "La Muralla SA" y con De Luca Carlos José; 8,56 metros de contra frente al oeste donde linda con Consorcio de Propietarios PH (Sottit, Octavio Anibal y Ots.); 35,70 metros de fondo al norte donde linda con Lacuria Carlos. Encierra una superficie de 305,59m2. Superficie de la Unidad 4 (00-04): 21,21m2 de propiedad exclusiva y 17,39m2 de bienes comunes; haciendo un total de 38,60 m2, correspondiéndole un valor proporcional sobre el total del inmueble del 2,57%, inscripto al T° 474 F° 480 N° 154739, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Rosario. 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. 4.- Notifíquese por cédula el presente decisorio al Perito Ingeniero Civil Jorge Hugo Alcañiz, designado en autos. Insértese y hágase saber. Autos: CORREA, ANA ELENA c/CONSTRUCCIONES MECANO SRL s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-12632951-9). Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. Gabriela Almara, secretaria.

\$ 200 549252 Oct. 2 Oct. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria de la Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SUPERELECTRC S.R.L. s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES LOCAL MUNI-DGT-3; Expte. CUIJ N° 21-13913921-3, a la sociedad Super-electric SRL, CUIT 33-70855682-9, con último domicilio social conocido en calle Jose Ingenieros N° 1417, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la providencia que a continuación se transcribe. Rosario, 30 de Noviembre de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DIAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Téngase presente la designación de Notificadora ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del Acta 38 de fecha 26/10/2021, Punto 10 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo <http://www.jusri-ciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021>; En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley N° 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.). Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI, (Juez); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, (secretaria).

S/C 543842 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Decimoséptima (17ª) Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/BRUSCANTINI, SANDRA s/JUICIO EJECUTIVO; Expte 808/19 - CUIJ N° 21-02923718-9, se le hace saber que se ha iniciado en contra de SANDRA BRUSCANTINI (DNI N° 16.251.188), el presente juicio ejecutivo al que se le imprime el trámite de los arts 442 y ss del CPCC, y donde se la cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se transcribe el decreto de fecha 14 de Mayo de 2025; Al escrito cargo N° 5088/2025, se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado, continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62 inc. 3º, CPCC. Asimismo, atento resultar desconocido el domicilio de la demandada BRUSCANTINI SANDRA, cítesela y emplácesela por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de declarársela rebelde (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria. Rosario, de Agosto de 2025. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 100 547197 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GUABAURO, CRISITIAN F s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02889155-2), se ordenó la notificación de la desparalización de los presentes autos. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Me. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Rosario, de Julio de 2025.

\$ 100 547199 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOLORES DEL CARMEN, L.C. N° 5.373.926 y por el señor JOSE ENTROCASO, L.E. N° 5.945.092, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DEL CARMEN, DOLORES Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01500023-3, N° Expediente 359/1999 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia previamente consignado. Rosario, 24 de Septiembre de 2025. Lucas Menossi, secretario.

\$ 45 Oct. 2

Por disposición del Juez Dr Ezequiel Zabale de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL HORACIO MARIANELLI (D.N.I. 6.064.182), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIANELLI MIGUEL HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02990592-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROSA RICARDA BARRERA, D.N.I. N° 3.759.929, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BARRERA, ROSA RICARDA s/SUCESION", CUIJ N° 21-02997184-3.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JOSE CENDAK, L.E. 6.020.585 y la causante BASILIA JUSTA VILLARRREAL, DNI. 5.540.501, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CENDAK, JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02997983-6. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDO MIGUEL MARTINA (D.N.I. 6.290.482), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINA, HILDO MIGUEL S/ SUCESORIO CYC 6. CUIJ: 21-02998319-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DAMICO MARIA DONATA, DNI 5.506.776, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAMICO MARIA DONATA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998099-0) en trámite por el Juzgado señalado - Secretaría Única. Fdo. Secretaría
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAFFO, Marta Haydee (D. N. I. 2.478.558) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados RAFFO, Marta Haydee s./ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02996587-8). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Juez. Dra. María v. Berrone. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIERO FUMAGALLI C.I. 437.060, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FUMAGALLI, PIERO S/SUCESORIO" cuij 21-02997790-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADIS ANTONIA SANTA CRUZ, D.N.I. N° 22.102.951, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTA CRUZ, GLADIS ANTONIA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02994338-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luciana Antonela Vidal, D.N.I N° 28.566.268, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIDAL, LUCIANA ANTONELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998504-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO LONGHITANO, DNI 6063826 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LONGHITANO, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998161-9). Fdo.-DRA. Vanina C. Grande – Secretaría.-
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOL ALBERTO ABAD, D.N.I. 3.740.560, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "ABAD, SOL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998857-6). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN MACHADO (DNI 14.248.016) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACHADO, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02998546-1" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA DE LAS MERCEDES ARANCIBIA (D.N.I. 6.353.205), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARANCIBIA, ROSA DE LAS MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993874-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES CARMEN D'ANNUNZIO (D.N.I. 2.959.415) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ANNUNZIO, INES CARMEN S/ SUCESORIO" 14 CUIJ 21-02989633-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LAMAS JUAN CARLOS NICOLAS (D.N.I. 29.311.605) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAMAS JUAN CARLOS NICOLAS S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02997728-0) . Firmado: Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLIDE AMELIA MARIN (DNI 5.154.785) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIN, Clide Amelia s/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02998000- 1). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARTOLOME COSME ZAKNICH, DNI 6.119.042, y MARGARITA CARMEN GARCIA, DNI 3.236.375, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GARCIA, CARMEN MARGARITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3, CUIJ 21-02997338-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCARAZ, IRMA MARIA, (DNI 1.767.362) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "ALCARAZ IRMA MARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998702-2) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO. Prosecretaría
\$45 Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA BENITEZ, D.N.I. 13.604.860 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENITEZ, MARIA LUISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ. N° 21-02996389-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI CESARE, MARIA LUCIA (D.N.I. 5.240.008), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI CESARE, MARIA LUCIA S/ SUCESORIO C Y C 3" (CUIJ 21-02998699-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVA CONCEPCION MARADEI (D.N.I. 13.692.722) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARADEI, EVA CONCEPCION S/ SUCESORIO CYC 3" (CUIJ N° 21-02997872-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL PALETTA (DNI 6.024.491) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " PALETTA ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02998804-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRIAM NOEMI RIBACHI (D.N.I. n° 5.803.844) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIBACHI, MIRIAM NOEMI S/SUCESORIO CYC 5" (CUIJ N° 21-02988669-2). Fdo. Dra. María Belén Moran (Secretaría).-

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del/la Jueza/a Dra Maria Silvia Beduino de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUCIA PRINA (D.N.I. 2.823.300) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRINA LUCIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991247-2). Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA RIBEIRO DE OLIVEIRA (DNI 92.632.819) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIBEIRO DE OLIVEIRA, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C12" (CUIJ N° 21-02998399-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENTINO JOSE MALAPONTE, DNI 6.068.260 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALAPONTE, FLORENTINO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02998743-9. Fdo: DR. FABIAN E. BELLIZIA - Juez.-

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas (SF) a cargo del Dr. Sergio W. VERDURA (Juez en Suplencia), Secretaria autorizante Dra. Verónica Andrea PIZZICHINI (en suplencia) dentro de los caratulados Autos: "FERREYRA SILVIA NELIDA C/ IMPERIALE PEDRO VICTOR S/ ACCIÓN POSESORIA" CUIJ 21-26032124-9 se ha dispuesto emplazar por edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C. Santafesino a los herederos de IMPERIALE PEDRO VICTOR, DNI N° 3.689.773 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Gral López N° 119 entre calles Belgrano y Buenos Aires, manzana Nord- Oeste, de la ciudad de Las Rosas, partida inmobiliaria 130200-176093/0000-4, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento establecidos en la norma procesal referida. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado, Las Rosas 22 Ago 2025

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la VI° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOLIS CARLOS DANIEL (D.N.I. 18.530.413) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SOLIS CARLOS DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02996330-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS LIRUSSO, D.N.I. N° 4.707.268, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LIRUSSO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6, CUIJ 21-02986457-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DEANGELILLO, RAUL EDUARDO, D.N.I. 13.653.408, fallecido el día 27-06-2025 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEANGELILLO, RAUL EDUARDO s/ Declaratoria de Herederos-Sucesión" CUIJ 21-02997061-8. Que se tramitan por ante la Oficina de procesos Sucesorio.

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LENIS LUCIA GALETTO, titular del DNI 2.448.402, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "GALETTO, LENIS LUCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994679-2), de trámite por la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RELERO, LYDIA CARMEN (DNI 12.785.174), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RELERO, LYDIA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" (CUIJ 21-02998231-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TEH SAN CHIANG, D.N.I. 18.666.999, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIANG, TEH SAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02997918-6. Fdo. Dra. Vanina C. Grande- Secretaria.-

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OPETE, GRACIELA LILIANA, DNI 6.651.382 y CANO JUAN DOMINGO DNI 6.076.498, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OPETE, GRACIELA LILIANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" CUIJ 21-02998575-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIELE, GUILLERMO RAMON, DNI 21.825.962, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIELE, GUILLERMO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6", Expte Cuij 21- 02997826-0de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LLOBET MAURICIO MIGUEL, (D.N.I. 32.300.372) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LLOBET, MAURICIO MIGUEL S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997418-4) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DANIEL PASCUALE (D.N.I. 34.557.317), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUALE, LUIS DANIEL S/ SUCESORIO CYC 6" (CUIJ 21-02997631-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DALPINO ORLANDO DANIEL (D.N.I. 11.124.560) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DALPINO, ORLANDO DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" (CUIJ N° 21-02996889-3). Firmado: JUEZ EN SUPLEN- CIA (Firmado Digitalmente).

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ESTER GONZALEZ (DNI 4.781.623) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, NORMA ESTER S/SUCESORIO", CUIJ: 21-02997896-1, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario y por trámite ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE ROSARIO. Fdo. DRA. MA. DELFINA PIVIDORI (Prosecretaría)

\$ 45

Oct. 02

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 15ª, NOMINACION DE ROSARIO SE HA DISPUESTO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MARIA AURELIA CAVALCHINI D.N.I.Nº: 4.531.454 POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS CORRIDOS. AUTOS: CAVALCHINI MARIA AURELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ. 21- 02997827 – 9. DE TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.FDO. PROSECRETARIA.-

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL UBALDO SALIDO D.N.I. 2.198.160 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALIDO, DANIEL UBALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02995815-4. Fdo: DR. Marcelo Quaglia – Juez en Suplencia.-

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA RODRIGUEZ, D.N.I. 1.107.680, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA TERESA S/ SU- CESORIO (CUIJ N°21-26366647-7). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUIS GABRIEL MARTINEZ (DNI 6.376.728), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "MARTINEZ, LUIS GABRIEL S/ SUCESORIO", Cuij Nro. 21-02998688-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: DR. EZEQUIEL M. ZABALE
\$ 45

Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA RAQUEL GARCIA (D.N.I. 10.128.551) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, SARA RAQUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02997181-9) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Concepción Marta Gentile (D.N.I. 4.220.259) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GENTILE, CONCEPCIÓN MARTA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-02996169-4. Fdo. Dra. Cintia Alonso, Prosecretaría. Rosario, 25 de agosto de 2025
\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causantes LIGIAZIS JORGE MARCELO (DNI. 23.113.189) por un día que lo acrediten dentro de los 30 días. AUTOS LIGIAZIS JORGE MARCELO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02996637-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) .
\$ 45

Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCAS IVAN MORELLI D.N.I. 31.393.062 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORELLI, LUCAS IVAN S/ SUCESORIO - CYC 13" (CUIJ N°21-02997402-8).Fdo. JUEZA VERÓNICA GOTLIEB
\$ 45

Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PAULO MUZZO, D.N.I. N° 5.962.121, y ADELIA IRMA DALMASSO, D.N.I. N° 7.584.513, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MUZZO, PAULO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15", CUIJ N° 21-02986456-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

Oct. 02

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TRIPOLI, OLGA TERESA (D.N.I. F4.577.582) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIPOLI, OLGA TERESA s/ SUCESORIO C Y C 9" (CUIJ N° 21-02998185-7). Fdo. Prosecretaría
\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE CIARROCCA, D.N.I. 5.901.837, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIARROCCA, JORGE S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02996871-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

Oct. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Jueza - Dr. Darío Loto - Secretario dentro de los autos: "BARRIONUEVO, ISABEL MERCEDES C/ ASENCIO MUÑOZ, ISABEL VIUDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- Expte. N° 1658/18. CUIJ N° 21-26415195-0, se hace saber lo siguiente: Firmat, 26 de diciembre de 2.018- Por presentado, con domicilio legal constituido, a mérito del Poder Especial que acompaña y se agrega. Agréguese la documental acompañada. Previo a todo trámite acompañe impuesto inmobiliario actualizado a los fines de practicar planilla de sellados. A lo demás oportunamente. Expte. N° 1658/18.- FDO. DRA. ANALIA M. IRRAZABAL (JUEZA SUBROGANTE) DRA. LAURA M. BARCO (SECRETARIA) Firmat, 14 de febrero de 2019. Agréguese impuesto inmobiliario acompañado. Reponga sellado según planilla practicada por Secretaría (Expte. N° 1658/18).- FDO. DRA. LAURA M. BARCO (SECRETARIA).- Firmat, 26 de febrero de 2019.- Agréguese sellado acompañado. Previo a todo trámite, cumplimiento con el procedimiento de MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA establecido por ley 13151. (Expte. N° 1658/18).- FDO. DRA. ANALIA M. IRRAZABAL (JUEZA SUBROGANTE e/s) DRA. LAURA M. BARCO (SECRETARIA). Firmat, 7 de agosto de 2019. Por notificado. Por interpuesto recurso de revocatoria, apelación, nulidad y reserva de derechos constitucionales. Agréguese. Asistiendo razón al peticionante, revóquese por contrario imperio el decreto de fs. 31 en la parte que reza: "Previo a todo trámite, cumplimiento con el procedimiento de MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA establecido por ley 13151" y en su lugar se ordena: Por iniciada la presente acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPION), la que tramitara por el procedimiento ORDINARIO. Previo a todo emplazamiento: Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos

catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad correspondiente y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho: Oficiése al Registro Nacional de la Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Anótese la litis con relación a la inmueble denuncia en autos oficiándose a tal fin. A lo demás oportunamente. Notifiquen empleados notificadores. FDO. DRA. LAURA M. BARCO (JUEZA) DR. DARIO LOTO (SECRETARIO).- Firmat, 12/SEP/2022. Proveyendo cargo nro 12887/2022: Por adecuada demanda ORDINARIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que expresa. Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Librese oficio a al Administración de Bienes del Estado de la Nación para que informen si tiene interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- FDO. DRA. LAURA M. BARCO (JUEZA) DR. DARIO LOTO (SECRETARIO).- FDO: DR. DARIO LOTO. Firmat, 03 de julio de 2024.

\$ 300

546766

Oct. 02 Oct. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), en los autos caratulados: CORTEZ MARIA DEL CARMEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426053-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. MARIA DEL CARMEN CORTEZ, DNI N° 14.801.227, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 12/08/2025. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Federico J. Solsona (Secretario).
\$ 45

Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante TORELLI LUIS DANIEL, DNI 12.841.128, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos TORELLI LUIS DANIEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. CUIJ 21-26425693-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES. Firmat, de 2025. Dr. Federico J. Solsona (S). Dra. María Laura Mainente, prosecretaría.

\$ 45

Oct. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. LAURA BARCO, Secretaria a cargo del Dr. FEDERICO J. SOLSONA, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña MARIBEL SEGALLA y/o MARIBEL DOROTI SEGALLA y/o MARICEL SEGALLA (L.C. N° 2.072.012), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer SUS derechos. SEGALLA, MARIBEL y/o SEGALLA, MARICEL y/o SEGALLA, MARIBEL DOROTI s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26425102-5). Firmat. Dra. María Laura Mainente, prosecretaría.
\$ 45

Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Federico J. SOLSONA, en los autos caratulados PENILLAS, MIGUEL ANGEL NATALIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (EXpte. CUIJ N° 21-26426188-8), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Don MIGUEL ANGEL NATALIO PENILLAS, titular del DNI N° M6.139.563 y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (art. 2340 CCC). Asimismo, manifieste/n si su derecho es exclusivo o si concurre con otros coherederos, denunciando, en su caso, el domicilio de los mismos (arg. art. 2340 C.C.C) e informe si existen coherederos menores de edad o incapaces; para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, de 2025. Dr. FEDERICO J. SOLSONA (Secretario).
\$ 45

Oct. 2

Por disposición del señor Juez de la 1ª Instancia de Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Laura BARCO (Juez), en autos caratulados D'ANGELO HUGO OMAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26425790-2, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de don HUGO OMAR D'ANGELO DNI 13.320.126, por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat. Dra. María Laura Mainente, prosecretaría.
\$ 45

Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Federico Solsona, dentro de los autos caratulados SEQUEIRA, CLEIBE RAMON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26424864-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores don CLEIBE RAMÓN SEQUEIRA, D.N.I. 6.073.964, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, Fdo. Dr. Federico Solsona, Secretario. Dra. María Laura Mainente, prosecretaría.
\$ 45

Oct. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, se cita por un día a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA SANTA KUNICH, D.N.I. 2.830.082, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, dentro de los autos caratulados: KUNICH, María Santa s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (C.U.I.J. N° 21-26413791-5). Firmat, Dra. María Laura Mainente, prosecretaría.
\$ 45

Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, en los autos caratulados "PACHECO SEBASTIÁN ALEJANDRO S/SUMARIA INFORMACIÓN – CUIJ 21-26425263-3", hace saber que el Sr. Sebastián Alejandro Pacheco DNI N° 27.865.026 solicita rectificar y adicionar apellido materno y paterno en la Partida de Nacimiento, peticionándose adicionar el apellido paterno D' Emanuele, precediendo el apellido de su madre (Pacheco), "Art. 70 CCCN: Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Fdo.: Dra. Laura M Barco (Juez), Dr. Federico Solsona (Secretario)".-
\$ 33 549483 Oct. 02

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: ZEBALLOS DARIO JOSE S/QUIEBRA; CUIJ: 21-26423144-9, se ha ordenado lo siguiente: N°300 Firmat, 13/03/2024. Y Vistos:... Y Considerando:... FALLO: 1) Declarar la quiebra de ZEBALLOS DARIO JOSE D.N.I 31.945.383 CUIT 20-31945383-1 domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 284 de la localidad de Wheelwright, provincia de Santa Fe, Argentina. 2) Designar como fecha para sorteo del Síndico para el día 27 de marzo de 2024 a las 10:00hs ante la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Venado 3) Decretar la inhibición del fallido. Oficiarse a los registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24hs aceptado el cargo el Síndico, entregue la documental relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 7) Diferir la determinación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar notificación los días martes y viernes. 9) Designarse para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y el diario EL ALBA de Venado Tuerto.- 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido a los fines normados por el artículo 132 de la ley 24.5221. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522 efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss y concs de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LCQ) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 15) Notificar al A.P.I (Art. 19 del Código Fiscal) 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Oficiar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, haciéndole saber al Síndico que deberá cumplimentar con tal exigencia. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen en el activo del fallido a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. Insértese y hágase saber.-Fdo: Dr. Dario Loto (secretario) Dra. Laura Barco. Se ha fijado fecha para presentar verificación de créditos ante la síndico CP Maria Gabriela Gonzalez Fabbioni con domicilio en Córdoba 1348 de Firmat y en forma electrónica a verificaciones@estudiogolber.com.ar el día 24/10/2025, para la presentación del informe individual el día 27/02/2026 y para informe general el día 28/04/2026. Secretaria, FIRMAT, 20 DIC. 2024.
S/C 549282 Oct. 02 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, se cita llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de KOVACEVIC JUAN EMILIO y TURELLA DELVI RAFAELA LUISA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: KOVACEVIC JUAN EMILIO y TURELLA DELVI RAFAELA LUISA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26425226-9). Firmat, 11 DE Abril de 2025. Dra. Maria Laura Mainente, Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Firmat, provincia de Santa Fe, Dra. LAURA BARCO, Secretaria de la Dr. FEDERICO J. SOLSONA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de EDGARDO RAUL CARLETTI, DNI N° 8.375.730, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "CARLETTI, EDGARDO RAUL S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT." (Expte. N° 21-26426154-3)".
\$ 45 Oct. 02

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELQUI CASATI DNI 6.099.325. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CASATI ADELQUI s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (638/2023). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA MIGUELINA CALAMANTE DNI F4.498.604. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CALAMANTE OLGA MIGUELINA s/SUCESION; (452/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLIDER LUCIA GHISOLFI DNI 10.600.614. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CHISOLFI CLIDER LUCIA s/SUCESORIO; (459/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRENE BEATRIZ CARULLO DNI F1.839.302. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CARULLO IRENE BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (461/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ANGEL TORTI DNI 14.954.155. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TORTI SERGIO ANGEL s/SUCESORIO; (471/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL NICOLAS TOLENTINO DNI M6.176.960. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TOLENTINO ANGEL NICOLAS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (412/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de INES FIORINA RIPARI, DNI N° F3.967.047 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "RIPARI, INES FIORINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866299-4 (Expte. N° 474/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DALIDA EDY VAZQUEZ, DNI N° F4.795.048 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "VAZQUEZ DALIDA EDY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866181-5 (Expte. N° 412/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA MANGIATERRA, DNI N° 5.831.204 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MANGIATERRA LUCIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-25866213-7 (Expte. N° 429/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LIA LILIA VALENTINA DEL VALLE, DNI N° F1.521.959 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DEL VALLE LIA LILIA VALENTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866262-5 (Expte. N° 455/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Oct. 02

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2ª Nom. Sec. Única de Cañada de Gómez, en autos caratulados MARTINA SANTIAGO s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; CUIJ N° 21-26033126-1, se cita a Santiago Pedro Martina, de nacionalidad Italiano, número de documento de identidad desconocido, de estafo civil casado, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Las Rosas, mediante publicación a realizarse una vez por mes durante seis meses (Art. 88 CCCN). Librados estos edictos en Secretaría. Cañada de Gómez, 27/03/2025. Mariano Jesús Navarro, secretario.
\$ 33 546835 Oct. 02

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria Dra. Carolina Lucía Kauffeler, en los autos caratulado MANSILLA DAMIAN RODOLFO s/Declaratoria de Herede-

ros, CUIJ N° 21-26034522-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MANSILLA DAMIAN RODOLFO D.N.I. 29.840.979, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 21/07/2025. Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria; Dra. JULIETA GENTILE, Jueza.
\$ 45 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, Secretaria de la Dra. CAROLINA KAUFFELER, se hace saber que dentro de los autos caratulados "BATTISTELLA SONIA NOEMI C/ SOFAARTE SACIFEI Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ N° 21-23193309-0, se ha dictado lo siguiente:

"CAÑADA DE GOMEZ, 25 de agosto de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado y que se agrega. Otórguese la participación que por derecho corresponde. Por denunciado el fallecimiento de la actora. Cítese a los herederos de la actora BATTISTELLA SONIA NOEMI por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. (Art. 597 CPCC). Téngase por denunciado el expediente sucesorio.- Firmado: Dra. CAROLINA KAUFFELER -Secretaria-."

El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con BENEFICIO DE GRATUIDAD, conforme lo prescripto por el Art. 19 Cód. Proc. Laboral Pcial., art. 20 LCT y art. 20 de la Const. Pcial. de Sta. Fe.

En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los días del mes de Septiembre del año 2025.

S/C 549441 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RIGOLI, ILSE ELOISA S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." - CUIJ Nro. 21-26032191-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ILSE ELOISA RIGOLI (DNI N° 01.716.810), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nom. Del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SÁNCHEZ JORGE HÉCTOR S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034850-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HÉCTOR SÁNCHEZ (DNI N° 6.174.465), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SOBERON ALEJANDRO EVARISTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032753-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALEJANDRO EVARISTO SOBERON DNI N° 05.972.601 y ALEGRIA CORAL PEREZ DNI N° 828.702, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,
4 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RESCIA OSCAR RICARDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-26034970-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RICARDO RESCIA (DNI 13.392.380) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, ..

\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "COSTANTINI CARLOS ALBERTO s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034820-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO COSTANTINI (DNI N° 11.365.535), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Carolina Kauffeler (Secretaria). Cañada de Gómez,
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "OBERTO BIBIANA ROSA MARGARITA S/SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-26034957-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OBERTO BIBIANA ROSA MARGARITA (D.N.I. N° 13.583.482), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 02

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. De 1ra. Inst. Civil Y Comercial 1ra nom. de la ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Hugo Horacio Monti, Luis María Monti y Amílcar Julio Monti, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: "MATTIA, CECILIA MARTA C/MONTI, LUIS MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23401847-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 11 de Junio de 2025.
\$ 100 547919 Oct. 02 Oct. 06

Por Disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA NOM. de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados "MATTIA, CECILIA MARTA C/ MONTI, LUIS MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-23401847-4 se cita por edictos, que se publicaran tres veces, a los herederos de la co-demandada Maria Otilia Monti, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme el art. 597 CPCC.. Fdo: Dr Andino, Juez; Dra. Garst, Secretario.
\$ 100 547921 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: REPETTO AM s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ 21-27882905-4, se notifica de forma gratuita a la Sra. LORENA CAROLINA ECHAGUE, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1769 SAN LORENZO, 20/08/25. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 29/2025 del 7 de Mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. AMALIA CATALINA ANDINO, DNI N° 17.934.919, tutora de L. E., G. A. y A. M. R., debiendo aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Lorena Carolina Echague y Jorge Nicolás Repetto. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez. Otro decreto: SAN LORENZO, 26/8/25: Téngase presente lo manifestado. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres LORENA CAROLINA ECHAGUE y JORGE NICOLAS REPETTO, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1769.- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños L., G. y A. R., fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr. lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 8/10/25 a las 9 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos.
S/C 549571 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: REPETTO AM s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ 21-27882905-4, se notifica de forma gratuita al Sr. JORGE NICOLAS REPETTO, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1769 SAN LORENZO, 20/08/25. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 29/2025 del 7 de Mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. AMALIA CATALINA ANDINO, DNI N° 17.934.919, tutora de L. E., G. A. y A. M. R., debiendo aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Lorena Carolina Echague y Jorge Nicolás Repello. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez. Otro decreto: SAN LORENZO, 26/8/25: Téngase presente lo manifestado. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres. LORENA CAROLINA ECHAGUE y JORGE NICOLAS REPETTO, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1769.- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños L., G. y A. R. fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN, para el día 8/10/25 a las 9 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos.
S/C 549569 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: CORIA T Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ 21-27882749-3, se notifica de forma gratuita al Sr. CARLOS JESUS JOEL PINO, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1729. SAN LORENZO 20/8/25: RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 26/2025 del 23 de Abril de 2025. 2) Designar a la Sra. Alejandra Coria y al Sr. Mario Rivero, tutores de T. L., M. I. y V. C., de Z. Y. y A. A. M., de X. J. A. P., debiendo aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Sra. Maira Mabel Coria, Sr. Leandro Daniel Muñoz y Sr. Carlos Jesus Joel Pino. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber. Jgo. Dr.

MARCELO ESCOLA, JUEZ, Dra. MONICA MUCHIUTTI, SECRETARIA. Otro decreto: SAN LORENZO, 27/8/25: Cítese a los progenitores Sres MAIRA ISABEL CORIA; LEANDRO DANIEL MUÑOZ, ambos con domicilio en calle Lugones 121, Barrio San Fernando de Capitán Bermúdez, y CARLOS JESUS JOEL PINO con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 26/2025 - y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños T. C., M.C., V. C.; Z. M., A. M. y X. P. fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 15/10/2025, a las 11 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a Defensora General, a sus efectos. Fdo. Dr. MARCELO ESCOLA, Juez; Dra. MONICA MUCHIUTTI, Secretaria.

S/C 549572 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Sr Juez del Juzgado DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL 2DA.NOM de San Lorenzo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOMPAR GLADYS BEATRIZ DNI: 10.679.350, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (art. 67 CPCCSF). Autos caratulados: BOMPAR GLADYS BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25447822-6 Firmado: Dr. Alejandro Andino (Juez Suplente) Dra. MELISA V. PERETTI (SECRETARIA). \$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 2 Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edicto que se publicaran por el termino de ley San Lorenzo 9 de septiembre de 2025 ...Cítese y emplácese a los herederos de Marta Beatriz Gentili D.N.I N° 3.962.733 (por cédula si se conociera el domicilio, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán sólo en el Boletín Oficial (art. 67 CPCCSF). Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. FDO Dra. Melissa Peretti (Secretaria) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO Juez en suplencia (Juez) AUTOS GENTILI, MARTA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-25447807-2.- San Lorenzo 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CASTAGNO MARTA SUSANA, DNI n° 4.582.654 y CARLETTI ANGEL AMADEO, DNI n° 6.173.050, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CASTAGNO MARTA SUSANA Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-25447616-9). Secretaria Dra. Melissa V. Peretti - Juez en suplencia Dr. Alejandro Andino. San Lorenzo, 26 de agosto de 2025. \$ 45 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación con asiento en el Distrito Judicial N° 12 (San Lorenzo), Secretaría de la Dra. MELISA PERETTI; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ERNESTO PERUCHI, DNI 6.171.035 por 1 un día, para que lo acrediten dentro de los 30 treinta días hábiles, haciéndoles saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la sentencia de declaratoria de herederos- Autos: "PERUCHI, ANGEL ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25447867- 6)- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- San Lorenzo. \$ 45 Oct. 02

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: BALLEJOS, MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA (PORACREEDOR) - CUIJ N° 21-25660373-7 por Auto N° 827 de fecha 26/09/2025, en la quiebra de MIGUEL ANGEL BALLEJOS (DNI 27.862.602) se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 10 DE MARZO DE 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el C.P. MATIAS FEDERICO SAENZ, quien recibirá los pedidos de verificación en forma personal en calle ZEBALLOS 2071 de la Ciudad de Rosario (Días y Horario: Lunes a Viernes, de 8 a 14 horas) y en calle EVA PERÓN 138 de la Ciudad de Villa Constitución (Días y Horario: Lunes a Viernes, de 13 a 19 horas). Informa su correo electrónico: contacto@estudiogolber.com.ar - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. S/C 550080 Oct. 02 Oct. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante EDUARDO ALBERTO GILLI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución de de 2025.- Dra. Griselda Ferrari (Juez) Dr. Dario Malgeri (Secretario).-

\$45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil y Comercial de Distrito N° 14, PRIMERA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don NILDO ROQUE ORIOLO y ROSA MIRTHA BONADE, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 01 de Octubre de 2025.- Autos: ORIOLO NILDO ROQUE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25660747-3 DR. ALEJANDRO DANINO (secretario)

\$ 45 Oct. 02

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de Rufino Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados GARELLI, ANTONIO S/ SUCESORIO 21-26368610-9 se cita llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuantos se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de don Antonio Garelli para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Luis A. Cignoli, Dr. Jorge Andrés Espinoza.- Secretario.- Rufino, de septiembre de 2025.-

\$ 45 Oct. 02

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados RATCLIFFE DENIS ROBERT Y OTROS c/MUCCIOLI VICENTE Y/OTS. s/DEMANDA ORDINARIA - PRESCRIP.A 21-24469878-3, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de dos (3) días, a solicitud de la actora en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de citar a los herederos del demandado. Venado Tuerto, 30/07/2025, (...) 3) Respecto del Sr. Adolfo Nello Muccioli (DNI 6.110.429) encontrándose fallecido cítese y emplácese mediante edictos a los herederos del mismo a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, en los términos del art. 597, ss y cc CPCCSF. En su caso se deberá tener en cuenta la designación del Defensor ad-hoc en autos, teniendo presente la economía y celeridad procesal. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. GABRIEL A. CARLINI, JUEZ; Dr. A. WALTER BOURNOT, Secretario.

\$ 200 547869 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados RATCLIFFE DENIS ROBERT Y OTROS c/MUCCIOLI VICENTE Y/OTS. s/DEMANDA ORDINARIA - PRESCRIP.A 21-24469878-3, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de dos (2) días, a solicitud de la actora en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de notificar a los demandados ALBERTO MUCCIOLI (DNI N° 3.092.958); CATALINA MUCCIOLI (DNI N° 5.838.609) y FLORENCIO MUCCIOLI (DNI N° 6.104.379); Venado Tuerto, 30/07/2025. (...) 2) Declarar la rebeldía en relación a los herederos del titular registral, Sres. Alberto, Catalina y Florencio Muccioli, debiendo continuar los autos sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. GABRIEL A. CARLINI, JUEZ; Dr. A. WALTER BOURNOT, SECRETARIO. Venado Tuerto, 25 de Agosto de 2025.

\$ 200 547868 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de la localidad de Venado tuerto, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Don MARIO FENICE (DNI 6.108.179) y Doña ELVIRA MARIA ARCHIERI (DNI 5.850.895), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "MANCCINI GERARDO LUIS S/ SUCESION" (CUIJ 21-24621407-4)".-

\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don PAULINO PALANCAR D.N.I N° 29.015.307 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PALANCAR PAULINO DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) 21-24624233-7". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Oct. 02

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Exma. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) SEC.UNICA ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se le hace saber que dentro de los autos MILLICICH LILIANA NELIDA S/QUIEBRA; CUIJ 21-01123905-3, se ha ordenado la publicación de edictos atento a que se ha dictado en fecha 14 de Agosto 2025, la Res. N° 302, que se transcribe a continuación en su parte pertinente: VISTOS... CONSIDERANDO... En función de las razones expuestas, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en Distrito en lo Civil y Comercial, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de apelación interpuestos por la fallida y la primer sindicatura y, en consecuencia, confirmar las regulaciones dispuestas en baja instancia, de acuerdo con lo expresado en los considerandos; 2) Sin honorarios (art. 28, inc. e, ley 6767) y con costas por el orden causado (art. 250, CPCC por remisión del art. 278, LCQ). Fdo. Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI; Dr. OSCAR R. PUCCINELLI; Dr. GERARDO F. MUÑOZ, (art. 26, ley 10.160). Dr. ALFREDO R. FARIAS.

S/C 548844 Set. 25 Oct. 2

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: PRIETO SILVIA BEATRIZ C/CAMBRIA MARIA INES S/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL, Expediente: 1674/2021 / CUIJ 21-04194701-9 se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la litigante fallecida MARIA INES CAMBRIA (DNI 3.495.327) para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. María Teresa Caucana, Secretaria.

\$ 100 548746 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en autos: "BARBERIS, ELIANA c/Prevident S.R.L. y/u Ots. s/Cobro de Pesos", Expte. 21- 03599081-7 se ha ordenado fijar fecha de Audiencia Art. 51 y modificatorias CPL para el día 26/09/2025 a las 10.30 hs. bajo apercibimientos previstos en los arts. 51, 52-del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley". Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). En consecuencia se hace saber a PREVIDENT SRL (T° 147, F° 6736, N° 1388) que en fecha 26 de Setiembre de 2025 a las 10.30 hs. se llevará a cabo la audiencia del art. 51 del CPL bajo apercibimiento de ley. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria).

\$ 100 549000 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los autos caratulados: CABALLI, CARLOS ALBERTO Y OTROS C/GATTI, GUALBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-02870727-1, se ha ordenado la publicación de edictos de la sentencia N° 270-2025, de fecha 26/08/2025, recaída en autos, la que en su parte resolutoria dice: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva entablada por los actores, declarando adquirido por prescripción a su favor, desde el 9 de setiembre de 2014, el inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 88C, Folio 587, N° 43.085, de fecha 01/10/30, Dto. Rosario. En catastro provincial se encuentra en la Sección 5, Manzana 521, Parcela 42, PII N° 16-03-05-253.414/0000. En catastro Municipal se encuentra empadronado en la Sección 5, Manzana 293, Gráficos 26/1 y 26/2. El inmueble presente la siguiente descripción en la memoria de mensura acompañada. "El inmueble mensurado se ubica a los 24.92 metros de la intersección de Av. Arijon y calle Mitre hacia el Sur y a los 78,99 metros de la intersección de calle Mitre y calle Centenario hacia el norte, teniendo 10,69 metros de frente al Este sobre calle Mitre e igual medida de contra frente al oeste 31.00 de fondo en sus lados Norte y Sur, encerrando una superficie de 331,39 metros cuadrados. Linda al Este con calle Mitre; al Norte con Dora Asunción Fernández, Osear N. Capriotti y Eduardo D. Benítez y otra; al Oeste con Raúl Bottoso y otro; y al Sur con Lilián Silvia Leonetti"

2) Otorgar título supletorio sobre el mencionado inmueble. 3) Imponer las costas a la parte actora 4) Los honorarios se regularán una vez acreditado en autos la valuación actualizada del inmueble en cuestión. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez) Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 200 548999 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ 21-02975467-2, Expte. N° 382/2023, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 764 - Rosario, 26/08/2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. Nro. 382/2023; RESUELVO: Ampliar la resolución Nro. 565 de fecha 27/06/2025, en el sentido de: Fijar el día 02/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522). Fijar el día 18/11/2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar

el día 02/02/2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópiese, insértese y hágase saber" Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Síndico: C.P.N. LUCAS CRISTIAN FABIAN, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, Tel. 341-4810160, juanpablomagnani@gmail.com horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 horas. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 548706 Oct. 1 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Nro. 5 Nominación de Rosario, a cargo de la jueza Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, en autos caratulados: "PAOLINI, ANGEL SERAFIN DAVID C/ CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ No. 21-02992622-8, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de junio de 2025. ROSARIO, 26 de junio de 2025. Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto cédula y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Librese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Rosario a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe -en la persona del Gobernador- para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de estado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la Ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Oficiése a efectos de la notificación". Ello respecto del inmueble individualizado en la demanda como: "UNIDAD FUNCIONAL 00-07, cuyo destino de unidad principal es: Vivienda. Superficie total de propiedad exclusiva: 84.12m2, porcentaje de la unidad con relación al conjunto del inmueble: 3.37%. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/ 2024, poligonal cerrada de límites de 7 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 24.42 metros, linda al Norte con Calle HECTOR PANIZZA; el arco B - C mide 22.90 metros, su cuerda mide 22.77 metros y su radio 62.50 metros, linda al Noroeste con Calle HECTOR PANIZZA; el arco C - D mide 9.82 metros, su cuerda mide 8.84 metros y su radio 6.25 metros, linda al Noreste con Calle LEONIDAS GAMBARTES; el lado D - E mide 35.95 metros, linda al Noreste con Calle LEONIDAS GAMBARTES; el arco E - F mide 12.11 metros, su cuerda mide 10.30 metros y su radio 6.25 metros, linda al Sudeste con Calle LEONIDAS GAMBARTES; el lado F - G mide 59.00 metros, linda al Sur con Avenida PRESIDENTE JOHN F KENNEDY; el lado G - A mide 41.60 metros, linda al Sudoeste con Pasaje Peatonal y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 85°57'40", vértice B (ángulo a la cuerda): 190°27'16", vértice C (ángulo a la cuerda): 145°58'15", vértice D: 134°29'35", vértice E (ángulo a la cuerda): 124°39'42", vértice F: 124°25'12", vértice G: 94°22'20". Encierra una superficie de 2.598.18 metros cuadrados"; situado en Av. Pte. John F. Kennedy N° 2124 - Unidad 00-07, de la ciudad de Rosario. Rosario, 2 de Septiembre de 2025.

\$ 300 548710 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos "BONADE, MARTA ELSA C/ CASTILLO, ELSA AIDE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02857089-6 se ha ordenado citar y emplazar por edictos, publicándose por tres (3) días, a los herederos de ELSA AIDE CASTILLO, DNI 2.379.050, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del CPCCSF, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarles un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia, y en caso, de defensor de los herederos rebeldes.

\$ 100 548805 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos: KLINK MÓNICA LILIANA C/URPI JUAN MANUEL S/SUCUPION" CUIJ 21-12638051-5, por decreto de fecha 21 de octubre de 2024 se ha dictado: "Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido, Juan Manuel Urpi, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Cossari (Juez) Dra. Almará (Secretaria). Rosario, de 2025. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 100 548800 Oct. 1 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 4 SEC. UNICA de Rosario, a cargo de Juez Vacante, secretaria Dra. Mayra Ibañez, dentro de los caratulados: PLAZA VEGA PAULINO Y OTROS C/MOLINA CLAUDIA KARINA Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS (Expte. n° 21-11672894-7) se ha declarado: ROSARIO, 16 de Octubre de 2024. Previo a resolver los recursos de apelación planteados por las partes, como también por la citada en garantía; atento el hecho nuevo invocado en autos- el fallecimiento del co-actor PLAZA VEGA PAULINO-, cítese y emplácese a los herederos del mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, deberá oficiarse al RPU y a la MEU de los Juzgados de Primera

Instancia de Distrito a fin de que informe si existe trámite sucesorio iniciado en nombre de PLAZA, VEGA PAULINO. (arg. arts. 47 del CPCCSF y 2354 del CCC.). Fdo: Dra. Stefanelli (Sec) Dado, sellado y firmado a los 4 días del mes de Septiembre de 2025. Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria.

\$ 100 548774 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, en autos: "MUTUAL 1 DE FEBRERO c/NUCCI MIGUEL ANGEL S/DEMANDA EJECUTIVA", (Expte. N° 21-02985761-7), se ha dispuesto publicar por un día la Sentencia recaída en autos. "Rosario 30/05/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra MIGUEL ANGEL NUCCI por el cobro de la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$8.308.880), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas al vencido. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). Asimismo, se dispuso publicar lo siguiente: "09/06/2025. Téngase presente la planilla practicada. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). La planilla practicada comprende los siguientes rubros y montos: 1) Boleta de iniciación: \$ 15.000.- 2) Tasa de justicia: \$ 224.339,76.- 3) Carta documento: \$ 17.000.- 4) Publicación de edictos: \$ 22.000.- 5) Informes DNRPA \$ 8.000.- 6) Embargos Registro Automotor \$ 12.000.- 7) Capital adeudado desde 18/05/23: \$ 8.308.880.- 8) Intereses según sentencia (62,5%): \$ 5.193.050.- TOTAL: \$ 13.800.269,76.-. Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 100 548783 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, DR. MARCELO QUAGLIA, Secretaria DR. FEDERICO LEMA, se ha ordenado a tenor de lo normado en el art. 597 del C.P.C.C., citar a los herederos de la Sra. Armonía Herminia Campos, DNI N° 5.845.834, a que comparezcan a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos. Autos caratulados: LASAGNA HUGO ANDRES c/SUCESORES DE EDUARDO VETERE S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, Expte. N° 21-27295694-1, Rosario, 4 de Setiembre de 2025. Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 100 548792 Oct. 1 Oct. 3

En los autos: "GIANOTTI FABIAN MARCELO Y OTROS c/MANSILLA JUAN MARCELO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11894792-1 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°5 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha decretado la rebeldía del Sr. MANSILLA JUAN MARCELO, dándose por decaído su derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe el decreto de fecha 06/08/2025 que así lo ordena: "ROSARIO, 06 de Agosto de 2025. Atento que el demandado MANSILLA, JUAN MARCELO, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos." FIRMADO: DRA. ARACELI STEFANELLI (Secretaria) - DR. EDGARDO MARIO BONOMELLI (Juez).

\$ 100 548811 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ZUBIA, ELSA DAIANA Y OTROS c/FELUDERO, ALAN EDUARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ N° 21-11883725-5", se ha ordenado citar por edictos al Sr. JHONATAN RUBEN OLIVARI, titular de DNI N° 37.208.059 emplazándolo para que comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimientos de ley. (de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.) Todo así como esta ordenado en autos. Rosario, 5 de Septiembre de 2025. Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria.

\$ 100 548813 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Cuarta Nominación, Juzgado vacante, dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, CLAUDIO EMANUEL c/PRADO, DIEGO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-11895721-8), Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, por decreto de fecha 03 de julio de 2025, se ha dispuesto citar al Sr. DIEGO PRADO, DNI N° 31.535.160, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, Julio de 2025. Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria.

\$ 100 548996 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5º Nom. de Rosario y en autos "GUTIERREZ, WALTER RAMON c/ RODRIGUEZ OTERO, JOSE LUIS S/ ESCRITURACION" CUIJ: 21-02989827-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025: No habiendo comparecido los herederos de José Luis Rodríguez Otero a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes. Háganse efectivos los apercibimientos y procedase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 8 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548998 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber a los herederos del Sr. José Luis Semino (D.N.I. 8.344.535) que en los autos caratulados: "SEMINO JOSE LUIS Y OTROS c/ANHELHER MAURO ALBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS", EXPTE. NRO. 21-11614261-6, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 25 de Noviembre de 2024. Téngase presente el FALLECIMIENTO DEL ACTOR JOSÉ LUIS SEMINO que denuncia. Agréguese las constancias acompañadas por el Dr. Federico Juan Chitarroni. Cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de JOSÉ LUIS SEMINO (DNI 8.344.535) a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley,

atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA." Firmado: Dra. Mariana S. Varela (Juez); Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) ... "ROSARIO, 5 de Agosto de 2025 Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro. NOTIFIQUESE POR EDICTO CONJUNTAMENTE con la providencia ordenada en fecha 25/11/2024 (fs. 200). Atento lo precedentemente ordenado, acompañe edictos en forma, consignando correctamente el Juzgado a cargo". Firmado: Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza), Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria). Rosario, 4 de Setiembre de 2025.

\$ 100 549001 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez Dra. MARIA FABIANA GENESIO, en los autos: "DI BENEDETTO FABIAN y Otros c/USTARROZ LUCIA Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO", CUIJ 21-02910827-4 tramitados por ante este juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. de Rosario, se cita y emplaza a estar a derecho a los Sres. PATRICIA LILIANA SANDOZ titular del DNI 12.922.303, RODOLFO CLAUDIO SANDOZ, titular del DNI 16.166.551 y ROBERTO PABLO SANDOZ, titular del DNI 6.186.446. Se los notifica del presente y se los cita por el término y bajo apercibimientos de ley, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y designárseles un defensor de oficio en autos. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 100 549002 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, en autos: "GHISELLI, MARIANELA SUSANA c/RODRIGUEZ, GERMÁN RAÚL s/OTRAS DILIGENCIAS", CUIJ 21-02996648-3, se ha ordenado publicar edictos una vez por mes en el lapso de dos meses para hacer saber que se han iniciado los presentes autos con la pretensión de modificar el apellido de la menor DELFINA AURI AZUL RODRIGUEZ, DNI 51.407.380, suprimiéndole el actual apellido RODRIGUEZ y modificándolo por el apellido ELLENA. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

\$ 100 549003 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Quinta Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "AMAYA, EMILSE ESTELA c/MANSILLA, LILIA SILVINA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11898812-1, Nro. Expediente: 165/2025, se notifica por edicto el siguiente creta: "ROSARIO, 13 de agosto de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se propone: Agréguese el oficio acompañado y atento lo informado oportunamente por el Sr. Oficial Notificador, CÍTESE AL DEMANDADO DI GIACOMO BRUNO GABRIEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Firmado: DRA. ARACELI STEFANELLI (Secretaria) DR. EDGARDO BONOMELLI (Juez).- Rosario, 29 de Agosto de 2025.

\$ 100 549004 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci, Secretaria a cargo de la Dra. María Teresa Caudana, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: ///N° 1097 - Rosario, 05 de septiembre de 2025. VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia. CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental reservada en Secretaria correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que se anexa a la presente y que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Respecto de los expedientes mencionados en el listado, se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el Diario "La Capital" y en las puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8.15 a 12.00 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 08/10/2025 inclusive. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2.) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 8.15 a 12.00 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 06/10/2025 inclusive. 3) Publicar edictos 3 veces en 10 días en el Boletín Oficial, dos avisos en el Diario "La Capital" (a publicarse un miércoles y un domingo), así como también oficial al Colegio de Abogados de Rosario para que por su intermedio dé a conocer entre sus afiliados la presente medida por los canales habituales de comunicación, haciéndose saber que hasta el día 08/10/2025 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado a fin del retiro de la documental en el horario de 8 a 12hs. y en las puertas del Juzgado (con el anexo respectivo). 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Firmado: Juez: Marcelo A. E. Gallucci Secretaria: María Teresa Caudana.

S/C 549007 Oct. 1 Oct. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos "CASSINERIO RAIMUNDO S/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-01179719-6, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria, Rosario, 26 de Agosto de 2025.

S/C 547803 Oct. 1 Oct. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, y Comercial, de la 3ra. Nom. De Rosario Dr. Ezequiel Zabale, se hace saber que en los autos "MONTEVERDE, MATIAS JOSE JULIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-02992747-9 se ha dictado Auto en fecha 22 de julio de 2025 que dispone: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de MATIAS JOSE JULIAN MONTEVERDE (DNI 23.737.352 - CUIT N° 23-23737352-9) con DOMICILIO REAL en calle Brassey 7557 de Rosario. 2) Para sorteo de Síndico de la lista respectiva, se designa como fecha el día 23/07/2025. 3) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 3, 9, 10 del Art. 14 de la LCQ. se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el Síndico que se designará. 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en Boletín Oficial, El Tribunal y cumplimentese con lo normado por el art. 27 de la LCQ, bajo los apercibimientos del art. 30 del mismo cuerpo legal. Dicha publicación se difiere a la oportunidad procesal de la aceptación de cargo por parte de la sindicatura y la disposición de las fechas concursales. 5) Disponer que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 LCQ 6) Disponer que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concuriales, oficiándose a tal efecto. 7) Disponer la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Los gastos de correspondencia deberán depositarse una vez que fueran estimados por la Sindicatura. 9) Comunicar la presente a ARCA; A.P.I; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Hacer saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponer que se oficie a los Juzgados que correspondan, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizar a la Sindicatura a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez.- Asimismo, se hace saber que se ha designado a la C.P.N. Agustina Elorriaga, DNI 29.838.664, Matrícula 16.543, con domicilio en calle Sánchez de Loria 264 bis de Rosario, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 321 del 01 de septiembre de 2025 se han designado las fechas, disponiendo 1) Fijar el 09/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN AGOSTINA ELORRIAGA, con domicilio constituido en calle Sánchez de Loria N° 264bis de la ciudad de Rosario (Santa Fe), domicilio electrónico: agoelo@hotmail.com; Número telefónico 3413471134, fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas; 2) Fijar el 21/11/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 02/02/2026 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 06/08/2026 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 13/08/2026. 5) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez

\$ 1000 548796 Oct. 01 Oct. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia de ejecución de circuito de la 1ª nominación de Rosario y en autos CONSORCIO EDIFICIO TORRE GRICON C/ HEREDEROS DE MACAT, GENARO ELIAS Y ESTRELLA, MARIA ESTHER S/ JUICIO EJECUTIVO 21-02965133-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 13 de Junio de 2025 Téngase presente lo informado. Al escrito cargo 10155/25: Intímese al profesional interviniente a acompañar boleta colegial en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener el escrito por no presentado. Procédase a la vinculación al sistema informático. Notifíquese por cédula. Al escrito cargo 11016/25: Advirtiéndose que el primer decreto que obra en el sistema informático no refleja fielmente el que obra en papel procédase a la reproducción de este último a los fines de su correcta visualización por la partes intervinientes. "Téngase por acompañado informe de la Oficina de Procesos Sucesorios respecto al demandado Macat Genaro Elias. Al Escrito Cargo N° 8849/25: Por adecuada demanda contra LOS HEREDEROS de los titulares registrales MACAT, GENARO ELIAS Y. ESTRELLA, MARIA ESTHER, téngase presente. Procédase a recaraturarse en los sistemas informáticos del Sisfe. Imprimase en formato papel. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado y certificado debidamente, dese la participación que por ley corresponda. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC cítese y emplácese a los herederos de MACAT GENARO ELIAS Y ESTRELLA MARIA ESTHER a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 73 CPCC) y notifíquese por cédula a la unidad objeto de la presente demanda. Por ampliada demanda en la suma expresada a fs. 87, téngase presente. Téngase por acompañados certificados de deuda en original. Trábase embargo sobre inmueble propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de \$603.730.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Téngase presente la reserva efectuada para su oportunidad si correspondiere. Sin perjuicio de lo expuesto y atento que el último domicilio de Estrella María Esther se encontraba en la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, ofíciase por Secretaría a la Oficina de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires mediante correo electrónico dirigido a juiciosuniversales@soba.gov.ar a fin de que informe si se encuentra abierto Juicio Sucesorio a nombre de la mencionada.- Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art.261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán, a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto

"13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS DE EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>" . Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA Dra. MARIANA P. MARTINEZ.

\$ 200 546696 Oct. 01 Oct. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "QUADRANTI, LAURA ADRIANA C/ REZOAGLI Y REZOAGLI ENRIQUE E. Y OTROS S/ PROCESO INYUCCIONAL ART. 260 CPCC" CUIJ 21-01164638-4/1 se ha ordenado notificar lo siguiente: "N° 758. Tomo 2025. Rosario, 29/08/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de las sumas correspondientes a honorarios y aportes conforme los considerandos de este decisorio, con más intereses a la tasa otorgada en el respectivo auto regulatorio, hasta el efectivo pago de la acreencia e IVA sobre intereses. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez.- Rosario, 9 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548984 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 de Rosario, y en autos caratulados: "PALMA, MIRTA GLADIS C/MARTIN, FELICISIMO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-02979283-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2024. Agréguese. Téngase por ampliada la demanda respecto al lote 3 y contra VICENTE MARTIN Y ESPELANZA JGLECIAS. Procédase por Secretaría a la recaraturación de la presente causa, tomándose debida razón en los registros informáticos de este Tribunal. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme al poder acompañado que deberá certificar por ante la Actuaría, dese la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y ce del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria), Dra. Cecilia A. Camaró (Jueza)". Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria. \$ 200 548974 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "BRUNO, SANTIAGO FERNANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 846/1986, CUIJ 21-01565739-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sra. BENITEZ RAMONA ELENA y del Sr. BRUNO FERNANDO LEOPOLDO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28/08/2025.- Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr. \$ 100 548970 Sep. 29 Oct. 2

Juzgado Civil, Comercial N° 3ª Nominación, Expte. 21-02958371-1 - 03/07/2024 - FC. Rosario, 15/04/2024. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Rosario, Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 100 548929 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad N° 2 de Rosario, Dra. Igarzabal, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "CUENCA, MAXIMILIANO SEBASTIAN Y OTROS C/RUIZ, CELSO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 21-11894399-3, se dispuso: ROSARIO, 07 de Mayo de 2025, Venidos los autos en el día de la fecha, al escrito N° 2758/25, se provee: Por denunciado nuevo domicilio real de GUTIERREZ, EVA ROCIO. Al escrito N° 3176/25, el cual se agrega, se provee: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo informado por el Oficial Notificador y hágase saber. Atento constancias de autos, emplácese a la demandada EVA ROCIO GUTIERREZ - DNI 18.787.310 - a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., Firmado: Dra. Igarzabal (Juez). Dra. Andrea Gladis Chaparro, Secretaria. Rosario, 1 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548631 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: "COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ C/ FUSCO, ARIEL ANTONIO S/ APREMIO MUNICIPAL", (CUIJ N° 21-22769361-1), de trámite por ante ese Juzgado, se ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, el siguiente proveído, a saber: "ARROYO SECO, 15 de Abril de 2025. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder general acompañado. Constituya domicilio ad litem dentro del radio del Juzgado. Por ini-

ciada demanda de apremio contra FUSCO, ARIEL ANTONIO. Procédase a la incorporación del demandado por SISFE y la rectificación de la carátula. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Notifíquese por cédula. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley." Fdo.: MARIANA SABINA CATTANI. Secretaria; MARIANA ALVARADO, Juez. Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal, vigente. Arroyo Seco, 22 de Julio de 2025.- Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 548652 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: "COMUNA DE PUÉBLO MUÑOZ C/ FUSCO, SANTIAGO S/ APREMIO MUNICIPAL", (CUIJ N° 21-227'39363-8), de trámite por ante ese Juzgado, se ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, el siguiente proveído, a saber: "ARROYO SECO, 15 de Abril de 2025/ Por p estado, en el carácter invocado a mérito al poder general acompañado. Constituya domicilio ad litem dentro del radio del Juzgado. Por iniciada demanda de apremio contra FUSCO, SANTIAGO. Procédase a la incorporación del demandado por SISFE y la rectificación de la carátula. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Notifíquese por cédula. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo/ apercibimientos de ley." Fdo.: MARIANA SABINA CATTANI. Secretaria; MARIANA ALVARADO, Juez. Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Arroyo Seco, 22 de Julio de 2025.- Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 548653 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: "COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE C/ MADARIAGA, ALEJANDRO S/ APREMIO MUNICIPAL", (CUIJ N° 21-22769378-6), de trámite por ante ese Juzgado, se ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, el siguiente proveído, a saber: "ARROYO SECO, 7 de mayo de 2025. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder especial acompañado. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra MADARIAGA, JUAN JOSÉ ALEJANDRO. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Procédase a la incorporación de la parte demanda en la carátula, a través de sistema SISFE. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de diez días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula." Fdo.: MARIANA SABINA CATTANI. Secretaria; MARIANA ALVARADO, Juez. Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2025.- Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 548654 Sep. 29 Oct. 2

En los autos caratulados: "ALUCERTO S.A. C/ CASTRO KAREN Y OTROS S/ Cobro de pesos" Expte. N° 21-12646755-6.- que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito 5° Nominación, a cargo del Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Secretaria de la Dra. GABRIELA ALMARÁ, se le hace saber al Sr. SOLARI, MARIO OSVALDO, DNI 26.061.136 que se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 25 de Agosto de 2025 Téngase presente. Atento a lo -peticionado, siendo que la planilla liquidatoria practicada mediante cargo N° 7768, no ha sido observada durante el término de ley, se aprueba por la suma de \$7.208.849, 77.-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese. "Firmado: DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); Dra. GABRIELA P. ALMARÁ (Secretaria).

\$ 100 548822 Sep. 29 Oct. 2

Se le hace saber que en autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE C/ SUZO HAPP ARGENTINA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" Expte. CUIJ N° 21-02914951-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de Agosto de 2025. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por Derecho corresponda la liquidación practicada en autos, por la suma de \$43.849.822,79. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 8 de Septiembre de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 100 548756 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nominación de Rosario, en los autos caratulados "SPERONI, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" (21-02870443-4), se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PABLO ALBERTO SCAGLIONE, DNI: 16.218.542 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se PUBLICARÁN tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02/09/2025. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante.

\$ 100 548973 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, el/la Secretario/a que suscribe comunica a PUNTO VERDE S.R.L. (CUIT 30-71478543-1) y/o PABLO IGNACIO VOVARD, que dentro de los autos caratulados "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ PUNTO VERDE SRL Y OT S/ APREMIO FISCAL" (Cuij . N°21-13930743-4) se ha dictado: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art .127 y sgtes.del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Líbrese los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMI TACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documentación, poderes, cédulas, escritos con patrocinio y todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo presentar el original en formato papel sólo en caso de serle requerido (C .S.J.S.F., Reglamento de "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite – autocosulta online"). El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de las constancias incorporadas y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WE B DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2proroses1@justiciasantafe.gov.ar Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art . 25 C.P.C.C.)." Fdo: Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-. Publíquense sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif.- y art. 482 del C.P.C.C. S.F.).- Rosario, de de 2024

S/C 549935 Sep. 26 Oct. 06

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Por promovida demanda de usucapión del inmueble sito en calle Bv. Oroño N° 963/965 Piso 8° (Unidad 08-01) de Rosario –entre las calles Rioja y San Luis de Rosario- compuesto de: Office, cocina, toilett, living-comedor, balcón de propiedad exclusiva, dos dormitorios, paso, baño, lavadero, habitación de servicio y balcón de uso exclusivo, baulera de propiedad exclusiva – planta subsuelo- y tendadero de propiedad común y uso exclusivo –terraza-; superficie de propiedad exclusiva de 89,73m2, sup. bienes comunes de uso exclusivo de 2,73m2 y sup. de bienes comunes de uso común de 39,18m2; superficie general de 131,64m2. Valor proporcional 12%; inscripto al dominio al Tomo 111 Folio 347 Nro. 87849 (PH) Depto. Rosario en fecha 02/07/1964; la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada FRANCISCO SEGUNDO CHIAPPARA y MARIA HERMINIA VELLOSO, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Y OTRO: Autos caratulados: MINOLDO, DIEGO Y OTROS C/ CHIAPPARA, FRANCISCO SEGUNDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – Cuij 21-02986122-3: Fdo.: Dra. Silvia Beduino (Juez en suplencia).

\$ 100 548460 Sep. 29 Oct. 02

Por disposición del Juez, Dr. Fabian Daniel Bellizia, del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ma Nominación de Rosario; se ha ordenado citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores de las sociedades para que se presenten dentro de los treinta días corridos ante el perito contador Juan Pablo Santangelo, con domicilio en calle Alvear 1316 de Rosario, designado dentro de los autos caratulados "QUMEX SA Y OTROS S/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ: 21-02989172-6, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.

\$ 500 549782 Sep. 29 Oct. 06

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SERRANO, IVAN FRANCOS s/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-02991901-9, Nro. Expediente: 141/2025, que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y 2° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, Secretaria de la autorizante, se hace saber: Que por Resolución N° 195 de fecha 29/6/25 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de IVÁN FRANCO SERRANO, DNI: 39.755.978, designándose como Síndico a la CP ALICIA CECILIA CALABRESE, fijándose a los fines las siguientes fechas: 1) 30/9/25 fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación en el domicilio de Corrientes 931 piso 2 de Rosario, teléfono 4281723, horario de atención de 10 a 17 hs., 2) Fecha para la presentación del informe individual 23/10/25, 2) fecha para la presentación del informe general 4/12/2025; 3) vencimiento del período de exclusividad 27/7/26. La audiencia informativa se celebrará en la sala de audiencia de este juzgado el 20/7/2026 a las 11.30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publique edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Forense". Fdo. Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 250 548619 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que en los autos caratulados "LABORATORIOS POLYBIUS S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN" CUIJ Nro. 21-02993407-7, se ha dictado la Resolución Nro. 344 de fecha 29/08/2025 por la cual se ha dejado sin efecto la sentencia de quiebra N° 277 de fecha 25/07/2025 y se ha declarado abierto el concurso preventivo de LABORATORIOS POLYBIUS SA, CUIT 30-60545668-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al T° 85 F° 7102 N° 313 de fecha 26 de julio de 2004, con domicilio real en calle Santa Fe n° 4126 y procesal en calle Paraguay n° 777 Piso 9 ambos de la ciudad de Rosario.- Se decidió mantener en sus funciones al Síndico designado en autos, CPN MARCELO JAVIER MUÑOZ con domicilio en calle Córdoba Nro. 1452 P1 OF E de ROSARIO, horario de atención de lunes a viernes de 9 A 18 HS, correo electrónico: sindicaturalabpolybius@gmail.com. Las fechas fijadas resultan ser: a) 10/10/25 día hasta el cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico.- b) 25/11/25 para la presentación de los Informes Individuales.- c) 10/02/26 para la presentación del Informe General del Síndico. d) Se fija el día 28/05/26 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente.- e) Se fija el 18/06/26 a las 10:00hs. para que en el Juzgado se celebre la Audiencia Informativa. f) Se fija el día 25/06/26 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Diario "El Forense". Rosario, Septiembre de 2025. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 250 548617 Sep. 26 Sep. Oct. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los autos "PEGORIN, DAIANA MACARENA S/ PROPIA QUIEBRA - 21-02995303-9 (381/2025)", por Auto N° 579 del 09.09.2025, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 28.10.2025, para la presentación de los informes individuales el 11.12.2025 y Para la presentación del informe general el 24.02.2026. La persona designada como síndico es la CPN Claudia Rosa Dolce, constituyendo domicilio legal en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario y electrónico en claudia.dolce@hotmail.com, TE 3415078211, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 17hs en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados). Publíquense por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 10 de Septiembre de 2025. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 548848 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: "D'ANGELO JOSE S/ CONCURSO PREVENTIVO - RECONSTRUCCION", Expte. CUIJ 21-00776524-7 (234/1995), se hace saber que: se ha dictado la siguiente resolución: "N° 282 Rosario, 13/08/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declaro el cumplimiento del acuerdo homologado por auto N° 874 del 05/07/1996, de fs. 23 y, en consecuencia, establezco la conclusión del presente concurso y ordeno se oficie al Registro de Procesos Universales. 2) Ordeno que para hacer efectivo el levantamiento de la inhibición de bienes de ANTONIO D'ANGELO, anotada en el Registro General Rosario, al Tomo 107, Letra 1, Folio 3846, el 01/06/1995, ofrezca previamente fianza la peticionante como garantía de la corrección del trámite y de la cancelación de todo lo adeudado. 3) Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y en el diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 318 Rosario, 29/08/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Aclaro el auto de cumplimiento y conclusión del concurso N° 282 del 13/08/2025 (fs. 61), en sentido que el nombre correcto del concursado es "JOSE ANTONIO D'ANGELO" y el diario de publicaciones legales es "EL FORENSE" y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, septiembre de 2025.

\$ 250 549568 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ RODRIGO DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02982000-4, mediante Resolución N° 952, de fecha 01/09/2025, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de Rodrigo Daniel López DNI N° 35.001.642, con domicilio real en calle Fornieles 705 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, y legal en calle Corrientes 931 Piso 2 de la ciudad de Rosario. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 ler. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 24 de Septiembre de 2025. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ, se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ, en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidad de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 4 de Septiembre de 2025. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 548531 Set. 25 Oct. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, Se hace saber que en los autos caratulados: CARRASCOSA EJARQUE HORACIO MIGUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02988387-1, mediante Resolución N° 965 de fecha 04/09/2025, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de HORACIO MIGUEL CARRASCOSA EJARQUE DNI N° 33.289.437, con domicilio en la calle Santa María de Oro Sur 385 de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la

fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 24 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 4 de Septiembre de 2025. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 548529 Set. 25 Oct. 2

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados: SOCIEDAD ITALIANA DEOCOROS MUTUOS "UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE FIRMAT C/ROMERO CECILIA SOLEDAD Y OTROS S/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ 21-26424549-1, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Rubén Alberto Menna, DNI N° 16.573.969, en los autos caratulados de referencia por el término y bajo apercibimiento de ley. Firmat, 29 de Agosto de 2025.

\$ 33 548981 Sep. 29 Oct. 6

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados "TRUJILLO NILDA GRACIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25865060-0, se ha dictado designado al C.P.N. LUIS ANTONIO MALANCHINO, con domicilio en Buenos Aires N° 2348 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. - Por Auto Ampliatorio N° 848 del 28 de Agosto de 2025 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 03 de octubre de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 14 de noviembre de 2025, y para la presentación del informe general el día 26 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el Boletín Oficial sin cargo. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. ARACELIS ROSENBUR, Secretaria, Dra. CLELIA C. GÓMEZ, Juez en suplencia.-

\$ 400 549071 Oct. 01 Oct. 07

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, se ha ordenado correr traslado de la demanda en autos "PEREZ, MARIA CRISTINA C/ MIHURA, CRISTIAN EDUARDO. Y SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA S/ NULIDAD DE MATRIMONIO" CUIJ N° 21-27867913-3. Por el término de 15 días para que lo acrediten dentro del primer día, de su publicación. Autos caratulados "PEREZ, MARIA CRISTINA C/ MIHURA, CRISTIAN EDUARDO Y SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA S/NULIDAD DE MATRIMONIO" CUIJ N° 21-27867913-3 Fdo. Dr. HOLLMANN, JUAN PABLO (Secretario)

\$ 100 548620 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Gómez, se hace saber que en los caratulados: CANO INÉS GLADYS s/Sucesión; (Expte. nro. 279/2019) se ha dictado lo siguiente: "CASILDA, 27 de Junio de 2025.- Previo todo trámite, notifíquese por edictos al Sr. Antonio Alberto Giordano (D.N.I. 6. 6014627014.627) a fin de hacerle saber que se ha procedido a la apertura de la Caja de Seguridad de cotitularidad de la Sra. Inés Gladys Cano y Mariana Fraticelli, cuyo inventario obra en los autos "Cano Inés Gladys s/ Sucesión" (Expte. N° 279/2019). Sin perjuicio de ello, oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe para que informe sobre la posibilidad de apertura de

una cuenta judicial en euros.-Fdo.: Dra. Clelia Gómez, Juez; Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria".

\$ 100 548922 Sep. 29 Oct. 2

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. Santa Fe, en autos "DRASCOVICH, MATÍAS JAVIER C/ DIOLI, MIRTA CATALINA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-26033747-2, se ha ordenado la siguiente publicación: "Cañada de Gómez, 19 de Agosto de 2025. Por acompañadas cédulas, agréguese. Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos -en su calidad de toles- de DIOLI, MIRTA CATALINA no han comparecido o estar o derecho, declárese/os rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. Corina Rabasedas (Secretaria).

\$ 33 548778 Sep. 29 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados TABORRA VANINA LORENA c/CONTRERAS ESTEBAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26024241-2, se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 01 de Septiembre de 2025. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido los herederos del demandado - Esteban Contreras- pese a estar debidamente notificados, declárase los rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez); Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).

\$ 50 548890 Set. 25 Oct. 2

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. "San Lorenzo, 31 de julio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Previo a todo trámite y atento a que la Dra. Hebe Alicia García Borrás se ha acogido al beneficio jubilatorio, hágase saber a las partes que en los presentes dictará sentencia el Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez en suplencia. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria) Dr Alejandro Andino (juez en suplencia). Autos: RAFA S.A. C/SUCESORES DE ARIZ-MENDI GUILLERMO OSCAR S/ CONSIGNACION CUIJ N° 21-17078794-0

\$ 33 548767 Oct. 01 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por tres (3) días. "San Lorenzo, 17 de marzo de 2021. Venidos los autos se provee: Previo a lo peticionado, emplácese por edictos a los herederos de MIRTA ALICIA FIORINO para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, los que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del tribunal (art. 67 CPC modif. P/ley 11287), tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, todo ello de conf. con el art 597 y 73 del CPC". Fdo: Dra.Sibila Lanfranco (Secretaria subrogante) Dra. Hebe García Borrás (juez). Autos: "ALMADA GUSTAVO DANIEL C/ CASI SRL Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" CUIJ N° 21-17066861-5. San Lorenzo, 13 de agosto de 2025.-

\$ 33 546733 Oct. 01 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. "San Lorenzo, 31 de julio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Previo a todo trámite y atento a que la Dra. Hebe Alicia García Borrás se ha acogido al beneficio jubilatorio, hágase saber a /as partes que en los presentes dictará sentencia el Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez en suplencia. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria). Dr. Alejandro Andino Juez en suplencia). Autos: RAFA S.A. C/SUCESORES DE ARIZ-MENDI GUILLERMO OSCAR S/CONSIGNACION - CUIJ N° 21-17078794-0. Dra. Melina Dell'Oste, Prosecretaria.

\$ 33 548764 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados: "COMUNA LUIS PALACIOS C/ CASTELLANI JUAN HORACIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL COMUNAL" CUIJ N° 21-25440632-2, se procede a la publicación de decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: "SAN LORENZO, 03 de Abril de 2025.- Surgiendo del informe del Registro de Procesos Universales acompañados en los autos conexos a los presentes que no existen procedimientos sucesorios iniciados respecto del demandado, cítese y emplácese a los herederos de CASTELLANI JUAN HORACIO a comparecer a estar a Derecho a los presentes bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria)" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de TRES (3) días.

\$ 100 548971 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. SEBASTIÁN J. RUPIL (Juez Subrogante), y de la Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante), dentro de los autos caratulados: "ROLDAN LEONARDO ANDRES Y OTROS C/ IBARRA MARCOS S/JUICIOS SUMARIOS" CUIJ 21-23395311-0, se ha ordenado la publicación de la sentencia dictada en fecha 22/05/2025 en los mencionados autos, la que se transcribe seguidamente: "PROTOCOLO 2025 N° SAN LORENZO, Y AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados "ROLDAN LEONARDO ANDRES Y OTROS C/ IBARRA MARCOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. 681/18) (CUIJ 21-23395311-0), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito con sede en la ciudad de San Lorenzo, venidos los autos a despacho para resolver el fondo del asunto. DE LOS QUE RESULTA... FALLO: 1) HACER LUGAR ÍNTEGRAMENTE A LA DEMANDA de prescripción adquisitiva incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio del inmueble descrito en los considerandos que anteceden identificado como PII N° 15-08-00207965/000-3, Manzana N° 16, Lotes P, Q, R, S, T, U, V y Lotes H, I, J, K, según Título y Plano de Mensura N° 201046 del Agr. José Belaga inscripto el dominio en el Registro General Rosario Tomo 8 Folio 2v N°126 Fecha 04/01/1906 Dto. San Lorenzo, la que cabe considerar producida en fecha 22 de diciembre de 1996 a favor de los actores Leonardo Andrés Roldan DNI N° 22.837.753, Yanina Gabriela Roldán, DNI N° 23.809.004 y Sebastián Ezequiel Roldán DNI N° 26.330.778. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, OTORGAR EL TÍTULO SUPLETORIO RESPECTIVO, ordenándose la inscripción dominial originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario, Departamento San Lorenzo. A todo evento se precisan los siguientes datos topográficos: plano de mensura para adquisición del dominio archivado en el SCIT bajo el N° 201046/17 con una superficie de 4.945,50 m2. 3) ESTÉSE, y cumpla acabadamente la Sra. Defensora de Oficio con el deber procesal intitulado en el art. 78 del CPCCSF a la sazón del sintagma normativo "Deberá asimismo, recurrir de la sentencia dictada contra el rebelde" ello bajo los apercibimientos legales que hube mandado a aplicar. 4) IMPONER las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución de la defensora de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. 5) LOS HONORARIOS se regularán oportunamente, firme que estuviere la base regulatoria. 6) INSÉRTESE, notifíquese por cédula electrónica, y por edictos por secretaría. FIRMADO: Dr. Sebastián José Rupil (Juez subrogante) - Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el estrado del tribunal por el término de (tres) días.

\$ 200 548972 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Juez del Juzgado de Familia de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "FRANCO ANTONINA HONORIA S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS - CUIJ N° 21-27882451-6", se ha ordenado citar a la Sra. MARIA MERCEDES VELAZQUEZ DNI N° 35.647.905 para que comparezcan cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de prestar su sentimiento al presente trámite en el término de 5 días, bajo esta ordenado en autos. Dra. Muchiutti, Secretaria.

\$ 100 548982 Sep. 29 Oct. 3

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA, dentro de los caratulados: "NICHIPORCHIX, NILDA MIGUELINA C/TAMANI, SANDRA VERONICA S/COBRO DE PESOS" CUIJ Nro. 21-23485409-4, hace saber el dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 11/06/2025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde a la codemandada Tamani Sandra Verónica. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Có-

digo Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. FIRMAN: Secretaría: DRA. Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA".- Secretaría, Villa Constitución, 6 de Agosto de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 100 548934 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Puigredon, dentro de los autos caratulados: "RECALDE GRACIELA NOEMI C/REPUPILLI GABRIELA FANI S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27297259-9, se cita y emplaza a los herederos de: DEOLINDAANA LAGOSTENA, DNI N° 31.671, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts. 597 del CPCC).- Villa Constitución, 3 de Septiembre de 2025. Dra. Puigredon, Secretaria.

\$ 100 548687 Sep. 29 Oct. 6

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: BROG, NORA SUSANA C/SUCESORES Y/O LEGATARIOS DE JUAN PONZELLI S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, 21-26362561-4, mediante Resolución N° 173 de fecha 11 de marzo de 2025, se ha dispuesto hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 1897, 1899, 1900 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, otorgándole la propiedad del inmueble urbano situado en zona urbana de Lazzarino, individualizado según datos de Nomenclatura Catastral Dpto. 17 Dto. 28 Sub. Dto 003 Z. Secc. 01 Manzana 043 Pare la 0008, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 70, Folio 80, Nro. 3165, de fecha 02/02 1939, en favor de NORA SUSANA. BROG DNI 10.423.606. 2º). Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el día 8.02.1994 (art. 1905 CCyC), debiendo anotarse como litigioso en el Registro de la Propiedad de Inmueble. Fdo. Dra. Luis A. Cignoli -Juez- Dr. Jorge A. Espinoza – Secretario. Rufino, 4 de Setiembre de 2025.

\$ 45 548623 Sep. 29 Oct. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez ele 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados: "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 - Año 2.024). Venado Tuerto, 23 de Julio de 2025. Dra. Violetta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 45 548771 Oct. 1 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: FRANULICH FABIO OMAR C/ CASTILLO Y RODGERS, CARLOS DOROTEY y Otros S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (DIGITAL) CUIJ 21-24622034-1 se publica el presente edicto a los fines de poner en conocimiento el inicio de las presentes actuaciones judiciales a los Sres: (1) CASTILLO Y RODGERS, (2) CARLOS DOROTEY, (3) CASTILLO Y RODGERS, JUAN TOMAS y/o titulares registrales y/o herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble sito Dean Punes 929 Maggiolo, Santa Fe, designado como lote "A" del plano N° 19.009/1935, Nota de dominio Tomo 140 Folio 11 N° 60883 Dpto. Gral. López. - Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario). Publicación por 5 días. Venado Tuerto, Dr. Bournot, Secretario.

\$ 200 548660 Sep. 29 Oct. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez